

## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP009
Título	PO FSE 2014 C.A. GALICIA
Versión	7.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Aprobada por Comité de Seguimiento de fecha 18 de mayo de 2022 la opción de cofinanciación al 100% prevista en la nueva redacción del artículo 25bis RDC como consecuencia del Reglamento (UE) 2022/562 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y (UE) nº 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE)
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES11 - Galicia

## **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...9**

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	9
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....	51

## **2. EJES PRIORITARIOS .....58**

### **2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....58**

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	58
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	58
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	58
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	59
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	59
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	63
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>63</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>73</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>76</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>76</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>76</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>76</b>
<b>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía .....</b>	<b>76</b>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	77
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	78
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	78
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	80
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	82
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	82
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	82
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	83
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	83
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	87
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>87</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>89</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>91</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>91</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>92</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>92</b>

<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i> .....	92
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	92
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	92
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	95
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	95
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	97
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	99
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	100
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	100
<b>Prioridad de inversión</b> .....	100
<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b> .....	100
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	100
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	100
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	104
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	104
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	107
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	109
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	109
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	110
<b>Prioridad de inversión</b> .....	110
<b>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</b> .....	110
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	110
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	110
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	113
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	113
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	114
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	116
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	116
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	116
<b>Prioridad de inversión</b> .....	116
<b>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</b> .....	116
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	117
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	118
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	119
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	121
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	122

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	122
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	122
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	123
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	123
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	125
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>125</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>130</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>132</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>132</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>132</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>132</b>
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad .....</b>	<b>132</b>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	132
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	132
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	135
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>135</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>137</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>139</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>139</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>139</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>139</b>
<b>9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades.....</b>	<b>139</b>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	139
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	139
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	142
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>142</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>145</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>147</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>147</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>147</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>147</b>
<b>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general .....</b>	<b>147</b>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	147
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	149
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	150
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	152
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	153
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	153

2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	153
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	154
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	154
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	156
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>156</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>159</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>161</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>161</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>161</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>161</b>
<b>10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación .....</b>	<b>161</b>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	161
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	161
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	163
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>163</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>165</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>167</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>167</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>167</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>167</b>
<b>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos.....</b>	<b>167</b>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	168
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	168
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	170
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>170</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>171</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>172</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>173</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>173</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>173</b>
<b>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas .....</b>	<b>173</b>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	173
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	174
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	176

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	176
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	177
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	179
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	179
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	180
Prioridad de inversión .....	180
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.....	180
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	180
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	181
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	182
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	184

## **2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA**.....185

2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	185
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	185
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	185
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	185
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	186
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	186
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	186
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	189
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	190
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	190
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	190
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	191
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	191
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	192
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	192
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	193
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	193
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	195
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	195
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	195
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	198
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	198
<b>3. PLAN FINANCIERO</b> .....	<b>200</b>
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO .....	200
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	200
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN .....	200
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL: ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE, REACT-UE DEL FSE E IEJ, REACT-UE PARA LA IEJ (CUANDO PROCEDA) .....	201

CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO .....	202
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	202
<b>4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....</b>	<b>203</b>
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	204
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	204
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	205
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) .....	205
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	205
<b>5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>207</b>
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	207
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	208
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	209
<b>6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....</b>	<b>210</b>
<b>7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>212</b>
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	212
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES .....	213
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa.....</i>	<i>213</i>
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso) .....</i>	<i>218</i>
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso) .....</i>	<i>218</i>
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>219</b>
<b>9. CONDICIONES EX ANTE .....</b>	<b>225</b>
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	225
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	225
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO .....	239
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>240</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>245</b>
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE .....	245
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....	246
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	248

<b>12. ELEMENTOS SEPARADOS .....</b>	<b>252</b>
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN .....	252
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	253
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA .....	253
<b>DOCUMENTOS.....</b>	<b>258</b>
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	258
<b>RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....</b>	<b>259</b>



# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del Programa Operativo FSE de Galicia para el periodo 2014-2020 se ha diseñado a partir de:

- ☐ El análisis del conjunto de los **objetivos de la Estrategia Europa 2020** y específicamente aquellos objetivos que están en mayor medida relacionados con el campo de actuación del FSE (empleo, pobreza, y educación y formación), así como las **Recomendaciones Específicas realizadas a España por parte de la Comisión Europea (CE)**, tras la evaluación del Plan Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad en el marco del Semestre Europeo.
  
- ☐ Un completo **análisis de la situación socioeconómica de Galicia**, sintetizado en una matriz DAFO, que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Galicia para contribuir al logro del progreso económico y social y la cohesión territorial de Galicia.
  
- ☐ El **análisis de las políticas, planes y estrategias en vigor en Galicia**, con la finalidad de garantizar que la programación del FSE contribuya y sea complementaria tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Xunta de Galicia en relación con los ámbitos de intervención del FSE.
  
- ☐ La celebración de un **proceso participativo**, en que una pluralidad de agentes (administración pública a nivel regional y local, organizaciones empresariales, sindicatos, entidades del tercer sector, representantes de la sociedad civil, etc.) ha hecho sus aportaciones a los análisis anteriores y ha contribuido a la definición de las líneas estratégicas del programa.
  
- ☐ La experiencia adquirida y **las lecciones aprendidas en el periodo de programación anterior 2007-2013**, que aportan un valor añadido a la hora de diseñar el Programa Operativo y de reflexionar sobre el proceso de seguimiento y evaluación que se aplicará al nuevo periodo de programación 2014-2020.

- El análisis de la complementariedad, de las actuaciones y recursos financieros, con otros programas operativos y otras fuentes de financiación nacionales.

### **Contexto socioeconómico**

El análisis del contexto territorial gallego ha permitido identificar un conjunto de necesidades en los principales ámbitos de intervención del FSE:

- El **análisis demográfico** ha evidenciado que la población gallega se caracteriza por su dispersión territorial, por presentar una representación femenina en torno al 51% en todas sus provincias, estar inmersa en un importante proceso de envejecimiento y por las consecuencias derivadas de los procesos migratorios empezados en el siglo pasado. Analizando las proyecciones de población a corto plazo se prevé la continuación de la pérdida de la población gallega, la continua disminución de las tasas de fecundidad y el aumento de las de mortalidad que, debido al envejecimiento de la población, provocan el retorno a valores negativos de las tasas de crecimiento de la población.

Además, la región gallega se caracteriza por el fenómeno de inmigración de retorno: se pasó de tener menos de 10.000 entradas a finales de los años noventa a un máximo de 26.000 inmigraciones en el año 2007, donde la mayoría era representada por españoles que retornaban a Galicia tras emigrar en épocas anteriores. Esto implicó la recuperación de las cifras de población, sobre todo en algunos grupos de edad (como las personas mayores de 50 años). En 2013 el flujo de inmigración procedente del extranjero es de sólo 8.414 mientras que las emigraciones ascienden a 12.300, según la estadística de migraciones del INE.

Las **proyecciones de población** a corto plazo estiman en 2020 un descenso del 2,8% frente al crecimiento del 1,2% de la UE28, con un descenso del 15% de la población del grupo de edad de 22-44 años, frente al incremento del 22% de la población de 85 y más años.

- En cuanto a los **indicadores macroeconómicos**, se presenta la siguiente situación:
  - Galicia figura dentro de las regiones más desarrolladas de la Unión Europea al superar en el período de referencia (2007-2009 en la base 2008) el 90% del **PIB per cápita** de la UE-27. La nueva base contable 2010, recientemente publicada por el INE y Eurostat, muestra un menor crecimiento de la economía gallega en los últimos años que provoca una pérdida de convergencia. Así en 2014, el PIB per cápita se sitúa en el 87,6% de la media española y en 2013 según Eurostat, el PIB per cápita en PPS de Galicia es el 83% de la media de la UE 28. El empleo total estimado en términos de contabilidad nacional, ascendió en 2014 a 1.020.800 personas, un 16,5% menos que el máximo alcanzado en 2008. El 82% son asalariados.

La **productividad real** por persona ocupada crece en 2014 un 5,6% respecto al año base 2010, 3 décimas más que en España y 1,1 puntos más que la media de la UE 28, derivado de que la destrucción de empleo es superior al descenso real del PIB.

- Analizando los **sectores de actividad económica**, prevalece el Sector Servicios, que en 2014 representó el 68,3% de la economía gallega, seguido por Industria (14,6%), Construcción (6,9%), Sector Energético (5,4%) y Sector Primario (4,9%). Por índices de especialización, se puede afirmar que la especialización productiva de Galicia está muy relacionada con el aprovechamiento de los recursos naturales, ya que la Pesca y Acuicultura es el sector en el que la comunidad autónoma presenta una especialización relativa más fuerte, especialmente en la comparativa con la UE, seguido por el sector de la Silvicultura y Explotación forestal.
  - En cuanto al **comercio exterior gallego**, y según datos de la AEAT, presenta una tasa de apertura superior a la española y europea, al tratarse de una economía regional integrada en un mercado nacional, que a su vez forma parte de un mercado común europeo. En 2014, las exportaciones gallegas representan el 7,4% de las exportaciones del conjunto del Estado, superando en algo más de 2 puntos el peso del PIB. Por otro lado, las importaciones suponen el 5,5% del total de España. El comercio exterior con terceros países presenta en 2014 una tasa de cobertura del 122,6%, existiendo un saldo comercial positivo desde 2007. El saldo positivo en los intercambios con la UE supera ampliamente el saldo negativo con el resto del mundo.
  - Galicia se caracteriza por un bajo gasto en **I+D**, en 2013 la estadística de I+D del INE presenta un porcentaje de este gasto sobre el PIB del 0,86%, por debajo del promedio nacional (1,24%) y lejos del 2,02% de la UE 28. Por sectores que realizan el gasto el reparto está concentrado en la enseñanza superior y en el sector empresarial, en 2013 el primer sector suponía casi el 40% del gasto y el segundo el 46%.
  - Según el directorio de empresas del IGE, el 96% del tejido empresarial está formado por microempresas y casi el 60% son personas físicas. En los últimos años, el número de pymes activas desciende, acumulando un descenso del 4,3%. La tasa de **actividad emprendedora** en 2013 es del 7,1%
- El análisis del **mercado de trabajo** presenta la siguiente situación:
- En cuanto a las estimaciones de la encuesta de población activa (EPA) de la **población activa y tasa de actividad**, desde 2008 Galicia presentaba un elevado índice de población activa que empezó a disminuir, situándose en 2014 en el 53,8% del total de la población, con diferencias notables entre la franja costera y las zonas interiores, donde el valor se reduce como consecuencia del envejecimiento poblacional. La tasa de actividad de la población gallega entre 16 y 64 años alcanzó el 72,9% en 2014.
  - La **tasa de ocupación**, del grupo de edad de 16 a 64 años, ha tenido una tendencia similar a la de la economía de la comunidad autónoma, con un punto de inflexión en 2008 cuando la crisis económica empezó a afectar sobre la realidad laboral gallega, hasta situarse en el 57,0% en 2014. Por género, la brecha que existía entre la tasa de ocupación de los hombres y la de las mujeres se fue

reduciendo debido a que la crisis influyó de distinta manera a ambos grupos, siendo los mayores afectados los hombres de los sectores de la construcción y la industria.

- El 16,6% de los ocupados pertenecen al grupo de edad de **55 y más años**, mientras que en España ese porcentaje es 2 puntos inferior. Este porcentaje aumenta respecto al período de inicio de la crisis, en la que los jóvenes constituyen el colectivo más afectado por la misma
- Respecto a la **ocupación por sector económico**, en el sector servicios hay más de 710 mil ocupados, el 71% del total. Destaca la rama del comercio, transporte y hostelería donde trabaja el 28,1% de los ocupados gallegos. El porcentaje de ocupados en las administraciones públicas, en educación, sanidad y servicios sociales en Galicia corresponde al 22,5%, mientras que los ocupados en la industria representan el 15,4%. En el sector de la construcción hay el 6,7% de los ocupados, mientras que en el sector primario se redujo hasta el 6,6% en 2014 debido a los procesos de terciarización y de migraciones del medio rural a las ciudades.
- Las Cuentas Económicas reflejan una estructura productiva que cambió significativamente en los últimos 30 años. En 1980 el sector primario representaba el 14% del valor añadido, mientras que la industria manufacturera el 20% y los servicios el 52%. En la actualidad se aprecia una terciarización de la economía (68,3%) y el sector primario representa el 4,9% del total. En términos de empleo ocurre algo similar, ya que en la actualidad el sector servicios aglutina el 71% de los ocupados, cuando en 1980 apenas representaban el 31% y el sector primario concentraba el 42% de la ocupación. En cuanto a los sectores con perspectivas de crecimiento, la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) identifica ámbitos con elevado potencial en el marco de los retos establecidos: mar, acuicultura, energías renovables, turismo-TIC, sectores industriales tractores (naval, automoción, textil), economía del conocimiento, envejecimiento activo y nutrición-alimentación. Para la dinamización de estos sectores es necesario fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresarios, a través de la formación y cualificación de las personas.
- A lo largo de los años, la **tasa de temporalidad** en Galicia, según la EPA, fue disminuyendo hasta alcanzar el 23,5% en 2014 que equivale a 183.000 asalariados. Por género, la reducción afectó tanto a hombres como a mujeres, alcanzando respectivamente el 23,2% y 23,8%. Respecto a la distribución por edad, la población gallega menor de 34 años presenta una alta tasa de temporalidad que corresponde al 43,3%, frente a la tasa del 16% de los mayores de 34 años.
- Por lo que concierne la **duración de la jornada laboral**, la tasa de parcialidad estimada por la EPA, se incrementó en los últimos años y en 2014 llega al 14,2%, es decir, 142.200 ocupados con jornada a tiempo parcial. Entre las mujeres el porcentaje de las que tienen jornada parcial es del 22,6% frente al 6,7% de los hombres, ya que soportan el mayor peso de la conciliación, y siendo las que principalmente se ocupan de las tareas de cuidado de familiares o del hogar.
- Con respecto a la **evolución salarial**, ésta se considera uno de los factores que inciden negativamente en el empleo y la productividad del factor trabajo en España. Otro dato relevante es el PIB per cápita en euros en España, que en el año 2014 fue de 22.780 euros y en Galicia 19.954 euros. En el **salario bruto anual** estimado en la encuesta de estructura salarial, puede destacarse la apreciable diferencia por sexos ya que el salario medio anual femenino alcanza sólo el

78,2% del masculino. También existen grandes desigualdades por rangos de edad: el salario medio bruto anual de los menores de 25 años alcanza el 63,6% de la media gallega (51,7% en el caso de las jóvenes gallegas menores de 25 años y 77,7% para el tramo de los 25 a los 34 años).

- Respecto a los **trabajadores por cuenta propia**, Galicia cuenta con un mayor porcentaje de empresarios que España y la UE-28: el 15,5% de los ocupados gallegos son empresarios sin asalariados, frente al 12,2% en España y al 10,8% de la UE-27.
- En cuanto a la **tasa de paro (EPA)**, en los últimos años en Galicia, como en otras regiones españolas, ha aumentado notablemente hasta alcanzar el 21,7% en el año 2014 (275.800 parados), cifra que en cualquier caso demuestra cierta robustez de la economía gallega frente al resto del conjunto de comunidades, dado que la tasa que ofrece la media nacional es bastante superior en la actualidad (24,4%) pero lejos de la media europea que se encontraba en el 10,2% en dicho año.

Por género, la **tasa de desempleo** femenina y la masculina son similares en los tres últimos años. En 2014, la brecha de género es de siete centésimas en Galicia, 1,8 puntos en España y dos décimas en la UE.

En cuanto al nivel de formación, se observa cómo las mayores subidas en la tasa de paro se registraron entre el colectivo con niveles educativos más bajos. De este modo, entre la población analfabeta y con estudios primarios la tasa de paro subió del 9,8% en 2008 hasta el 29,4% en 2014. Sin embargo entre la población con educación superior la variación fue de 8 puntos: del 6,8% hasta el 14,9%.

- La **población inactiva** asciende a 1.094.700 personas según la EPA y se concentra mayormente en los grupos de edad de los extremos, es decir entre los menores de 25 años y fundamentalmente entre los mayores de 55 (72% del total de inactivos). Además el peso de la población inactiva también es mayor entre las mujeres que entre los hombres, en 2014, las mujeres representan el 57,5% de las personas inactivas.
- La tasa de desempleo de las personas gallegas que llevan más de un año en búsqueda de empleo en 2014 asciende al 12,9% de la población activa frente a un 15,1% en España. Este colectivo representa sobre el total de parados, el 60% y 62%, respectivamente.
- En cuanto a los/las **parados/as menores de 25 años**, Galicia presenta unos datos muy negativos, alcanzando una tasa de paro del 48,5% en 2014 que equivale a 34.200 jóvenes. No hay diferencias apreciables a nivel de género (hombres, 48,9%; mujeres, 47,9%), y presenta un elevado crecimiento puesto que en 2008 esta tasa era del 21,2%. No alcanza las cotas tan altas que se dan para el conjunto nacional, donde en 2014 el 53,2% de los menores de 25 años que buscan empleo no lo encuentran.
- El colectivo de las personas con discapacidad, según la encuesta de discapacidades, se caracteriza por la baja participación en el mercado de trabajo y

el incremento del desempleo en los últimos años en un porcentaje muy superior al incremento en la población general. Los siguientes datos caracterizan esta población: el número de personas con discapacidad en nuestra comunidad autónomas asciende a más de 233.000 personas, de las cuales el 45% son personas en edad laboral. De las personas en edad laboral en torno a 9.000 son jóvenes de entre 16 y 30 años. Galicia es la cuarta comunidad autónoma con menor tasa de actividad entre las personas con discapacidad a nivel nacional: un 33,4 % frente al 36,6 % de la media de España. La tasa de actividad de las personas con discapacidad en Galicia está 42,5 puntos por debajo de la tasa de actividad de la población general gallega. La tasa de paro de las personas con discapacidad en Galicia es del 28,1% frente al 22,1% de la población general gallega. La tasa de ocupación de las personas con discapacidad en Galicia está 8 puntos por debajo de la tasa de ocupación de la población general.

■ El diagnóstico en **pobreza y exclusión social** señala que, según la Encuesta de Condiciones de Vida del IGE, en 2012 el 23,6% de la población gallega se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, que equivale a 637.000 personas, con una tasa de riesgo de pobreza correspondiente al 16,5%. Por rangos de edad, la población entre 16 y 24 años es la que presenta una tasa más elevada (31,3% en hombres y 32,1% en mujeres), al contrario de los mayores de 65 años que presentan una tasa más reducida (13,7% en hombres y 15,9% en mujeres). Las mujeres presentan una tasa 4 décimas superior a los hombres (23,8%).

- El porcentaje de personas que viven en **hogares con carencia material severa** corresponde al 6,9%, un punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28, mientras que el 13,8% de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo es un valor muy superior a la UE-28 pero medio punto inferior a España. Por último, el 26,3% de los hogares con niños a cargo está en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, siendo especialmente llamativo el caso de los hogares monoparentales en los que más de la mitad están en esa situación.
- Por nacionalidad, la población extranjera residente en Galicia supone el 3,6% del total de la población, mientras que en España ese porcentaje es del 10,7%. Las principales nacionalidades en Galicia en 2014 son portuguesa, rumana, brasileña, marroquí y colombiana, por este orden. Por grupos de edad se observa que la franja de población entre 16 a 44 años es la más significativa. Solamente hay 14 ayuntamientos en Galicia con un porcentaje de población de personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional superior al 3%. En cuanto a la inserción laboral, en 2014, se contabilizaron un total de 41.133 contratos, de los que el 72% fue en el sector servicios, también el de mayor número de demandantes de empleo, seguido por el sector primario, agricultura y pesca. La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social alcanza en este colectivo el 60% en 2012, triplicando la media de la población.
- En cuanto al colectivo de población gitana, en la actualidad se sitúa en torno a las 12.000 personas en Galicia, inferior al 0,5% del total de la población y que representa sólo el 2,6% de este colectivo en España (menos de la mitad del peso de la población total). Se caracteriza por presentar un conjunto de situaciones de desventaja económica y social, sobre todo en los ámbitos de la educación,

vivienda, salud, empleo y promoción económica. En primer lugar, se observa que en este colectivo se presentan aún brechas en todos los indicadores de nivel educativo, con la mayor tasa de analfabetismo absoluto, que afecta al 13% de la población gitana y con menores tasas en todos los niveles educativos. Un 25% de población gitana gallega reside en chabola o infravivienda, según datos de la Fundación Secretariado Gitano del 2007. Su esperanza de vida es inferior a la del conjunto de la población. Esta última se estima entre 10 e 20 años por debajo de la establecida para la población total. En lo que respecta a la situación laboral, presentan así mismo de nuevo, una doble brecha, agravada por la crisis, mostrando peores datos de empleo que el resto de la población gallega y que el resto de población gitana en España, produciéndose además un importante avance de situaciones de economía informal y de ocupación en actividades económicas de carácter familiar, que revelan la existencia de subempleo.

■ En cuanto a la **educación y formación**, Galicia presenta la siguiente situación:

- La tasa de **abandono escolar temprano** de Galicia estimada en la EPA alcanza el 18,5% en 2014, siendo de esa manera la octava comunidad autónoma con menor abandono escolar. Por género, Galicia presenta valores más altos entre los hombres (21,7%) que entre las mujeres (15,2%).
- En relación al **grado de ocupación de las personas con abandono temprano de sus estudios** en el año 2014 Galicia presenta una tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 47,7%. La **tasa de actividad** aumenta hasta el 61,7% entre la población de 25 a 34 años. Por género, la tasa de actividad es inferior entre las mujeres, alcanzando el 41,7%. Respecto a la **tasa de empleo** para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, el valor medio gallego corresponde al 33,6% y también es superior en hombres 37,3% que en mujeres 30,4%.
- En relación a la **educación superior**, los datos de 2014 de la EPA indican que en Galicia el 44,1% de personas entre 30 y 34 años han completado los estudios superiores, siendo el 42,3% en España. En ambos casos el porcentaje está por encima de la media de la UE28 (36,8%).
- En cuanto a la **transición del sistema educativo al mercado laboral** y la adecuación del nivel formativo a la demanda laboral, la edad incide positivamente como un factor corrector en relación a las bajas tasas de actividad en los sectores de la población con niveles educativos básicos, lo que se debe a la experiencia profesional acumulada. Comparando los datos por género, las mujeres presentan valores muy bajos respecto a los hombres en todos los rangos de edad y etapas educativas, lo cual exige un planteamiento específico a su favor, principalmente en aquellas personas con niveles educativos más bajos.
- La **tasa de empleo según nivel de formación alcanzado** muestra una correlación positiva entre el nivel de educación y el nivel de empleabilidad u ocupación de las personas con tasas desfavorables para la mujer en todos los niveles formativos.
- En cuanto a la **Formación Profesional para el Empleo**, en Galicia las mujeres son las que más participan en este tipo de programas formativos (56,7% respecto a un 43,3% de hombres). Por rangos de edad, prevalece la población superior a 35 años (50,1%) y con estudios de educación secundaria general (48,2%).
- En el año 2013 el 10,2% de trabajadores gallegos había participado en acciones de **formación continua**. Respecto a la tipología de cursos formativos, en el año

2013, el 20,9% de las empresas gallegas proporcionaron actividades formativas en tecnologías de la información y la comunicación a su plantilla. Este valor es inferior en la construcción (13,5%) y superior en el sector servicios (16,4%) e industria (20,6%).

- Uno de los activos más importantes de un territorio a la hora de valorar su potencial es el nivel de capacitación alcanzado por su población, el capital humano es fundamental en el aumento de la productividad del trabajo y la competitividad. En Galicia el 59,4% de la población mayor de 16 años sólo alcanza el nivel educativo de primera etapa de la educación secundaria (ESO), la elevada tasa de abandono escolar temprano, 18,5% en 2014, indica que casi una de cada 5 personas entre 18 a 24 años abandona el sistema educativo sin completar la segunda etapa de ESO y no sigue ningún tipo de educación o formación contribuye a que esta situación se reduzca lentamente; así, un tercio de la población entre 20 y 30 años posee estudios inferiores o iguales a primera etapa de ESO. Esta población con baja cualificación presenta una tasa de actividad y de empleo muy inferior a las de mayor cualificación, la tasa de empleo de la población con educación primaria o inferior es del 33,7% y la de la población con nivel de primera etapa de ESO es del 56,8% frente a la tasa de la población con segunda etapa de ESO (66,2%) y con educación superior (76,4%), en la tasa de paro se observa una situación similar. Por otro lado, según la encuesta de condiciones de vida, el 8,7% de los ocupados utilizan un idioma foráneo en su trabajo.
- En 2014, la población que nunca ha usado internet, según la encuesta TIC-H del INE, se sitúa en el 30,7% y la que usa internet de forma regular en el 79%, en el caso de los colectivos desfavorecidos en 47%, por lo que Galicia se encuentra muy lejos de los objetivos europeos establecidos en la Agenda Digital. Por ello, se adoptarán medidas de formación en TICs de los trabajadores en el ámbito de la PI 8v para avanzar en la capacitación profesional digital. Asimismo, dentro de los itinerarios de inclusión social, se apoyará la alfabetización y capacitación digital en el ámbito de la PI 9i.
- En cuanto al **rendimiento académico**, medido a través del Informe PISA, Galicia presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación con un valor de 499 en lectura, 489 en matemáticas y 512 en ciencias.
- En relación a la **tasa de idoneidad** publicada por el Ministerio de Educación, se observa que se ha reducido en la última década para hombres y mujeres a todas las edades excepto a los 15 años, en donde las tasas aumentan en la última década.

## **OBJETIVOS EUROPA 2020**

Los objetivos Europa 2020 desarrollan el panorama ideal de la UE en aquellos ámbitos considerados clave. Estos objetivos, que deben considerarse una guía a medio plazo para cada programación, están concretados a su vez en objetivos nacionales, permitiendo así a cada país evaluar su situación y analizar sus estrategias respecto a su avance hacia estas metas.



A través de las medidas programadas se prevé una aproximación hacia estos objetivos en cada aspecto, teniendo en cuenta que no son independientes, sino que el avance en cada ámbito es dependiente y está relacionado con los demás.

Aquellos ámbitos que se relacionan de forma más directa con el FSE (empleo, educación y formación e inclusión social y pobreza), y la actualidad y meta de cada indicador para Galicia, España y la UE, son:

La tasa de empleo de la población de 20-64 años en 2014 es del 59,7% frente al 59,9% de España y 69,2% de la UE y lejos del objetivo del 75%.

La tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años en 2014 es del 18,5%, 3,4 puntos menos que en España y superior al 11,1% del UE.

El porcentaje de población de 30 a 34 años con estudio superiores en 2014 es del 44,1% superior al de España (42,3%) y UE (37,9%).

El porcentaje de población en riesgo pobreza o exclusión social en 2013 es del 23,6%, 3,7 puntos inferior al de España y ligeramente por debajo del de la UE (24,5%).

## **RETOS**

Los **retos** que servirán como directrices estratégicas en el diseño de las acciones del Programa Operativo, son los siguientes:

- Mejorar la tasa de empleo y reducción de la temporalidad adaptando la cualificación de las personas trabajadoras a la necesidades del mercado laboral así como mediante la creación de puestos de trabajo caracterizados por la estabilidad y sostenibilidad, especialmente los dirigidos a los colectivos con más dificultades para el empleo y mediante la incentivación del empleo por cuenta propia y la mejora de la cultura empresarial.
- Aumento de la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos mejorando la accesibilidad y calidad de los servicios sociales así como mediante su capacitación para la incorporación al mercado laboral y la mejora de sus habilidades para facilitar su desarrollo personal y familiar así como garantizar la igualdad de oportunidades mediante medidas que favorezcan a la conciliación laboral y familiar.
- Aumento de la oferta de ciclos formativos de grado medio a la vez que se reduce el abandono prematuro de la educación y la formación, además de disminuir el fracaso escolar y mejorar las competencias profesionales de las y los investigadores y promover su participación en proyectos de investigación.

A estos tres retos se une el de contribuir a los objetivos de EUROPA 2020 con un enfoque en la programación dirigido a la obtención de resultados.

## **OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020**

El PO del FSE 2014-2020 de Galicia se estructura, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, en Objetivos Temáticos o ejes Prioritarios, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. Derivado de todo lo anterior, se ha procedido a incidir en una serie de objetivos específicos en base a las acciones que la Xunta de Galicia ha identificado como prioritarias en los objetivos temáticos 8, 9 y 10 en línea con los retos identificados y con los Objetivos de Europa 2020 en materia de empleo, educación y de lucha contra la pobreza y la inclusión social:

### **OBJETIVO TEMÁTICO 8:**

El Objetivo Europa 2020 persigue una tasa de empleo de la población de 20 a 64 años del 74% para España. En el año 2014 la tasa de empleo en Galicia era del 59,7%, siendo similar a la media española 59,9% e inferior a la europea 69,2%. En el caso de Galicia la tasa de empleo es superior en hombres que en mujeres, 63,0% y 56,4% respectivamente. En este sentido y, a pesar de estar por encima de la media nacional, Galicia se encuentra a 14,3 puntos de distancia de este objetivo, lo que implica la necesidad de la puesta en marcha de medidas para la mejora de la tasa de empleo, tanto en mujeres como en hombres.

Observando los datos de Galicia, el mercado laboral sufrió un deterioro empezado en el año 2008 como consecuencia de la crisis económica que afectó a todo el país. En los últimos seis años (2008-2014), se redujeron los ocupados en 203.200 personas y se incrementó el número de parados en 162.600 personas; este problema se acentuó entre la población juvenil, que pasó de una tasa de paro del 21,2% en 2008 al 48,5% en 2014. Por género, la tasa de desempleo femenina y la masculina es similar, aunque en este caso, algo mayor en el caso de los hombres, motivado por la citada destrucción mayor de empleo en sectores en los que estos están tradicionalmente supra-representados.

El nivel educativo de la población es un factor decisivo en la empleabilidad, el análisis del porcentaje de personas que tienen empleo en función del nivel de estudios alcanzado muestran una correlación positiva entre el nivel de educación y el nivel de empleabilidad o ocupación de las personas; así la tasa de actividad en 2014 de la población gallega de entre 25 y 64 años con estudios primarios es del 47,8% y la de ocupación del 33,7%, estas tasas son del 74,2% y 55,1% respectivamente si consideramos la población con estudios de primera etapa de educación secundaria obligatoria (ESO), en la población con estudios de segunda etapa de ESO los porcentajes son del 82,5% para la actividad y del 66,7% para la ocupación; por último, la tasa de actividad de la población con estudios superiores es del 89% y la de ocupación del 76,3%. Si consideramos solamente la población más joven, entre 25 y 34 años, observamos una situación similar, la tasa de ocupación pasa del 38,4% (estudios primarios) al 70,7% (estudios superiores) indicando la importancia del nivel educativo a la hora de tener empleo. Además se observa como las mayores subidas en la tasa de paro se registraron entre el colectivo con niveles educativos más bajos. De este modo, entre la población analfabeta y con estudios primarios la tasa de paro subió del 9,8% en 2008 hasta el 29,4% en 2014. Entre la población con educación superior la variación fue de 8 puntos: del 6,8% hasta el 14,9%.

Respecto de la ocupación por sector económico, el número de efectivos que trabajan en el sector primario en Galicia sufrió una importante merma debido a los procesos de terciarización y de migraciones del medio rural a las ciudades. En el año 1980, el 41,6% de los ocupados gallegos realizaban su labor en este sector, mientras que este porcentaje cayó hasta el 6,6% en 2014. Con todo, el peso de la agricultura y de la pesca en la ocupación es mayor en la C.A de Galicia que en España y en la UE-28. Cabe destacar la división de la pesca y acuicultura que da trabajo al 1,7% de los ocupados en Galicia frente al 0,1% de la UE-28.

Por otra parte, el peso del sector industrial en Galicia (15,4%) es superior al del conjunto de España (13,7%), pero inferior al de la UE-28 (17,4%). Un análisis un poco más detallado, muestra que la industria agroalimentaria, la textil y la industria de la madera tienen más importancia en la ocupación en Galicia que en la UE-28; mientras que el peso del resto de la industria es mayor en la UE-28.

Por lo que concierne al sector servicios, destaca la rama del comercio, transporte y hostelería donde trabaja el 25,9% de los ocupados gallegos. Este porcentaje supera en 3,8 puntos al promedio de la UE-28 pero es 1,9 puntos inferior a la de España.

Por último, el porcentaje de ocupados en las administraciones públicas, en educación, sanidad y servicios social en Galicia (22,5%) se sitúa 2,8 puntos por debajo del valor de la UE-28

La tasa de temporalidad en Galicia fue disminuyendo hasta alcanzar el 23,5% en 2014, afectando de manera similar tanto a hombres como mujeres, respectivamente el 23,2% y 23,8%. El segmento de población más afectada es representado por los jóvenes entre 16 y 34 años con tasa de temporalidad que corresponde al 43,2%.

En el salario bruto anual puede destacarse una importante diferencia por sexos ya que el salario medio anual femenino alcanza sólo el 78,2% del masculino. También existen grandes desigualdades por rangos de edad. El salario medio bruto anual de los menores de 25 años alcanza el 63,5% de la media gallega. Otra diferencia es la tasa de parcialidad que incrementó en los últimos años y en 2014 llega al 14,2%. Entre las mujeres gallegas el porcentaje de las que tienen jornada parcial es del 22,6% frente al 6,7% de los hombres. Entre los motivos principales que tienen las trabajadoras gallegas para tener una jornada laboral de duración parcial están: no poder encontrar un trabajo de jornada completa (62,8%); el cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores (11,7%); no querer un trabajo de jornada completa (8,3%); otros deberes familiares o personales (5,3%), y otros motivos (11,8%).

La promoción de la formación permanente es un factor clave para la mejora del capital humano, con el que se persigue contribuir a la adaptabilidad de los trabajadores, mejorando las cualificaciones necesarias para la economía del conocimiento y que permitan prolongar la vida laboral, a la par que mejorar y adaptar los sistemas de formación de acuerdo con las necesidades reales de la economía y las empresas.

La crisis económica de los últimos años afectó especialmente a la población juvenil. En Galicia un 55% de la población entre 16 y 29 era considerada económicamente activa en 2014, disminuyendo este porcentaje más de cuatro puntos con respecto a 2010. De esta población, un 34,1% tiene empleo y la tasa de paro se sitúa en el 38% de la población activa de este grupo de edad. Por sexo, la tasa de paro es similar entre hombres y mujeres y la tasa de actividad es del 56,1% en los hombres y del 53,9% en las mujeres.

Por último, procede resaltar algunas referencias sobre el autoempleo debido a la importancia que representa en el conjunto de la estrategia del presente programa y, en concreto, dentro de este Objetivo Temático en su Prioridad de Inversión 8.3 dedicada a promover el trabajo por cuenta propia. Es preciso comenzar señalando que el 14,4% de lo

ocupados gallegos son empresarios sin asalariados, que un 58,8% de ellos trabajan en el sector servicios y un 20,7% en el sector primario. En cuanto a los datos más relevantes que sirven para determinar la estrategia y justificar las actuaciones programadas, se puede destacar principalmente que desde el inicio de la crisis económica (2008) hasta 2014 la tendencia en cuanto al número de personas emprendedoras no ha dejado de disminuir, suponiendo 26.300 personas menos en valores absolutos (de 170.000 en 2008 a 143.700 en 2014). Por otra parte, en cuanto a los datos por sexo, estos evidencian la existencia de un fuerte desequilibrio, ya que el 58,5% del total son hombres frente al 41,5% de mujeres. Por último, teniendo en cuenta la edad, es necesario destacar que en 2014 el 54,6% tienen 45 años o más.

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores y la complementariedad con otros fondos explicada posteriormente, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión (PI) y objetivos específicos (OE):

**PI 8i:** El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

OE.8i.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

**PI 8iii:** Fomentar el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

OE.8iii.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

**PI 8iv:** Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

OE.8iv.1. Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

OE.8iv.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

**PI 8v:** La adaptación de los trabajadores y trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio.

OE.8v.1 Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

Las actuaciones financiadas con FSE en este objetivo temático, contribuirán fundamentalmente al objetivo de la estrategia Europa 2020 de aumentar la tasa de empleo, tanto en hombres como mujeres.

## **OBJETIVO TEMÁTICO 9:**

En cuanto al **porcentaje de población en riesgo de exclusión o pobreza**, el objetivo en Galicia es disminuir el 23,6% de 2012 y acercarse al objetivo Europa 2020 en esta materia. Siendo el objetivo para España del 20%, Galicia se encuentra a 3,6 puntos de distancia del cumplimiento de dicho objetivo.

Cabe destacar el mayor riesgo de pobreza entre el grupo de mujeres jóvenes gallegas (32,1%) y menor riesgo en el grupo de hombres mayores de 65 años (13,7%). En este respecto, se debe tener en cuenta que los niveles de pobreza infantil y juvenil se han agravado especialmente. Por el contrario, en los últimos tiempos, las personas mayores han disminuido sus niveles de pobreza relativa, algo que supone un cambio de tendencia a tener en cuenta a la hora de diseñar las políticas de asistencia social.

El porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa corresponde al 6,9%, un punto más alto que en España, mientras que el 13,8% de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo. Por lo tanto, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social aumenta a medida que disminuye la intensidad del trabajo en las personas del hogar.

El 26,3% de los hogares con niños a cargo está en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, siendo especialmente llamativo el caso de los hogares monoparentales en los que más de la mitad están en esa situación.

En cuanto a la población extranjera residente en Galicia, ésta presenta una tasa de riesgo de pobreza muy elevada respecto a la de la población española, que corresponde al

48,7%, lo que demuestra un incremento de la pobreza mucho más acusado entre los extranjeros que los españoles.

En cuanto al colectivo de las personas con discapacidad, se caracteriza por la baja participación en el mercado de trabajo y el incremento del desempleo en los últimos años en un porcentaje muy superior al incremento en la población general. El número de personas con discapacidad asciende a más de 233.000 personas, de las cuales el 45% son personas en edad laboral.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión (PI) y objetivos específicos (OE):

**PI 9i:** La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

OE.9i.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

**PI 9iii:** La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

OE.9iii.1 Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

**PI 9iv:** El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

OE.9iv.1 Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Las actuaciones financiadas con FSE en este objetivo temático, contribuirán fundamentalmente al objetivo de la estrategia Europa 2020 de reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social.

## **OBJETIVO TEMÁTICO 10:**

En lo que se refiere a los Objetivos en materia de educación, por una parte, la tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años en Galicia corresponde a 18,5% en 2014, por lo tanto está a 8,5 puntos de distancia del cumplimiento de dicho objetivo para la UE, a pesar del descenso de casi 7 puntos en los últimos diez años, es necesario seguir reduciendo esta tasa en los próximos años a un ritmo superior al actual

para converger con la media europea. Por otra parte se detecta un nivel bajo de personas que quieren acceder a la Formación Profesional y un nivel de plazas de este tipo de educación inferior a la demanda, Por último, Galicia presenta un porcentaje de población de 30 a 34 años con estudios superiores correspondiente al 44,1%, más elevada que la media española.

En cuanto al **grado de ocupación de las personas con abandono escolar temprano** en 2014 Galicia presenta una tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 47,7%. La **tasa de actividad** aumenta hasta el 61,7% si el rango de edad escogido es el de 25 a 34 años, pero analizando el dato por género, disminuye entre las mujeres, alcanzando el 41,7%.

Los datos del nivel educativo de la población ocupada en la comunidad autónoma de Galicia remarcan **la importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo siendo un elemento clave del conjunto de la estrategia** y, en concreto para la selección de dos prioridades de inversión consideradas como idóneas para invertir dentro de este Objetivo Temático. Así, el porcentaje de población ocupada con educación secundaria que, es muy superior al resto, alcanza más de la mitad de la población ocupada en detrimento de la población con nivel de estudios primarios que apenas alcanza el 5,7%. Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 40,4% del total pone en relieve la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo.

En el Informe de la OCDE “Skill beyond School (competencias más allá de la escuela)” se resalta que España, en 2012, ocupa el 5º puesto por la cola en cuanto a **tasa de titulados de Formación Profesional**. Pocos estudiantes españoles estudian formación profesional y de éstos, aún menos tienen la oportunidad de cursar programas con la metodología del aprendizaje basado en el trabajo. El intenso crecimiento económico español entre mediados de los 90 y 2008 ha venido acompañado de una notable oferta de empleo, en muchas ocasiones poco exigente con la cualificación de los jóvenes, esta situación produjo como resultado que los jóvenes que no encontraban satisfacción en la educación formal hayan sido atraídos por el mercado laboral, incluso sin haber finalizado la educación secundaria obligatoria. La irrupción de la crisis económica en 2008 modificó substancialmente la situación como muestra la elevada tasa de paro de la población gallega de 16 a 29 años (38%), además el nivel educativo del 42% de esta población es inferior a la segunda etapa de la educación secundaria obligatoria.

Los datos anteriores indican la necesidad de **aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior**. Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el proceso de admisión en los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional participan en torno a unos 46.772 jóvenes para un



total de 27.171 plazas. Como resultado del proceso quedan un total de 8.333 jóvenes, menores de 30 años, sin plaza en formación profesional (el 45,9% en ciclos de grado medio y el 54,1% restante en ciclos de grado superior)

En cuanto **al rendimiento académico**, medido a través del Informe PISA, Galicia presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación con un valor de 499 en lectura, 489 en matemáticas y 512 en ciencias.

Por lo tanto, los objetivos serán, por un lado, disminuir la tasa de abandono prematuro escolar y, por otro lado, al menos mantener el porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario, mejorar el rendimiento académico para acercarlo a las regiones más desarrolladas de Europa, incrementar la participación en la Formación Profesional y mejorar su calidad y mejorar la empleabilidad de las personas, adecuando la formación y educación a las necesidades del mercado de trabajo.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión (PI) y objetivos específicos (OE):

**PI 10i:** La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

OE.10i.2 Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

**PI 10ii:** La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

OE.10ii.1 Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

**PI 10iii.:** La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de trabajadores y trabajadoras, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

OE.10iii.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

**PI 10iv.:** La mejora de la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje

OE.10iv.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.

Las actuaciones financiadas con FSE en este objetivo temático, contribuirán fundamentalmente a los objetivos de la estrategia Europa 2020 de reducir el abandono escolar prematuro y a la mejora de la tasa de empleo, a medio y largo plazo. Aunque con menor impacto, el indicador del peso del gasto en I+D sobre el producto interior bruto, también se verá beneficiado por las ayudas a la etapa de formación predoctoral.

## **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES**

Los objetivos específicos del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Galicia están alineados con otras estrategias y planes regionales, donde destaca principalmente:

- ☐ **RIS3.** La Estrategia Gallega de Especialización Inteligente 2014- 2020, se ha concebido como un instrumento para incrementar la competitividad de las actividades en las que Galicia está especializada, a través del desarrollo de todo su potencial científico y tecnológico, relacionando de manera cooperativa a los agentes regionales entre sí y con el exterior, y maximizando los recursos y capacidades existentes.
  
- ☐ **Programa de Garantía Juvenil.** Enmarcado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.
  
- ☐ **Galicia Inviste.** Ayudas a proyectos de inversión empresarial. 2013-2015.
  
- ☐ **Estrategia de Internacionalización 2020.** Fomento, coordinación y facilitación de la internacionalización de las empresas gallegas, impulsando la inversión y la creación de empleo por las mismas.
  
- ☐ **Agenda de Competitividad Industrial 2014-2020.** Refuerzo de los sectores competitivos de la economía gallega, diversificación de la actividad industrial y facilitación de la innovación en los procesos y productos en las empresas gallegas.

☐ **IV Plan Gallego para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2013-2015.** A través de 6 ejes este programa desarrolla una serie de medidas cuyo objetivo es tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida. Aborda tanto apartados de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres como de eliminación de la violencia de género.

☐ **Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020.** Contiene un marco de intervenciones orientadas a la respuesta efectiva y coordinada a las situaciones personales y familiares de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social, estableciendo los tipos de apoyos a realizar con el objetivo de lograr su inclusión social.

☐ **Estrategia de Apoyo para las Familias Numerosas de Galicia 2013-2016.** Incluye 53 medidas orientadas a beneficiar y mejorar la situación de las 19.500 familias de Galicia, incluyendo ayudas a la vivienda, protección social, educación etc.

☐ **Plan para la Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016.** Incluye diferentes ventajas, entre ellas fiscales, de acceso a la vivienda y al transporte público para fomentar e incentivar a aquellas personas que deciden tener hijos/as. Está conformado por un total de 67 medidas orientadas a atajar el problema demográfico gallego.

☐ **Programa de coordinación, intervención y derivación interinstitucional en atención temprana.** Desde 2013, expone la normativa que permite crear un espacio común de coordinación y corresponsabilidad entre los sistemas de salud, educación y servicios sociales en la búsqueda de una acción integral, destinada a satisfacer los derechos y necesidades de los/las niños/as con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias.

☐ **Estrategia para la Prevención y Detección Precoz de la Dependencia en Galicia. Horizonte 2020.** Establece una serie de objetivos y recomendaciones que permiten orientar la organización y funcionamiento de los diferentes servicios (sociales, sanitarios y educativos) que logren mejorar las condiciones de vida de las personas en términos de salud y autonomía personal, así como apoyar la prevención de los factores de riesgo y de limitaciones funcionales y a la atención integral.

☐ **Plan Marco de Atención Sociosanitaria de Galicia 2013.** Marca las tres líneas estratégicas para el desarrollo de acciones asistenciales sociosanitarias, que pasan por conseguir un sistema de atención coordinado y compartido entre la red de servicios sociales y sanitarios; identificar y atender a las personas con necesidades sociosanitarias en el ámbito sanitario y, por último, garantizar un nivel de excelencia a través de la innovación, el desarrollo de los sistemas de información y la promoción de las nuevas tecnologías.

☐ **Plan Proyecta.** Busca la integración en la planificación anual de los centros de programas puestos en marcha por entidades ajenas al sistema educativo.

☐ **Plan Gallego de Potenciación de las Lenguas Extranjeras.** Marca las pautas y programas a seguir para mejorar las competencias del alumnado gallego en comprensión y expresión orales y escritas en una lengua extranjera, básicamente inglés, conforme a los requisitos del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como de dotar progresivamente al profesorado de las competencias didácticas y lingüísticas necesarias para alcanzar la referida formación del alumnado.

☐ **Plan anual de formación del profesorado 2014/2015.** Integra la oferta de actividades de formación y responde a las necesidades y demandas del profesorado al que va dirigido, así como a las estrategias, planes e programas priorizados por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

☐ **Contratos-Programa 2014-2015.** Este programa pretende adaptar las diferentes líneas de trabajo a las novedades introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, y pretende potenciar de forma prioritaria el desarrollo de las competencias clave, especialmente de la competencia matemática, así como la mejora de la convivencia en los centros y el logro de la excelencia educativa.

☐ **Plan de Emprendimiento en el Sistema Educativo de Galicia.** Conformar el marco de fomento del espíritu emprendedor en la educación gallega, estableciendo la estrategia con las líneas a seguir para realizar las actuaciones.

☐ **Plan de financiación del Sistema Universitario de Galicia 2011/2015.** Define los recursos con los que cuentan las universidades gallegas, así como su ordenamiento para este periodo.

## **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS NACIONALES**

En cuanto a las estrategias y planes nacionales, cabe señalar las siguientes:

☐ **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.**

La Estrategia Española de Activación para Empleo, incorpora, entre otros aspectos, las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de los programas operativos.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo en el conjunto de España y específicamente en Galicia destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y

modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, y en general las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa, y otras asociadas al medio ambiente como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológico o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

☐ **El Plan Nacional para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016**, que da respuesta a las necesidades derivadas de la pobreza y la exclusión social que se han acentuado con la crisis económica, todo ello en el marco de los objetivos que la Unión Europea ha marcado en su Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

☐ **La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** que incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población roma-gitana procedente de otros países.

☐ **La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** que profundiza en el proceso aplicativo de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

**CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS DE LA UNIÓN**

☐ El P.O. atiende varias de las prioridades de financiación que la Comisión Europea recomienda atender en España en el “*Position Paper*”, entre las que destacan:

- El aumento de la participación en el mercado laboral de los grupos más vulnerables.
- El apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las pymes y el fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación
- Refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación.

☐ Del análisis realizado por la Comisión sobre el **Programa de Estabilidad para el período 2013-2016** y sobre el **PNR 2014**, ésta plasmó sus conclusiones para España en 9 recomendaciones, que se han tenido en cuenta en el diseño del programa operativo. A continuación se indica a cuáles de ellas atiende el PO del FSE 2014-2020 de Galicia.

### **Recomendación 3**

Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, por ejemplo reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Los principales aspectos que se abordan en el P.O. FSE de Galicia se centran en responder a mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo y el refuerzo de la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las educación y formación. . Las prioridades de inversión relacionadas con estas recomendaciones son: 8i, 8iii, 8iv, 8v, 10ii, 10iii y 10iv. Los demás aspectos relacionados con esta recomendación se atienden teniendo en cuenta la complementariedad con las medidas de los POs plurirregionales y las reformas nacionales.

### **Recomendación 4**

Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Las actuaciones previstas en este P.O. se centran en la aplicación de los nuevos programas educativos, las medidas de reducción de abandono escolar y mejorar la pertinencia para el mercado de trabajo, de la formación profesional y enseñanza superior. Estos puntos se atienden, fundamentalmente a través de las prioridades de inversión 8iii, 10i, 10ii y 10iv. Los demás aspectos relacionados con esta recomendación se contemplan con las medidas incluidas en los POs plurirregionales (POEFE y POEJ en lo que se refiere a la aplicación de la garantía juvenil).

### **Recomendación 5**

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

El presente P.O. responde, fundamentalmente, a través de las prioridades de inversión 9i, 9iii y 9iv a la recomendación de brindar itinerarios integrados de inclusión social y los programas de apoyo a familias y servicios de calidad. Los restantes aspectos relacionados con esta recomendación se atienden con las reformas nacionales y con el P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social.

## **PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2014**

### **AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura**

#### **EJE 3. Capital Humano**

##### **Medidas:**

- ☐ Nuevo modelo de formación para el empleo
- ☐ Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje
- ☐ Impulso a la eficiencia, excelencia e internacionalización del sistema universitario español
- ☐ Impulso a la cultura y a la competencia digital en el ámbito educativo

Estas medidas son acordes con:

**OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.**

#### **AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis**

##### **EJE 1. Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo**

###### **Medidas:**

- ☐ Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).
- ☐ Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016

Estas medidas son acordes con:

**OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.**

#### **ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la C.A. de Galicia en el marco del P.O. FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada unos de sus Ejes Prioritarios:



En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad, el P.O. de Empleo Formación y Educación contribuirá al eje dedicando una parte muy importante de sus recursos (aproximadamente el 50%) a este eje; las medidas del P.O. de Empleo Juvenil contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual superior, cursos para la obtención del título de ESO y becas para estudios de idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el P.O. Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El P.O. de Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

El P.O. FEDER regional contribuye a ese eje al programar actuaciones de inversión en infraestructura social y sanitaria como la adquisición e instalación de equipamientos para el Hospital de Vigo, inversiones en centros de inclusión social en nuevas tecnologías y en adaptación a las necesidades funcionales de los usuarios y mejoras de acceso de la población a elementos técnicos de apoyo.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el POEFE como anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de

educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El P.O. Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas. Con el FEDER regional se realizarán medidas de construcción de nuevos centros educativos y ampliación y rehabilitación de otros centros.

La actuación de contratación de jóvenes investigadores en fase predoctoral que se prevé cofinanciar mediante este P.O. de FSE se complementa con acciones que se incluirán en el P.O. FEDER de Galicia con la línea ayudas a la realización de proyectos de investigación y con acciones del P.O. de Empleo Juvenil (línea de ayudas para los estudios de máster). Asimismo, en las etapas anteriores al máster existen becas a los estudios de grado, financiadas con fondos nacionales exclusivamente. De esta manera, se consigue articular medidas de apoyo a los distintos niveles mediante la coordinación de los distintos fondos de financiación nacionales y europeos.

A través del **P.O. de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Los efectos de la pandemia sobre el sistema socioeconómico de Galicia no están cuantificados por completos por el momento y será necesario esperar un tiempo hasta conocer con profundidad la repercusión final, pero se pueden adelantar algunos efectos en aquellos apartados en los que se dispone de información.

En primer lugar y en lo que respecta a la actividad económica, los datos de la contabilidad trimestral del IGE estiman que la caída del PIB en 2020 fue del 8,9% en términos reales y del 8,2% nominal. Desde la perspectiva de la demanda (en términos reales) las mayores caídas se registran en la formación bruta de capital (13,2%), el gasto en consumo de los hogares (11,3%), mientras que el saldo exterior contribuye negativamente en seis décimas al PIB al descender las exportaciones (5,8%) más que las importaciones (4,6%). Sólo crece el gasto de las administraciones públicas, un 4,5%.

Desde la óptica de la oferta solamente la rama de la administración pública, sanidad y educación registra tasas positivas (1,5%), las demás presentan caídas que rondan el 20% en las actividades artísticas, recreativas y otros servicios y en el comercio, transporte y hostelería; en la industria manufacturera, la construcción y las actividades profesionales las caídas superan el 9%. En el sector primario la caída es del 3,3%. Por último, la visión de las rentas nominales en los tres primeros trimestres de 2020 muestra que la remuneración de los asalariados descendió un 7,0%, el excedente bruto de explotación/rentas mixtas se redujo un 11,9% y los impuestos sobre la producción y las importaciones un 18,6%; las ramas con mayor descenso en la remuneración de asalariados son el comercio, transporte y hostelería con un 20,4% seguidas de la construcción y las actividades inmobiliarias con una caída del 14%.

El fuerte descenso de la actividad no se traslada de manera directa a las estadísticas del mercado de trabajo puesto que el nivel de empleo está reflejando parcialmente la caída del PIB en la medida que los trabajadores afectados por medidas temporales de regulación de empleo (ERTE) mantienen su condición de ocupados, sin embargo, se observa una reducción del número de horas trabajadas. Los datos de la contabilidad trimestral en términos de puestos de trabajo equivalente (que utiliza los datos de horas trabajadas) concuerdan con los datos de la oferta, la caída es del 8,0%, las ramas con mayor descenso del empleo son la del comercio, transporte y hostelería (15,3%), construcción (11,3%) y las actividades artísticas, recreativas y otros servicios (10,1%). Lo mismo sucede con las horas trabajadas con un descenso del 10,7%, en las tres actividades que se acaban de mencionar los descensos fueron del 19,0%, 13,5% y 16,3% respectivamente. En el apartado de la justificación del eje REACT se explica con mayor detalle los efectos de la pandemia sobre el mercado de trabajo.

En el apartado empresarial, según la central de balances trimestral para España, la crisis del Covid-19 ha provocado en 2020 descensos acusados de los excedentes ordinarios, del empleo y de los niveles de rentabilidad, también se observa en 2020 un deterioro de la posición patrimonial, las ratios medias de endeudamiento y de carga financiera evidenciaron un repunte. En Galicia, la explotación del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del IGE muestra que en 2020 el número de sociedades mercantiles constituidas descendió un 15,7% respecto a 2019

La información para la medición del efecto de la pandemia en la distribución de los ingresos y la riqueza no estará disponible hasta dentro de un año o más, pero existen indicadores para tratar de aproximar este efecto como el monitor de desigualdad de Caixa Bank research .

La información para España, los efectos en Galicia deberían ser de un orden de magnitud similar, revela que el impacto de la crisis está siendo fortísimo y desigual. Entre los meses de febrero y abril, y antes de tener en cuenta las transferencias del sector público, el porcentaje de personas sin ingresos aumentó en 15 p. p. Un tercio de las personas con ingresos bajos se quedó sin ingresos y también un tercio de las personas con ingresos medios pasó a tener unos ingresos inferiores. Entre las personas con ingresos más elevados, un 30% también vio reducidos sus ingresos. Posteriormente, el relajamiento de las medidas de confinamiento reavivó la actividad económica y mejoró la distribución de ingresos. Cuando se incorpora al análisis las transferencias del sector público, se observa

que estas ofrecieron cobertura a cerca de la mitad de las personas que dejaron de tener ingresos del trabajo entre febrero y abril. Estas transferencias tuvieron una especial incidencia entre las personas que perdieron el empleo y que antes de la pandemia tenían unos ingresos medios, con una cobertura del 66%, mientras que entre las personas de ingresos bajos la cobertura fue del 27%.

Según esta fuente, y con datos para Galicia del incremento del índice de Gini, el efecto sobre la desigualdad de ingresos es inferior en Galicia con respecto a la media nacional. El incremento máximo del índice con respecto a febrero y antes de las transferencias del sector público sucedió entre abril y mayo (10,3 y 9,5 puntos porcentuales respectivamente), posteriormente este incremento se redujo hasta los 1,8 puntos observados en octubre. Al tener en cuenta las transferencias los incrementos se reducen en octubre a la mitad, aunque en los momentos de máximo incremento la reducción es muy superior (en abril incremento de 10,3 puntos porcentuales en el índice sin transferencias disminuye hasta los 1,85 puntos porcentuales).

La pandemia está causando un fuerte impacto sobre el sistema sanitario gallego, desde marzo de 2020 hasta abril de 2021 el número de hospitalizaciones diarias superó las 130.000, el de UCIs las 20.000, el número de pruebas PCR se aproxima a los 2 millones y el número de las serológicas a las 900.000. Esta presión sobre la sanidad gallega origina gastos extraordinarios que en 2020 se cuantifican en 270 millones de euros. Otros departamentos de la Xunta como Educación, Política social, Empleo realizaron gastos relacionados con la COVID-19 por un importe aproximado de 240 millones de euros. En su conjunto la cifra de gastos extraordinarios de todos los departamentos de la Xunta asciende aproximadamente a 630 millones de euros. Estas cifras son una aproximación al impacto causado por la pandemia en la administración pública autonómica.

Puesto que el fondo REACT EU se centra en reparaciones de la crisis a corto plazo, se propone destinar estos fondos en los siguientes ámbitos del FSE:

“Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza” (76,8% de la ayuda), se financiarán políticas relacionadas principalmente con el mantenimiento del empleo, tanto en autónomos como en micropymes, y a otras medidas de apoyo y reactivación del empleo femenino. Por otro lado, dentro del objetivo específico “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza” (20,1% de la ayuda), se impulsarán medidas dirigidas a luchar contra la desigualdad y la exclusión social de los colectivos más vulnerables, al mismo tiempo que se pretende reforzar las acciones para la lucha contra la violencia de género, la trata de seres humanos con fin de explotación sexual y promoción de recursos para mujeres en situación de especial vulnerabilidad. Por último, se destina a la asistencia técnica un 3,1% del total de la ayuda.

En el marco del FEDER se financiarán actuaciones en:

- Fomento de la investigación e innovación sanitaria en el ámbito de los productos y servicios para los servicios de salud (9,5%).
- Apoyo a inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital (24,1%).
- Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo y apoyo a sectores especialmente afectados por la crisis de la COVID-19 (7,8% y 6,6%, respectivamente).
- Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde (24,0%).
- Apoyo a inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos, especialmente en el ámbito sanitario (24,8%).
- Por último, el 3,1% de los recursos se destinan al eje de asistencia técnica.

De este modo, en el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020, se programa el 20,9% del total de recursos asignados a Galicia del programa REACT-UE, mientras que en el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 se incorpora el 79,1% restante.

Con estas actuaciones se espera ayudar a cubrir a más de 21.735 autónomos y 4.100 microempresas para mantenimiento del empleo, apoyar a 743 desempleados/as en proyectos de emprendimiento, 7.897 personas participarán en actuaciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad, 9.000 personas con discapacidad recibirán atención por parte del FSE, se apoyará a 6.848 mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables y 5.582 personas en situación o riesgo de exclusión social participarán en actuaciones de inclusión social.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>	<p>Se pretende primar el empleo de carácter estable y aquel que beneficia a las personas más alejadas del mercado laboral.</p> <p>Tasa de paro y de desempleo de larga duración elevadas</p> <p>Tasa de actividad inferior a la media europea y española</p> <p>Tasa de actividad inferior en mujeres que en hombres</p> <p>Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres, sobre todo en la construcción y la industria, que mujeres</p> <p>Alta temporalidad en jóvenes</p> <p>Difícil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social</p> <p>Position Paper: Incrementar empleo y mejorar condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo número de personas en situación de desempleo de larga duración</p> <p>REP para España nº 4, 5 y 6 del Consejo 2014 y 2 de 2016 y 2017</p> <p>PNR 2014: fomento contratación y activación personas desempleadas</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Principios del Pilar europeo de derechos sociales 4, 5,13 y 17.
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	<p>El autoempleo es un factor generador de innovación, de desarrollo económico e inclusión</p> <p>Tasa de paro y de desempleo de larga duración elevados</p> <p>Tasa de actividad inferior a la UE y España</p> <p>Desequilibrio territorial en los niveles de actividad y desempleo</p> <p>Dificultades de acceso al empleo en zonas rurales de baja densidad de población</p> <p>Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres, sobre todo en la construcción y la industria, que mujeres</p> <p>Alta temporalidad en los jóvenes</p> <p>Predominio de especialización productiva en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica</p> <p>Reducido tamaño de empresas: escasa capacidad formadora, innovadora y de incorporación de tecnología</p> <p>Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>2013-2016</p> <p>Position paper: Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas</p> <p>REP para España nº 5 del Consejo y 2 de 2016 y 2017</p> <p>PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales 4, 5.</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</p>	<p>La aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres es un mandato de los reglamentos comunitarios que se aplican a los Fondos EIE y una cuestión de justicia social</p> <p>Tasa de actividad inferior en mujeres que en hombres</p> <p>Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres, sobre todo en la construcción y la industria, que mujeres</p> <p>El salario medio anual femenino alcanza sólo el 78,2% del masculino</p> <p>Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente de las mujeres con menor nivel de formación</p> <p>Tasa de empleo menor de las</p>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>mujeres y también según el nivel de formación alcanzado</p> <p>Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Position paper de la CE: Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo</p> <p>REP para España nº 6 del Consejo: Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales 5 y 9</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</p>	<p>Ha de potenciarse la cualificación y recualificación que sienta las bases de un mayor mantenimiento en el empleo y progresión de la carrera profesional.</p> <p>Tasa de paro y de desempleo de larga duración elevadas</p> <p>El grupo de nivel educativo bajo cuenta con salarios brutos del 79,6% de la media (63,4% en mujeres) y una baja tasa de empleo (33,7%)</p> <p>Escasa empleabilidad de la población joven</p> <p>Predominio de especialización productiva en actividades de bajo valor añadido e intensidad</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>tecnológica</p> <p>Reducido tamaño de mayoría de empresas: escasa capacidad formadora, innovadora y de incorporación de tecnología</p> <p>Position paper de la CE: Diseñar y aplicar las medidas necesarias para ayudar a la transición de la población activa hacia nuevas cualificaciones y empleos</p> <p>REP para España nº 4 del Consejo</p> <p>PNR 2014: medidas destinadas a cubrir las necesidades de los sectores productivos y de las personas trabajadoras ocupadas</p> <p>Principios del Pilar europeo de derechos sociales 4 y 5</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>	<p>El trabajo en partenariat potencia el rendimiento de los recursos, aumenta su visibilidad y fomenta la innovación y la transferencia de conocimientos, siendo relevante en los colectivos más vulnerables</p> <p>La renta media y el ingreso medio por unidad de consumo son inferiores a la media nacional</p> <p>Descenso medio anual del 1,2% en el ingreso medio por hogares desde 2009 a 2012</p> <p>Necesidades crecientes para la protección social, lucha contra la pobreza y promoción de la</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>inclusión</p> <p>Altas tasas de fracaso escolar sin alternativas para las personas no cualificadas</p> <p>Mejorar eficacia y eficiencia de políticas activas de empleo y de formación con riesgo de que los grupos más vulnerables queden excluidos</p> <p>Position paper : Aumento de participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables...</p> <p>REP para España nº 6 del Consejo.</p> <p>Fomento del partenariado y del trabajo en red</p> <p>Recomendación de inclusión activa (IA) de la CE</p> <p>Principios del Pilar europeo de derechos sociales 3,13,14,14 y17</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades</p>	<p>El crecimiento integrador promueve la lucha contra la pobreza y la exclusión social a fin de aumentar la conciencia y reconocer los derechos fundamentales de las personas que sufren pobreza y exclusión social</p> <p>Elevados niveles de pobreza juvenil y de los hogares monoparentales con hijos/hijas a cargo</p> <p>Elevada tasa de riesgo de pobreza</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>en la población extranjera residente</p> <p>Necesidades crecientes para protección social, lucha contra pobreza y promoción de la inclusión</p> <p>Desajustes entre políticas educativas y necesidades del mercado de trabajo</p> <p>Altas tasas de fracaso escolar sin alternativas para las personas no cualificadas</p> <p>Riesgo de exclusión de grupos vulnerables en acceso al empleo y formación</p> <p>Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</p> <p>Position paper : Aumento de participación en mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo.</p> <p>REP para España nº 6 del Consejo</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales 3,11,17</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</p>	<p>La población gallega está inmersa en un proceso de envejecimiento. Presenta la mayor dispersión geográfica de España</p> <p>Es necesario actuar mediante políticas sociales integrales para</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>lograr una mejor accesibilidad a los servicios sociales para las personas más vulnerables</p> <p>Elevados niveles de pobreza juvenil y de los hogares monoparentales con hijos/hijas a cargo y en determinadas áreas próximas a las grandes ciudades</p> <p>La renta media y el ingreso medio por unidad de consumo en Galicia es inferior a la media nacional</p> <p>Descenso medio anual del 1,2% en el ingreso medio por hogares desde 2009 a 2012</p> <p>Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión</p> <p>Necesidad de adaptar los servicios a las necesidades y características de las personas más vulnerables</p> <p>Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales 3, 17,18,19</p>
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e	La lucha contra abandono temprano de la educación y la formación es una de las grandes prioridades educativas y una inversión de futuro para evitar una

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
permanente	informal para reintegrarse en la educación y la formación	<p>mano de obra de baja cualificación.</p> <p>Elevada tasa de abandono escolar temprano (18,5%)</p> <p>Tasa de abandono educativo temprano superior en los hombres. En Galicia 25% para hombres frente al 15% en mujeres</p> <p>Los niveles más bajos de actividad y empleo se encuentran en la población con nivel formativo de educación primaria o inferior</p> <p>Baja tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior</p> <p>Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente.</p> <p>Position paper: Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad</p> <p>REP para España nº 5 del Consejo</p> <p>PNR 2014: medidas encaminadas a la reducción del abandono temprano</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales 1,17.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos</p>	<p>Es necesario impulsar las titulaciones científicas para facilitar el acceso a profesiones cualificadas para potenciar la formación y posterior ocupación de los recursos humanos en actividades de I+D+I, que redunden en procesos de inserción laboral estables de la población joven</p> <p>Galicia se encuentra en el grupo de economías con un componente innovador moderado</p> <p>Tendencia descendente del gasto en I+D desde 2008</p> <p>Baja presencia de mujeres entre el personal e investigadores en I+D en el sector empresarial</p> <p>% de hombres entre 30 y 34 años con estudios superiores ha disminuido</p> <p>Baja tasa de población que se gradúa en la FP de grado medio y superior</p> <p>Position paper: Necesidad de mejorar productividad laboral, reducción abandono escolar prematuro e incremento de participación en FP y formación continua; necesidad de fomentar espíritu empresarial y competitividad de las pymes</p> <p>REP para España 2014 n°4</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>PNR 2015: Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales 1,17</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas</p>	<p>El aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta a la que ha de poder de acceder la ciudadanía para su adecuada integración. La validación y acreditación de estos conocimientos y de la experiencia adquirida contribuirán a una mejor inserción socio laboral.</p> <p>Los niveles más bajos de actividad y empleo se encuentran en la población con bajo nivel formativo.</p> <p>Tasa de actividad inferior para las mujeres en grupos de edad 25-64 y 25-34.</p> <p>Tasa de empleo menor de las mujeres y también según el nivel de formación alcanzado.</p> <p>Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21% y 25%, respectivamente.</p> <p>Position paper: Promover reconocimiento y acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral.</p> <p>REP para España nº 5 del Consejo</p> <p>PNR 2014: medidas de fomento de</p>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida.</p> <p>Principios del Pilar europeo de derechos sociales 1,17.</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</p>	<p>La adecuación de los sistemas de educación y formación a las necesidades del mercado laboral es necesaria para lograr una mejor transición entre el ámbito formativo y el productivo. El sistema de FP dual impulsado con la ayuda comunitaria, favorecerá al colectivo de jóvenes que presenta dificultades de acceso al mercado laboral</p> <p>Elevada tasa de abandono escolar temprano</p> <p>Mayor tasa de paro en la población con bajos niveles educativos</p> <p>La población ocupada con nivel de estudios primarios es del 5,8% lo que significa la importancia del nivel de formación para alcanzar un puesto de trabajo</p> <p>Position paper de la CE: Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual</p> <p>REP para España nº 5 del Consejo</p> <p>Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>2013-2016</p> <p>PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales 1 .</p>
<p>13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<p>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<p>Deterioro del mercado de trabajo</p> <p>Descensos de los excedentes ordinarios, del empleo y de los niveles de rentabilidad de las empresas.</p> <p>Caída del PIB en 2020 del 8,9% en términos reales y del 8,2% nominal.</p> <p>La remuneración de asalariados descendió un 7,0%, el excedente bruto de explotación/rentas mixtas un 11,9%</p> <p>Descensos de los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, especialmente en el comercio, 15,3% y hostelería y actividades culturales, 10,1%</p> <p>Descenso del 10,7% del número de horas trabajadas, los trabajadores autónomos y las ayudas familiares los que presentan un mayor descenso</p> <p>Mayor caída de las horas trabajadas en las mujeres 12,4% frente a un 10,5% de los hombres</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>Incremento de la desigualdad.</p> <p>Los efectos de la pandemia sobre los colectivos más desfavorecidos no son cuantificables con exactitud, pero se observan efectos en el empleo y la desigualdad de la renta que sin duda afectarán más a los colectivos más desfavorecidos.</p>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La asignación financiera del **PO FSE 2014-2020 de Galicia** asciende a 322.241.844 **euros en términos de ayuda**. El programa realiza una concentración temática en el objetivo temático (OT) 9 de al menos un 20% (26,5% sin tener en cuenta la asistencia técnica) y una concentración de al menos 80% en 5 prioridades de inversión (PI 8iii, 9i, 9iii, 10i y 10iv) en línea con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento EU 1304/2013. Así mismo, se concentran los recursos en base a los retos identificados en el diagnóstico que no están cubiertos por otros PO y fuentes de financiación.

En 2021 se realizó una reprogramación para incluir la anualidad 2021 del eje REACT UE para sentar las bases de una recuperación sólida después de la pandemia Covid – 19. se centra en reparaciones de la crisis a corto plazo y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. La Comunidad Autónoma de Galicia propone una asignación para el FSE que asciende a 91.513.195 euros en ayuda, lo que supone un 20,8% del total REACT (La asignación del fondo REACT-UE en Galicia asciende a 440.863.817€), El importe programado en esta reprogramación corresponde a la anualidad 2021, 79.881.868 euros en ayuda.

**Con la programación de la anualidad 2021 de este nuevo eje el importe total del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Galicia asciende a 402.123.712 €, en términos de coste el importe es de 483.303.412 €**

**EJE 1:** En este eje se programa el OT8 con una asignación que supone el 24,2% del PO (97.493.436 €). Las actuaciones se articulan en torno a 4 PI (8i, 8iii, 8iv y 8v). Se prevé que con esta asignación se alcance el reto definido para este OT como es el de mejorar la tasa de empleo a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter estable y de colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral; de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral; de la incentivación del empleo por cuenta propia y a través de medidas de conciliación laboral y familiar.

Las medidas se complementan con otras financiadas con fondos propios de la C.A. y fondos finalistas del Estado, cuyos objetivos son disminuir la tasa de paro, aumentar la inserción laboral y el emprendimiento, mejorar la capacitación y cualificación de los ocupados y la empleabilidad de los desempleados.

**EJE 2:** Recoge la programación en el OT9 con una asignación del 22,8% (91.865.596€). Las actuaciones se programan en 3 PI (9i, 9iii y 9iv).

En el ámbito de este objetivo, se responderá a la necesidad de promover la inserción socio-laboral de la población en riesgo de exclusión, reforzando asimismo las políticas de lucha contra las distintas formas de discriminación y de promoción de la igualdad de oportunidades, adoptando el enfoque promovido desde las instituciones comunitarias.

**EJE 3:** Se programa el OT10 con una asignación de 124.378.765 €, el 30,9% del total, con actuaciones en las 4 PI del OT. La finalidad es recortar las tasas de abandono educativo temprano y establecer mecanismos de integración de las personas que han abandonado los sistemas de educación formal. Además, resulta fundamental mejorar los sistemas de FP, impulsando la participación y garantizando la calidad y la adecuación a las demandas del mercado de trabajo.

**EJE 8:** El importe financiero de la **asistencia técnica (AT)**, 2,1% del total, se destina a actuaciones de apoyo de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, control, comunicación y cierre de las operaciones cofinanciadas, que se prevén ejecutar en el marco de este PO. Se han teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos del 14-20. Se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

**EJE R** ‘Los recursos de este eje ascienden a 77.404.911 €, el 19,2% del total se destinarán a políticas relacionadas con el mantenimiento del empleo, tanto en autónomos como en micropymes, a otras medidas de apoyo y reactivación del empleo femenino, se impulsarán medidas dirigidas a luchar contra la desigualdad y la exclusión social de los colectivos más vulnerables, al mismo tiempo que se pretende reforzar las acciones para la

lucha contra la violencia de género, la trata de seres humanos con fin de explotación sexual y promoción de recursos para mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

**EJE R – AT** ‘Asistencia técnica REACT UE’ supone el 0,6% de la financiación.

## **COMPLEMENTARIEDAD ENTRE FONDOS**

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el MINHAP y las CC.AA. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la AGE, en el marco de los PO estatales.

En el ámbito de la C.A. actuarán tanto el PO FSE regional, como los PO FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil (POEJ);
- P.O. de Empleo Formación y Educación (POEFE);
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES);
- P.O. de Asistencia Técnica (POAT).

En el ámbito del **POEJ**, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) ha sido distribuido territorialmente en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal, utilizando datos de la media anual de 2012 de la EPA.

El POEJ desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las PI 8.2 y 8.7.

En el ámbito del **POEFE**, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. Por otra parte, es el PO sobre el que recae el peso principal de las actuaciones relacionadas con el empleo y la empleabilidad (OT 8) a través del eje 1, para aquellos colectivos no atendidos por el POEJ.

El POEFE desarrolla medidas correspondientes a las PI 8.1, 8.3, 8.4, 8.5; 9.1 y 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4.

En el **POISES**, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Pondrá en marcha medidas encuadradas en las PI 8.3 y 8.4; 9.1, 9.2, 9.3 y 9.5.

Finalmente, en cuanto al POAT, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "Plan de Acción para la Mejora de la Gestión del FSE en España 2014-2020" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España. La dotación total para este programa operativo es de 35.000.000 €.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

### ***Origen de los recursos adicionales para el FSE***

Como consecuencia del ajuste técnico de 2016, los recursos disponibles para el FSE aumentaron en **859.306.604€** para los años 2017 a 2020.

A su vez, en junio de 2017 del Consejo Europeo confirmó el aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil en 1.200 M€ para el periodo 2017-2020. España, recibe más de un tercio del total de estos fondos: **418.164.435€** para el periodo 2017-2020.

La totalidad de estas dotaciones adicionales fue incluida en la versión 3.1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobado por decisión de la Comisión Europea C(2017)8901, de 18 de diciembre de 2017.

Las cuantías recogidas en el eje 1 del P.O. de Empleo Juvenil correspondientes a las comunidades y ciudades autónomas, pueden ser reprogramadas en los respectivos programas operativos regionales.

La Comunidad Autónoma de Galicia incorpora en su programa operativo FSE regional la **cantidad de 9.098.872 euros en 2018**, que se reprograma adicionalmente en las Prioridades de inversión 8.3 (7.235.000 Euros) y 8.4 (1.863.872 Euros).

**Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo**

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1B	ESF	92.423.969,00	22.34%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.i.2 - Mejorar la empleabilidad de la personas demandantes de empleo, a través de adquisición y/o actualización de competencias profesionales</li> <li>▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</li> <li>▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8iv.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.</li> <li>▼ 8iv.2 - (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.</li> </ul> </li> <li>▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8v.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.</li> </ul> </li> </ul>	[CR03, CR04, CR07, ER02, ER10, ER31]
2B	ESF	96.935.063,00	23.43%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9iii1 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9iv.1 - Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER01, ER10, ER32, ER33, ER34]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
3B	ESF	124.378.765,00	30.06%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10i.2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</li> </ul> </li> <li>▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</li> </ul> </li> <li>▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10.32 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.</li> </ul> </li> <li>▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10.41 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR03, ER16]
R	ESF REACT- UE	88.675.577,00	21.43%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores</li> <li>▼ 13i.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR04, CVR1, ER01, ER10, ER27, ER34, ER74]
8B	ESF	8.504.047,00	2.06%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR3, ATR5]
R-AT	ESF REACT-	2.837.618,00	0.69%	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	[ATR1]



Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
	UE				

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	13i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	13i.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El fuerte descenso de la actividad derivado de la COVID – 19 no se traslada de manera directa a las estadísticas del mercado de trabajo puesto que el nivel de empleo está reflejando parcialmente la caída del PIB en la medida que los trabajadores afectados por medidas temporales de regulación de empleo (ERTE) mantienen su condición de ocupados. Sin embargo, sí se observa una reducción del número de horas trabajadas. Los datos de la contabilidad trimestral en términos de puestos de trabajo equivalente (que utiliza los datos de horas trabajadas) concuerdan con los datos de la oferta, la caída es del 9,4%, las ramas con mayor descenso del empleo son la del comercio, transporte y hostelería (16,8%), construcción (13,7%) y las actividades artísticas, recreativas y otros servicios (11,1%). Lo mismo sucede con las horas trabajadas con un descenso del 12,1%, en las tres actividades que se acaban de mencionar los descensos fueron del 20,5%, 15,2% y 18,2% respectivamente.</p> <p>Según la situación profesional son los trabajadores autónomos y las ayudas familiares los que presentan un mayor descenso en las horas trabajadas (18,7% y 18,2% respectivamente), la caída de las horas efectivas trabajadas de los asalariados del sector privado es del 11,9% y en el sector público se produjo un crecimiento del 0,4%. Por sexos se observa una mayor caída de las horas trabajadas en las mujeres 12,4% frente a un 10,5% de los hombres, en el caso de los autónomos el descenso es similar por sexos, un 18,7% en las mujeres y un 18,5% en los hombres, Las diferencias más importante se observa en las personas asalariadas del sector público y privado, en el primer caso en los hombres se registra un crecimiento del 3,3% y en las mujeres un descenso del 1,9%; en el sector privado el descenso de las horas trabajadas es del 10,4% en los hombres y del 14,5 en las mujeres.</p> <p>Las actuaciones que se financiarán son ayudas directas a trabajadores autónomos afectados por la crisis derivada de la COVID, también se incluyen actuaciones para fomentar el mantenimiento del empleo, el emprendimiento femenino,</p>

	<p>medidas de conciliación y una herramienta para mejorar la gestión del servicio público de empleo.</p> <p>Para la medición de los resultados se utilizarán el siguiente indicador de resultado:</p> <p>CVR1. Participantes que mantienen un trabajo 6 meses después del apoyo</p> <p>CR04. Participantes que obtienen un empleo tras su participación</p> <p>ER10. Participantes que mejoraron su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación</p> <p>ER74. Porcentaje de desarrollos informáticos implementados</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	13i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La fuerte caída de la actividad y su efecto sobre el mercado de trabajo se explica en el cuadro 2.A.5 del OE 13i.1. Este impacto también se refleja en la desigualdad y en la pobreza, la información para la medición del efecto de la pandemia en la distribución de los ingresos y la riqueza no estará disponible hasta dentro de un año o más, pero utilizando el monitor de desigualdad de Caixa Bank research y con datos para España revela que el impacto de la crisis está siendo fortísimo y desigual. Según esta fuente, y con datos para Galicia del incremento del índice de Gini, el efecto sobre la desigualdad de ingresos es inferior en Galicia con respecto a la media nacional. El incremento máximo del índice con respecto a febrero y antes de las transferencias del sector público sucedió entre abril y mayo (10,3 y 9,5 puntos porcentuales respectivamente), posteriormente este incremento se redujo hasta los 1,8 puntos observados en octubre. Al tener en cuenta las transferencias los incrementos se reducen en octubre a la mitad, aunque en los momentos de máximo incremento la reducción es muy superior (en abril incremento de 10,3 puntos porcentuales en el índice sin transferencias disminuye hasta los 1,85 puntos

porcentuales).

Los datos de empleo muestran que el efecto de la crisis del coronavirus fue superior en este aspecto en las mujeres que en los hombres.

Los efectos de la pandemia COVID – 19 sobre los colectivos más desfavorecidos no son cuantificables con exactitud en el momento actual, pero como se pone de manifiesto en la estrategia se observan efectos en el empleo y la desigualdad de la renta que sin duda serán más lesivos en los colectivos más desfavorecidos. Por este motivo se programan actuaciones en el ámbito de la inclusión social en línea con las ya programadas en el PO inicialmente para atender a estos colectivos. Por ellos se financiarán actuaciones de servicios sociales comunitarios e inclusión social, itinerarios de inclusión sociolaboral con acompañamiento, que incluyen actuaciones de adquisición y mejora de las competencias sociales y profesionales, diseñadas para adquirir una formación básica y de tipo laboral específica y adaptada, acciones formativas en el marco de la estrategia de inclusión social de Galicia destinada a personas en situación o riesgo de exclusión social, actuaciones para asesorar y acompañar de forma presencial y efectuar un seguimiento personalizado a las personas emigrantes retornadas en situación o riesgo de exclusión social y a sus familias, de cara a su integración social, educativa y laboral, actuaciones de promoción de la igualdad y de tratamiento y/o prevención de la violencia de género, para mujeres víctimas de violencia de género, subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la realización de programas de recursos integrales para mujeres en situación de especial vulnerabilidad, a personas en situación de explotación sexual.

Para la medición de los resultados se utilizarán los siguientes indicadores de resultado:

ER01. Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación

ER10. Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		Número	desempleado, incluso de larga duración	26,00	518,00	544,00	Número	2020	26,00	518,00	544,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
CVR1	Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19)		Personas		15.657,00	3.914,00	19.572,00	Número	2020	15.593,00	3.911,00	19.504,00	Convocatoria anterior	Anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.		NUMERO		1.332,00	1.806,00	3.138,00	Número	2020	599,00	813,00	1.412,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación		NUMERO		1.303,00	12.796,00	14.099,00	Número	2020	1.303,00	12.796,00	14.099,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
ER34	Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación		NUMERO		4.410,00	4.590,00	9.000,00	Número	2020	1.103,00	1.148,00	2.251,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
ER27	Número de empresas consolidadas		Empresas				3.485,00	Número	2020			3.485,00	Convocatoria anterior	Anual
ER74	Porcentaje de desarrollos informáticos implementados		Porcentaje				100,00	Ratio (%)				0,00		Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
PROGRAMA DE RESCATE DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.	
<p>1. La concesión de una ayuda económica a las personas trabajadoras autónomas de alta en el RETA o en el régimen de trabajadores del mar, como trabajadores por cuenta propia y con domicilio fiscal en Galicia, con un alta anterior al 30.3.2020 y que acrediten una bajada de facturación de, por lo menos, el 45 %. También podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas de temporada, siempre que acrediten que estuvieron de alta un mínimo de cuatro meses e máximo de nueve meses, en cada uno de los años 2018 y 2019.</p> <p>Las personas beneficiarias de la ayuda deben mantener el alta en el RETA o en el régimen de trabajadores del mar como trabajadoras por cuenta propia</p>	

durante un tiempo mínimo de dos meses.

2. Apoyar el mantenimiento del empleo y la actividad económica de las microempresas y de las personas trabajadoras autónomas, siempre que tengan personal contratado por cuenta ajena a su cargo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, que acrediten una bajada de facturación de, por lo menos, el 45 %.

Excepcionalmente, podrán ser beneficiarias las empresas que tengan hasta 25 personas trabajadoras y el volumen de facturación no supere los dos millones de euros en el último año y que acrediten un descenso de facturación superior al 60%.

Las personas beneficiarias de la ayuda deberán mantener la actividad económica y el empleo durante 6 meses

#### PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DE RELEVO

La concesión de una ayuda económica a las empresas que tengan la condición de pyme, cualquiera que se la forma jurídica que adopten, y que realicen contratos de relevo para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, y que cumplan ciertas condiciones:

- Que tengan una tasa de estabilidad mínima del 70% en el mes anterior a la realización del contrato de sustitución.
- La retribución anual mínima será de 14.000 euros de la persona trabajadora de relevo, en el caso de que el contrato sea a tiempo completo.



Los trabajadores de relevo, en el momento de su contratación, han de encontrarse en las siguientes situaciones:

- Persona desempleada menor de 30 años o mayor de 45 años.
- Persona menor de 30 años que tenga concertada en la misma empresa un contrato en prácticas o para la formación (en este último caso hasta 25 años), o que desarrolle en ella un período de prácticas no laborales (RD1543/2011), siempre que conste el compromiso de conversión a indefinido en el momento de su finalización.
- Persona menor de 35 años con contrato de duración determinada concertado con la empresa, siempre que este contrato se transforme en un contrato indefinido y además exista compromiso por parte de la empresa, de contratación de una persona trabajadora adicional.

Los contratos de relevo podrán ser temporales o indefinidos, y se formalizarán y comunicarán a la Oficina Pública de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

#### MEDIDAS DE APOYO Y REACTIVACIÓN DEL EMPLEO FEMENINO, A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE AUTOEMPLEO O EMPRENDIMIENTO, ESPECIALMENTE AL AFECTADO POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID 19

El principal colectivo de personas destinatarias son las mujeres en situación de desempleo o de inactividad que deciden promover su proyecto emprendedor.

El resultado esperado es mejorar las cifras de emprendimiento femenino y de mercado laboral. Se trata de que aquellas mujeres con una iniciativa de

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

emprendimiento logren llevarla a cabo y hacerla realidad.

El programa Emega comprende un conjunto de ayudas dirigidas a apoyar la puesta en marcha, la mejora y la reactivación de iniciativas empresariales constituidas por mujeres, junto con medidas complementarias para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el acceso a servicios específicos de información, asesoramiento y orientación empresarial con el objeto de facilitar la implantación y consolidación de los proyectos empresariales promovidos por mujeres.

#### MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de fomento de la corresponsabilidad para las personas trabajadoras y las familias monoparentales que tengan una situación de reducción de su jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas.

El colectivo al que se dirige es sobre todo a los hombres que trabajan para que sean ellos los que reduzcan su jornada laboral para el cuidado de hijos e hijas menores y a las mujeres titulares de familias monoparentales.

Ayudas por parte de las entidades locales de Galicia: medidas o programas de conciliación con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres a través de la conciliación de sus tiempos personales, laborales y familiares e incorporen la perspectiva de género para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, en las familias y Bancos de tiempo.

Es necesario que la entidad local tenga validada dicha medida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 182/2008, del 31 de julio, por el que se establece la promoción autonómica de las medidas municipales de conciliación y se determinan los requisitos para su validación y funcionamiento. Se trata de apoyar medidas de conciliación entre las que se encuentran los campamentos de verano o de períodos no lectivos, o los programas de

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

madrugadores para llevar a cabo actividades con las niñas y niños antes del comienzo de la jornada escolar, o programas de "tardes divertidas" para abordar actividades de conciliación al remate de la jornada escolar. Podrían realizarse con grupos de niños y niñas, según edades, en dependencias del ayuntamiento o de los centros escolares u otras distintas. También se contemplan otras medidas consistentes en la conciliación en el domicilio, de forma que durante el horario que se estipule, habría una persona cuidadora del o de la menor en su propio domicilio, entre otras medidas de conciliación.

#### HERRAMIENTA GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE GALICIA

Las consecuencias sobre el empleo de la crisis derivada de la COVID – 19 aconsejan definir políticas activas de empleo más eficaces y evaluarlas posteriormente. La experiencia de la economía laboral y la modelización económica con la inteligencia artificial sirve para proponer una herramienta de gestión del servicio público de empleo de Galicia que permita pasar de modelos estáticos dependientes de la alimentación manual de los datos a un proceso automatizado. Esto permitiría:

- Mejorar los procesos de intermediación y colocación. Convertir a los sistemas de empleo gallegos en una herramienta eficaz y moderna en la búsqueda de empleo (usaría las demandas de empleo de los grandes intermediarios actuales, linkedin e infojobs se convertiría en un agregador total de demanda de empleo).
- Conocer de manera automática los puestos de trabajo demandados en los que podría encajar.
- Se dispondría de información del tejido productivo de Galicia, palancas de desarrollo y contexto, para poder anticipar sus demandas y necesidades. Identificaría las necesidades del mercado en tiempo real y seríamos capaces de adaptar la formación y los itinerarios formativos a dichas necesidades.

**Prioridad de inversión**

13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

- Apoyar a los profesionales del Sistema Galego de Empleo tanto en la clasificación de la demanda de empleo, como en la elaboración de itinerarios personalizados.
- Implica utilizar dentro de los procesos de colocación y formación ciertas tecnologías novedosas como la business Inteligent, el big data y la inteligencia artificial, con un modelo orientado hacia los “clientes” por su fácil manejo y que pueda usarse en cualquier dispositivo a través de una aplicación (pc, móvil, tableta).
- Se trata por tanto de poner la inteligencia artificial y la analítica avanzada al servicio de las personas demandantes de empleo y del tejido empresarial gallego.

**ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FIN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROMOCIÓN DE RECURSOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD**

- Apoyo a las víctimas de trata de seres humanos en la atención inicial en los llamamientos realizados por las autoridades competentes: judiciales, fiscales y policiales, para la atención inmediata a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual
- Asesoramiento social y apoyo a las víctimas de trata de seres humanos, en la realización de trámites administrativos de diversa índole que les permitan iniciar su proceso de normalización social, atención psicológica, asesoramiento jurídico, orientación y asesoramiento laboral (incluidas las actividades formativas).
- Atención y asesoramiento a las víctimas de trata de seres humanos en trabajo de calle, clubs o pisos, para acercarse a los lugares donde pueden

encontrarse esas víctimas.

- Itinerarios de inserción, que comprenden:

- Formación para el empleo:

- Actuaciones de apoyo a la conciliación:

- Becas para las participantes en el programa:

- Acciones de empoderamiento, autoestima, acciones de atención, orientación y acompañamiento para la mejora de la situación personal, social y laboral, así como de asesoramiento jurídico especializado, de atención directa a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, todas ellas con la finalidad de la recuperación de su identidad y autonomía y de la restauración de sus proyectos vitales, y de apoyo en su orientación personal, social y laboral. Así mismo se incluyen las actuaciones de fomento del respeto a las personas pertenecientes al colectivo LGBTQI+ para alcanzar los mismos derechos y lograr la integración plena en la sociedad.

- Ayudas a entidades locales para la promoción de la igualdad de género y para el tratamiento y atención a víctimas de violencia de género: Actuaciones de promoción de la igualdad, prevención de la violencia de género y tratamiento de las víctimas, que incorporen en su metodología un enfoque de género, orientadas a prevenir la violencia de género y a mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de sus hijas e hijos, así como de las personas de ellas dependientes, y dirigidas a impulsar una atención profesional de mayor calidad. Las actuaciones subvencionables pueden ser: acciones de empoderamiento, autoestima, acciones de atención, orientación y acompañamiento para la mejora de la situación personal, social y laboral, así como de asesoramiento jurídico especializado, de atención directa a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, todas ellas en la búsqueda de la recuperación de su identidad y autonomía y de la restauración de sus proyectos vitales, y de apoyo en su orientación personal, social y laboral. Asimismo, se considerarán elegibles las actuaciones de fomento del respeto a las personas

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

pertenecientes al colectivo LGBTIQ para conseguir los mismos derechos y lograr la integración plena en la sociedad.

- Programas de recursos integrales de atención especializada dirigidos específica y exclusivamente a mujeres en situación de especial vulnerabilidad: Estos programas tienen como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades para contribuir a la reducción de la doble discriminación en que se encuentran las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, para dotarlas de una mayor autonomía e independencia con el fin de mejorar su situación personal, social y laboral, por lo que deberán incluir una atención personalizada y especializada de cara a la integración social y laboral de las participantes.

Esta línea de actuación contempla medidas ya financiadas en años anteriores en el PO FSE Galicia 14-20 que continúan en el eje REACT-UE del PO por agotar su senda financiera.

#### MEDIDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE GALICIA.

Acciones individualizadas de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social; acciones con los colectivos desfavorecidos; y proyectos de dinamización socio comunitaria en áreas en exclusión territorial. En todo caso se trata de la realización de itinerarios integrados de inserción, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, propiciando la inserción socio-laboral. Estos itinerarios y las diferentes actuaciones que los comprenden se llevarán a cabo en el ámbito local, el más cercano a las personas participantes en estas actuaciones.

Las actuaciones se gestionan a través de una única base reguladora, con la que se pretende apreciar tanto sus características comunes, como que incida en sus problemáticas singulares, sin distinguir a priori a colectivos de personas concretos; se dirigen a potenciar las acciones de inclusión activa. En esta base reguladora se contemplan distintas entidades para gestionar los itinerarios, que abarcan tanto a los servicios que se prestarán en los servicios

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

locales del Consorcio Galego de Igualdade e Benestar, como a través de entidades locales, como a través de entidades de iniciativa social.

Este tipo de acciones suelen referenciarse en la atención individual a los participantes en la operación. Este concepto parte de la consideración de que la atención a personas bajo un principio corrector o de refuerzo, por personal técnico cualificado, es la base de una correcta inserción social. La atención a estos colectivos se residencia en actuaciones contenidas en un proyecto de inclusión socio laboral que se dirige a la adquisición y desarrollo de habilidades sociales y hábitos pre-laborales y que se realizan a través de itinerarios de inclusión socio laboral con acompañamiento a personas y/o familias de elevada vulnerabilidad a la exclusión social y laboral.

Los participantes en estas medidas serán las personas en situación o riesgo de exclusión social, según la Ley de inclusión social de Galicia, que considera un amplio abanico de situaciones que causan que las personas que las sufren puedan presentar un elevado riesgo de exclusión social haciéndoles más vulnerables.

Las medidas contempladas serán actuaciones integradas y genéricas en un “itinerario de inclusión social” dirigidas tanto a personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, como al resto de personas que sufran alguna de las situaciones descritas anteriormente o cualquier otro factor no previsto expresamente, que, ponderado por los servicios sociales comunitarios en el contexto personal, familiar y social de la persona, condicione negativa y gravemente su inclusión social y laboral.

No se incluirán actuaciones aisladas o específicas (como, por ejemplo, de asesoramiento o información) a personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, sólo aquellas que se contemplen integradas en un itinerario personalizado.

Estas actuaciones se complementan con las previstas en el Programa Nacional de Inclusión y Economía Social (POISES), contempladas así mismo en la PI 9i y con el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

Estas acciones deben ser complementadas con otras destinadas a adquirir la formación necesaria para desempeño de un puesto de trabajo, a apoyar sus

necesidades de conciliación y alfabetización y capacitación digital. Entre estas se incluyen:

- **MEDIDAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIAS:** Estas acciones deben ser complementadas con otras destinadas a adquirir la formación necesaria para desempeño de un puesto de trabajo, o destinadas a adquirir capacitación y/o habilidades personales.
- **MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN COLECTIVOS VULNERABLES:** Servicios de atención personal y/o familiar, en el hogar o en un recurso comunitario, dirigido a facilitar la participación de las personas en las acciones comprendidas en sus proyectos de inclusión sociolaboral o mientras reciben formación complementaria.
- **MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional:** Mención especial merecen las actuaciones de información y asesoramiento a las personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, debido a dificultades asociadas a su condición de extranjeros (asesoramiento en extranjería, en habilidades lingüísticas y conocimiento de la sociedad de acogida).

#### AYUDAS PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La prestación de los servicios sociales presenta dificultades asociadas al creciente número de usuarios y el número limitado de efectivos públicos para dar respuesta a la demanda. Todo esto deriva en una prestación del servicio más tardía que la iniciativa privada supe en múltiples ocasiones. Por lo tanto, debido a la necesidad de llegar a más usuarios y de una forma más rápida y para lograr un mayor éxito en la intervención al reducir el lapso de tiempo hasta la prestación se establecerá una prestación económica mediante orden de ayudas que permita que los destinatarios puedan asumir servicios de promoción de la autonomía personal por entidades de iniciativa privada autorizadas para la prestación de servicios cuando no sea posible el acceso a la oferta pública.



<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Esta línea de actuación contempla medidas ya financiadas en años anteriores en el PO FSE Galicia 14-20 que continúan en el eje REACT-UE del PO por agotar su senda financiera.	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Además, estarán en consonancia con los criterios de selección de operaciones.</p> <p>A continuación, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores para la selección de operaciones en el marco de este objetivo específico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.</li> <li>• Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Claridad en la descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación e impacto de los resultados esperados vinculados a aquéllas.</li>   <li>• Atención específica a los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad</li>   <li>• Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.</li>   <li>• Grado de cobertura previsto sobre la población a la que va dirigida.</li>   <li>• Contribución de la operación al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo, entre otros objetivos, los siguientes:  a) la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo; b) la eliminación y/o reducción de los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la educación y la formación; c) la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.</li>   <li>• Contribución de la operación a fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1303/2013.</li>   <li>• Medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo</li>   <li>• Establecimiento de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación.</li> </ul>	

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CV31	Participantes a los que se ha ayudado para combatir o contrarrestar la COVID-19	Personas	FSE REACT-UE		17.388,00	4.347,00	21.735,00	Convocatoria anterior	Anual
EO12	Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.	NUMERO	FSE REACT-UE		1.303,00	6.594,00	7.897,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
EO33	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.	NUMERO	FSE REACT-UE		0,00	6.764,00	6.764,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
EO34	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE	NUMERO	FSE REACT-UE		4.410,00	4.590,00	9.000,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
E074	Número de desarrollos informáticos del servicio regional de empleo para la mejora de la orientación laboral	Personas	FSE REACT-UE				1,00		Anual
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Personas	FSE REACT-		2.369,00	3.213,00	5.582,00	Indicadores FSE 14-20	Anual

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
			UE						
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE REACT-UE		26,00	717,00	743,00	Indicadores FSE 14-20	Anual
CO23	número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)	Número	FSE REACT-UE				4.100,00	Convocatoria anterior	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
<p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</b></p> <p>Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos. Concretamente las actuaciones que se prevén ejecutar en este sentido, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de emprendimiento femenino</li> <li>• Acciones encaminadas a implantar la igualdad en las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.</li> <li>• Programas, itinerarios y actuaciones encaminadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación</li> <li>• Fomento de programas en materia de servicios sociales</li> </ul> <p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</b></p> <p>Concretamente en el marco de este eje no se prevé contribuir a la cooperación transnacional de manera específica, si bien se fomentará el impulso de la colaboración en red para el fomento del cooperativismo y la Economía Social para la promoción del emprendimiento colectivo, que tendrá un enfoque encaminado a la cooperación transnacional.</p>	

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
<b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</b>	
Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)
ESF REACT- UE		102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral										1.000.000,00

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	54.375.577,00
ESF REACT-UE		105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	9.250.000,00
ESF REACT-UE		108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	5.700.000,00
ESF REACT-UE		109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	12.985.184,00
ESF REACT-UE		111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	3.350.000,00
ESF REACT-UE		112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	2.014.816,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	88.675.577,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	38.852.840,00
ESF REACT-UE		02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	35.014.309,00
ESF REACT-UE		03. Zonas rurales (poco pobladas)	8.108.428,00
ESF REACT-UE		07. No procede	6.700.000,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

<b>Eje prioritario</b>	<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>		
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF REACT-UE		07. No procede	88.675.577,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>	<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>		
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF REACT-UE		06. No discriminación	15.900.000,00
ESF REACT-UE		07. Igualdad entre hombres y mujeres	11.700.000,00
ESF REACT-UE		08. No aplicable	61.075.577,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>
<p>Optimización de las actividades necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, consolidando y mejorando los sistemas de gestión, control y auditoría existentes.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de control y auditoría</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser</p>	



necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.

En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de adquisición y/o actualización de competencias profesionales
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Se elimina la línea de actuación: Medidas de formación de los voluntarios y profesionales de protección civil y emergencias
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La tasa de paro de Galicia en el año 2014 fue del 21,65%, rebajando cuatro décimas el registro del año anterior. A pesar de esta mejora el nivel de desempleo se mantiene en valores excesivamente elevados puesto que el proceso de destrucción de empleo que se inició en el año 2007 fue muy intenso.</p> <p>La tasa de desempleo de las personas gallegas que llevan más de un año en búsqueda de empleo en 2014 asciende al 12,9% de la población activa frente a un 15,1% en España. Este colectivo representa sobre el total de parados, el 60% y 62%, respectivamente. Además, el colectivo juvenil también ha sufrido una incidencia del paro especialmente negativa, con una tasa de paro del 48,45% y así mismo en aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, como son las personas desempleadas mayores de 45 años, los desempleados que llevan tiempo fuera del mercado laboral y que han agotado el derecho a recibir cualquier tipo de prestación por desempleo, aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo y que presentan dificultades añadidas ya que en su unidad familiar no perciben ningún tipo de renta, entre otros.</p> <p>El cambio esperado consiste en lograr que las personas desempleadas pasen a la situación de empleadas, corrigiendo las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de estos colectivos de desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, mediante la creación y mantenimiento del</p>

	<p>empleo estable.</p> <p>Para lograr este objetivo se programan actuaciones de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter estable: Se subvencionarán los contratos de carácter indefinido como una herramienta para fomentar la estabilidad de las nuevas contrataciones a la vez que lograr una reducción de la temporalidad en los cuadros de personal de las empresas gallegas.</p> <p>Cuando se trate de incentivos al empleo de personas jóvenes, se garantizará que serán los queden fuera del PO de Empleo Juvenil.</p> <p>Para medir los resultados se propone el indicador común de resultado inmediato Número de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</p> <p>En el PO FSE de Galicia 2014-2020 se garantiza el seguimiento y evaluación a través del sistema de indicadores eficaz, completo y relevante, según lo dispuesto en el reglamento 1304/2013, del FSE y en base a la “Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014”.</p> <p>El sistema de indicadores del PO FSE de Galicia establece los tres tipos de indicadores determinados en dichos documentos normativos y metodológicos, indicadores financieros, de ejecución (un subconjunto de los cuales formarán el marco de rendimiento) y de resultados.</p> <p>miento) y de resultados.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con</b>	La tasa de paro de Galicia en el año 2014 fue del 21,65%, rebajando cuatro décimas el registro del año anterior. A pesar de

<b>la ayuda de la Unión</b>	<p>esta mejora el nivel de desempleo se mantiene en valores excesivamente elevados puesto que el proceso de destrucción de empleo que se inició en el año 2007 fue muy intenso. La incidencia ha sido especialmente negativa en el colectivo juvenil donde la tasa de paro de la población menor de 25 años es del 48,45% y en aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, como son las personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, o aquellos que ya han agotado la prestación por desempleo, que sufren mayores dificultades de inserción laboral, agudizadas por la situación del mercado laboral.</p> <p>Otro problema del que adolece el mercado laboral es el requisito de la experiencia laboral, que es el obstáculo que con más frecuencia se encuentran los jóvenes cuando desean acceder a un puesto de trabajo, sin embargo la forma de adquirir esta experiencia es accediendo a un puesto de trabajo.</p> <p>El cambio esperado que se pretende conseguir es lograr que las personas desempleadas pasen a la situación de empleadas, por medio de la adquisición de experiencia laboral, obteniendo un empleo de calidad, corrigiendo las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de estos colectivos de desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, mediante la creación y mantenimiento del empleo.</p> <p>Para lograr este objetivo se programan actuaciones que integran, entre otros, los siguientes: Programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, dirigidos a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo como son: los contratos de formación, los contratos de prácticas, los de primera experiencia laboral, prácticas laborales para la adquisición de competencias profesionales, formación en proyectos de mejora de las PYMEs, comercio internacional, apoyo al emprendimiento, vigilancia competitiva y promoción de negocio sectorial.</p> <p>Las subvenciones a la contratación se dirigirán principalmente al colectivo de jóvenes que queden fuera del PO de Empleo Juvenil y a otros colectivos de desempleados con especiales dificultades de inserción laboral, como desempleados de larga duración o de más de 45 años, personas desempleadas que han agotado sus prestaciones por desempleo o procedentes de sectores que han sido afectados por la crisis de forma más intensa, personas desempleadas pertenecientes a unidades</p>
-----------------------------	---

familiares en las que ningún miembro percibe ningún tipo de renta.

Para medir los resultados se proponen los siguientes indicadores: Número de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.

En el PO FSE de Galicia 2014-2020 se garantiza el seguimiento y evaluación a través del sistema de indicadores eficaz, completo y relevante, según lo dispuesto en el reglamento 1304/2013, del FSE y en base a la “Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014”.

El sistema de indicadores del PO FSE de Galicia establece los tres tipos de indicadores determinados en dichos documentos normativos y metodológicos, indicadores financieros, de ejecución (un subconjunto de los cuales formarán el marco de rendimiento) y de resultados.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	761,00	528,00	1.289,00	Número	2013	513,00	392,00	905,00	Indicadores FSE 7-13	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE CARÁCTER ESTABLE PARA DIFERENTES COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL.</b> Se subvencionarán los contratos de carácter indefinido como una herramienta para fomentar la estabilidad de las nuevas contrataciones a la vez que lograr una reducción de la temporalidad en los cuadros de personal de las empresas gallegas, con la obligación de permanencia por un tiempo no inferior a 24 meses.</p> <p><b>PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DIFERENTES COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL.</b> Se subvencionarán todos aquellos contratos temporales que van dirigidos a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos con vinculación formativa.</li> <li>• Contratos en prácticas</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Primer empleo

Estos incentivos irán acompañados de otras actuaciones de mejora de la empleabilidad, como la formación profesional tanto reglada como ocupacional, la formación dual, la orientación profesional, la acreditación de competencias profesionales, que serán financiadas o bien con este PO o con programas operativos plurirregionales, o con fondos propios.

Los participantes o colectivos a los que van dirigidas estas ayudas son:

- Personas desempleadas jóvenes menores de 30 años
- Personas desempleadas mayores de 45 años
- Personas desempleadas que han agotado sus prestaciones por desempleo.
- Personas desempleadas procedentes de sectores que mayormente han sido afectados por la crisis
- Personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares en las que ningún miembro percibe ningún tipo de renta.

**MEDIDAS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.** Programas mixtos de formación, tutorización y prácticas laborales para la adquisición de competencias profesionales; los programas de formación incluyen: proyectos de mejora de PYMEs; comercio internacional; apoyo al emprendimiento; vigilancia competitiva y promoción de negocio sectorial...

Los programas de adquisición de competencias profesionales reúnen dos objetivos principales: aportan conocimiento a las empresas gallegas (especialmente PYMEs y microPYMEs) que necesitan incorporar profesionales **calificados y mejoran la empleabilidad de los trabajadores.**

**Las acciones de capacitación** propuestas parten siempre del tejido productivo. Se colabora con los principales representantes del sector en la definición de los epígrafes en los que se va a formar, y los instrumentos aplicados (ayudas en las que participan empresas y entidades colaborativas) garantizan el



<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>interés del sector productivo, puesto que deben contribuir en gran medida a su cofinanciación</p> <p>En lo que respecta al apoyo para una inserción laboral duradera, hay que tener en cuenta que en estas actividades formativas se tratará de aprovechar las oportunidades que surgen en las actividades de promoción económica para formar profesionales en actividades de alto nivel de cualificación (comercio internacional, aplicación de técnicas de organización, estrategia empresarial, diseño de producto). Se trata de programas de adquisición de competencias profesionales completamente prácticos, ya que las personas que participarán en ellos suelen tener ya una sólida formación teórica que es necesario complementar con la experiencia, lo que facilita su inserción laboral duradera.</p> <p>Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- Mantenimiento del empleo en las empresas que se beneficien de incentivos a la contratación.

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</li> <li>• Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.</li> </ul>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	799,00	613,00	1.412,00	Estadísticas basada en históricos.Expedientes de las operaciones.	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8iii1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El mercado laboral en los últimos años muestra un fuerte deterioro debido a la crisis económica sufrida como muestran los siguientes indicadores: la tasa de desempleo en 2014 fue del 21,6%, superior en más de 11 al promedio europeo; la tasa de ocupación se situó en el 57% en 2014, muy por debajo del 75% objetivo establecido para España en la Estrategia Europa 2020. La caída del empleo en Galicia entre los años 2007 y 2014 fue del 16,4% (de 1.193,3 miles de ocupados en 2007 se pasó a 998 miles de ocupados en 2014), el colectivo de los trabajadores por cuenta propia y trabajadores independientes experimentó un retroceso superior con una caída del 19,4% (86.900 trabajadores).</p> <p>El cambio que se espera lograr al programar en este OE es favorecer la creación de empleo, de tal forma que las personas desempleadas creen su propio puesto de trabajo mediante su constitución en personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y que desarrollen su actividad empresarial en Galicia, así como pequeñas iniciativas de empleo con base científica y tecnológica y empresas de economía social. Se pretende asimismo mejorar la cultura empresarial, las competencias empresariales de las personas que abordan proyectos emprendedores y la consolidación y competitividad de las estructuras</p>

empresariales de base social a través de la formación, profesionalización y colaboración en red.

Para ello se programarán actuaciones como:

- ayudas a la promoción del empleo autónomo
- incentivos al empleo en empresas de economía social (fundamentalmente cooperativas y sociedades laborales)
  
- formación a los miembros de la red de apoyo al emprendimiento
- iniciativas de formación en el espíritu emprendedor en el ámbito educativo (secundaria y universidad)

Como garantía de sostenibilidad del empleo en las actuaciones de emprendimiento en economía social, se exigirá la permanencia de la condición de socio de aquellas personas por las que se hubiera obtenido subvención durante un mínimo de tiempo, así como el mantenimiento de la actividad económica y de la forma jurídica de la empresa (cooperativa o sociedad laboral). Así mismo, para garantizar la calidad del empleo, se prevén varios mecanismos:

- por un lado, potenciando el empleo a jornada completa frente a las jornadas reducidas.
- -en segundo lugar, estableciendo un filtro a los proyectos empresariales subvencionados consistente en el análisis previo de su viabilidad, de forma que aquellos que se consideren no viables no serán subvencionados
- finalmente, ofreciendo a los emprendedores que opten por la fórmula cooperativa formación específica, asesoramiento permanente y acompañamiento y tutorización durante el inicio de la actividad. Para ello la C.A. de Galicia cuenta con una red específica (la Rede Eusumo) formada por instituciones públicas y privadas que ofrecen dicha formación, asesoramiento y acompañamiento

Para medir la consecución de los objetivos se proponen los siguientes indicadores de resultado: Número de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación, participantes que obtienen una cualificación tras

	su participación y Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto.
--	---

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	849,00	566,00	1.415,00	Número	2014	0,00	0,00	0,00	Indicadores FSE 7-13 restringidos a actividades y financiación	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	4.115,00	3.971,00	8.086,00	Número	2013	4.832,00	4.666,00	9.498,00	Indicadores FSE 7-13	Un informe al año
ER31	Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto	Más desarrolladas	ENTIDADES				417,00	Número	2013			284,00	Indicadores FSE 7-13	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>INICIATIVAS DE APOYO AL EMPRENDEMENTO.</b> En esta línea de actuaciones se contemplan, entre otras, las siguientes acciones: tutorización de emprendedores, seminarios y talleres de formación en la cultura emprendedora, elaboración de análisis de viabilidad de proyectos empresariales, planes formativos a medida para los miembros de la red de apoyo al emprendimiento, intervenciones de asesoramiento y crecimiento empresarial, realización de estudios sobre la situación del emprendimiento para la puesta en marcha de políticas públicas.</p> <p><b>MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO A TRAVÉS DE COOPERATIVAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.</b> Las principales actividades previstas en esta línea de actuación son:</p> <p>- ayudas a la incorporación a dichas entidades, como socias, de personas desempleadas o con contrato temporal.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ayudas económicas para la constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas o sociedades laborales</li>   <li>- formación, asesoramiento y tutorización para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales</li>   <li>- formación orientada a la profesionalización de las personas que forman parte de una entidad de economía social, como socios o gestores, para mejora de la competitividad y sostenibilidad</li>   <li>- impulso a la consolidación de empresas de economía social a través del apoyo a los procesos de intercooperación e integración cooperativa, creación de entidades de 2º grado y creación y consolidación de redes de cooperación.</li> </ul> <p>No serán objeto de subvención las aportaciones al capital social de los socios de cooperativas o sociedades laborales u otras formas de economía social</p> <p>Se refuerza la orientación a resultados ya que se contemplan acciones formativas dirigidas a público objetivo concreto: como destinatarios prioritarios, personas interesadas en emprender, especialmente desempleados; personas socias de empresas de economía social; y personas que formen parte de los órganos de gestión y gobierno de dichas empresas, a fin de mejorar la competitividad de estas; y de forma secundaria, estudiantes próximos a incorporarse al mundo laboral, y agentes intermedios, que tienen como misión la formación, asesoramiento y tutorización de emprendedores.</p> <p>Se refuerza igualmente a través del tipo de actuaciones previstas ya que se incluirán actividades formativas específicas, y especialmente asesoramiento y tutorización previa y posterior a la constitución de las empresas, para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos.</p> <p>Se garantiza que no habrá solapamiento con las actuaciones similares previstas en el PO de Inclusión y Economía Social, ya que se constatan tres razones para evitarlo: en primer lugar, indicar que cada uno de los programas (regional y POISES) actúan en el ámbito de sus respectivas competencias, con la correspondiente separación; en segundo lugar, en las convocatorias del POISES se contempla en sus bases que no habrá solapamiento y en tercer lugar, las ayudas del POISES actúan de forma complementaria al PO regional, ya que no son suficientes para abordar todas</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>las necesidades detectadas en este ámbito en Galicia.</p> <p><b>INCENTIVOS A LAS EMPRESAS CALIFICADAS COMO INICIATIVAS DE EMPLEO DE BASE TECNOLÓGICA (IEBT).</b> A través de esta línea de actuación se impulsará la creación de nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, dinamizando la vocación emprendedora de la comunidad universitaria y aprovechando el potencial emprendedor de las personas dedicadas a la investigación, así como el impulso a la transformación del conocimiento creado en las universidades y centros de investigación en proyectos generadores de riqueza y empleo.</p> <p><b>MEDIDAS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO.</b> Con esta línea de actuaciones se pretende ayudar a financiar aquellos proyectos empresariales que facilitan la creación de su propio puesto de trabajo a las personas desempleadas.</p> <p>Se trata de Incentivar el establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia, favoreciendo la capacidad creativa y emprendedora de la sociedad gallega, para personas desempleadas que se den de alta en la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional como persona trabajadora autónoma y se ayudará a financiar sus proyectos empresariales, facilitando así la creación de su propio puesto de trabajo.</p> <p>Por lo que respecta a las medidas destinadas a jóvenes, no habrá solapamiento de actuaciones, ya que las medidas contempladas en este PO serán complementarias de las incluidas en el POEJ, y habrá garantía de no duplicidad (siempre serán incompatibles dos tipos de ayudas cuando coincida el objeto o gasto subvencionable).</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en</p>	

**Prioridad de inversión**

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- En las ayudas para la constitución de cooperativas o sociedades laborales, y para la incorporación a estas de socios trabajadores, se valorará la viabilidad del proyecto como requisito previo a la concesión y se exigirá un periodo mínimo de mantenimiento de la actividad y la forma jurídica; además en las ayudas a la incorporación de socios se exigirá el mantenimiento de la condición de socio durante un período mínimo; se priorizará el empleo a formada completa a través de un mejor tratamiento para el acceso a la ayuda; finalmente se potenciarán las actuaciones dirigidas a garantizar al competitividad y sostenibilidad de las entidades a través de acciones de formación, asesoramiento, acompañamiento y tutorización de proyectos.

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

[No procede]

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
[No procede]	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
EO31	Número de empresas que desarrollan proyectos de consolidación	ENTIDADES	FSE	Más desarrolladas			359,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	6.450,00	6.226,00	12.676,00	Expedientes de las operaciones	Annual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8iv.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La situación de las mujeres en el mercado de trabajo dista mucho de ser igualitaria, la tasa de actividad de las mujeres en 2014 fue del 49,01%, 10 puntos porcentuales inferior a la de los hombres, la tasa de ocupación también es inferior con una brecha de 6 puntos, el 53,9% de las mujeres de entre 16 y 64 años están ocupadas frente al 60,0% de los hombres. Por último, la tasa de paro no muestra diferencias significativas entre mujeres y hombres debido a que durante la crisis la población activa femenina se incrementó frente a la caída de la masculina y a que la pérdida de empleo afectó más a los

hombres que a las mujeres.

Así mismo, el Informe GEM para Galicia correspondiente al año 2013 refleja una reducción respecto al año anterior de la participación de las mujeres en todas las fases de emprendimiento, salvo en la fase de emprendimiento nuevo. La tasa de actividad emprendedora femenina (TEA) se mantiene por debajo de la masculina, incluso aumenta el diferencial en el último año, se percibe un descenso del TEA femenino de 1,07 puntos, siendo esta caída ligeramente superior a la que se produce en los hombres (0,99). De esta forma el TEA femenino se sitúa en 3,42% frente al 4,80% de los hombres.

Se observa una menor presencia de las mujeres en todas las fases del proceso emprendedor y con mayores dificultades para el acceso al crédito (lo que limita el tamaño de las iniciativas emprendedoras femeninas y dificulta su internacionalización). Las mujeres deben afrontar además, a la hora de iniciar un proyecto emprendedor, la necesidad de conciliar vida familiar y profesional ya que, aunque se ha avanzado en temas de corresponsabilidad, continúan siendo, de forma mayoritaria, las que asumen el cuidado de las personas mayores a su cargo así como de los hijos e hijas.

Al programar en este objetivo específico se pretenden reducir los efectos negativos de las dificultades de acceso al emprendimiento y desarrollo de proyectos empresariales para las mujeres, con el fin de remover los obstáculos que encuentran las mujeres para incorporarse a la vida activa, acceder al empleo y mantener la ocupación y con el objetivo prioritario de conseguir un mercado laboral más igualitario con una representación de la mujer más igualitaria también en el terreno empresarial.

Fomentar la incorporación de la mujer al empresariado también implica la generación de empleo y de riqueza en beneficio de toda la sociedad, al suponer el acceso a la inversión de una parte de la población que está en clara minoría en la actividad emprendedora. El desarrollo del empresariado femenino y el aprovechamiento del potencial profesional y laboral de las mujeres, además de ser un medio adecuado para la promoción, participación y progresión de las mujeres en el mercado laboral, también contribuirá a cumplir con el objetivo de conseguir un crecimiento sostenible e integrador, dos de los

	<p>principios de la Estrategia Europa 2020</p> <p>Para el logro del objetivo se incluye en este objetivo específico Medidas de emprendimiento femenino de Galicia, Programa EMEGA, para facilitar la creación y pervivencia de empresas lideradas por mujeres, acompañadas de medidas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización de los proyectos emprendedores para su implantación y consolidación.</p> <p>El indicador propuesto para medir el logro planteado es el siguiente: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8iv.2
<b>Título del objetivo específico</b>	(Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación de las mujeres en el mercado de trabajo dista mucho de ser igualitaria, la tasa de actividad de las mujeres en 2014 fue del 49,01%, 10 puntos porcentuales inferior a la de los hombres, la tasa de ocupación también es inferior con una brecha de 6 puntos, el 53,9% de las mujeres de entre 16 y 64 años están ocupadas frente al 60,0% de los hombres. La tasa de paro no muestra diferencias significativas entre mujeres y hombres debido a que durante la crisis la población activa femenina se incrementó frente a la caída de la masculina y a que la pérdida de empleo afectó más a los hombres.</p> <p>El reparto de los “roles sociales” ha contribuido a la exclusión de la mujer en el mercado laboral (trabajos precarios, menor nivel de ingresos, carreras profesionales discontinuas, etc.) y determina al mismo tiempo una situación social discriminatoria. En 2011 el número de mujeres que cuidan dependientes fue de 82.052, un 69% del total de personas que cuidan dependientes. En 2012 el porcentaje de mujeres sobre los trabajadores con niños menores de 13 años que reducen la jornada está 47 puntos por encima de los hombres y el de las que flexibilizan o coordinan el horario de trabajo es 11 puntos superior. Si utilizamos el tiempo dedicado a distintas tareas, en 2010, las mujeres dedicaban una media diaria de 4 horas y 31 minutos al hogar y la familia frente a 2 horas y 40 minutos de los hombres.</p> <p>Al programar en este OE se pretende reducir los efectos negativos de las dificultades de conciliación que siguen recayendo de manera prioritaria sobre las mujeres y de la falta de reparto igualitario de las responsabilidades familiares, con el fin de</p>

remover los obstáculos que encuentran las mujeres para incorporarse a la vida activa, acceder al empleo y mantener la ocupación y con el objetivo prioritario de conseguir un mercado laboral sin segmentaciones y equilibrado por razón de género.

Con el objeto indicado y para facilitar medidas y actividades que permitan conciliar la vida laboral y familiar y avanzar en el terreno de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y familiares, las actuaciones a realizar son:

- Ayudas a entidades sin ánimo de lucro, en particular, constituidas por madres y padres, y a entidades locales que desarrollen programas, medidas o actividades dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral; ayudas para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad, dirigidas prioritariamente a familias monoparentales y a hombres como fórmula para avanzar en el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y para facilitar la permanencia en el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares y acciones de sensibilización e información sobre conciliación y corresponsabilidad, para la concienciación general de la necesidad de alcanzar un modelo socio-laboral más justo y equitativo, con igualdad de oportunidades por razón de género.
- Fomento de la igualdad laboral a través de ayudas para la formación sobre igualdad y para la elaboración e implantación de planes de igualdad en las pymes y ayudas para la eliminación de la infrarrepresentación femenina. Ayudas que permitan flexibilizar el tiempo destinado al trabajo para permitir la conciliación de la vida laboral, personal y privada.

El indicador propuesto para medir el logro planteado es el siguiente: Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	447,00	447,00		2013	0,00	500,00	500,00	Expedientes de las convocatorias de ayudas	Annual
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	Más desarrolladas	NUMERO		8.008,00	12.080,00	20.088,00	Número	2013	8.328,00	12.420,00	20.748,00	datos de estudios de experiencias similares 2007-2013	anual
ER02	Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrolladas	NUMERO				231,00	Número				246,00	DATOS ESTUDIOS EXPERIENCIAS SIMILARES	ANUAL

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>MEDIDAS DE EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE GALICIA.</b> Las siguientes actuaciones integran ayudas para facilitar la creación y pervivencia de empresas lideradas por mujeres, acompañadas de medidas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización de los proyectos emprendedores para su implantación y consolidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas económicas a través de primas para estimular la puesta en marcha de iniciativas empresariales y la creación de autoempleo femenino, que podrán verse incrementadas si se crean empleos por cuenta ajena para mujeres desempleadas.</li> <li>- Ayudas económicas mediante primas para promocionar proyectos empresariales de claro carácter innovador, contenido científico o de base</li> </ul>		



<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>tecnológica en las empresas lideradas por mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas económicas mediante primas para promover la realización de mejoras innovadoras en las empresas lideradas por mujeres para la creación de empleo femenino estable y de calidad y la mejora de la competitividad</li> <li>- Ayudas económicas a través de primas para favorecer la reactivación y consolidación de empresas lideradas por mujeres por medio de la aplicación de medidas de renovación, relanzamiento, ampliación, cambio de localización de la actividad, etc con las que conseguir el equilibrio empresarial, siempre que no conlleve la destrucción de empleo, por cuenta propia o por cuenta ajena.</li> <li>- Complemento a las primas anteriores en el caso de promotoras con hijos/as menores de 3 años, para favorecer la compatibilización de su ejercicio profesional con la maternidad, siempre que se implementen nuevos sistemas de organización que supongan flexibilidad en el uso de los tiempos para la ejecución del trabajo con el objetivo de facilitar el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas del equipo humano que integra la empresa.</li> <li>- Tutorización y acompañamiento de las emprendedoras a lo largo de todo el proceso emprendedor</li> <li>- Y, acciones de sensibilización, información y formación sobre emprendimiento, para promover el emprendimiento femenino, dando a conocer las buenas prácticas y el éxito de muchos proyectos liderados por mulleres gallegas. Todas las acciones de información y sensibilización previstas están directamente relacionadas y vinculadas con las actividades que la SX da Igualdade propone financiar en el marco FSE 2014-2020. Además estas medidas de información y sensibilización tienen carácter residual y existe el compromiso de que el coste de estas acciones represente como máximo el 7% del montante total de la actividad o actuación a la que está vinculada.</li> </ul> <p>Con carácter general, como se desprende del enunciado, las ayudas o primas están condicionadas primordialmente a la creación de empleo por y para mujeres sin empleo.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

**MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR EN GALICIA.** Con el objetivo de reducir los efectos negativos de las dificultades de conciliación que siguen recayendo de manera prioritaria sobre las mujeres y para facilitar medidas y actividades que permitan conciliar la vida laboral y familiar y avanzar en el terreno de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y familiares, las actuaciones a realizar se vertebran en la siguiente tipología:

- Ayudas a entidades sin ánimo de lucro, en particular, constituidas por madres y padres, y a entidades locales que desarrollen programas, medidas o actividades dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, como medida para disponer de recursos cercanos y asequibles que permitan la compatibilidad de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras, en particular, para favorecer el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes). La conciliación es un instrumento indispensable para avanzar en la igualdad de oportunidades y conseguir unas expectativas personales, laborales y profesionales en un marco social equilibrado por razón de género, equitativo y justo. Es una realidad que el peso de las responsabilidades familiares, en particular las derivadas del cuidado de hijos menores de doce años, es asumido por las mujeres de manera mayoritaria y es uno de los mayores lastres para su desarrollo personal y para participar en términos de igualdad en el mercado laboral y profesional. Así, las ayudas dirigidas las asociaciones de padres y madres (AMPAS) de los centros escolares de Galicia públicos y concertados (sostenidos con fondos públicos), para la realización de programas de actividades complementarias y extraescolares que tengan como objetivo facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, promoverán la conciliación. Para ello en las convocatorias de ayuda se exige que las actividades se realicen en el centro escolar, fuera del horario lectivo, de lunes a viernes, durante una hora diaria como mínimo, y en horario continuado en relación con la jornada escolar, es decir que entre el horario escolar y el de las actividades extraescolares no haya interrupción, y comprende tanto las de madrugadores (atención matutina) como las realizadas al finalizar la jornada escolar. Con esto se promueve una mayor flexibilidad en la entrada y salida de las escuelas lo que permite una mayor acomodación de los horarios en las familias con hijos menores de 12 años.
- Ayudas para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad, dirigidas prioritariamente a familias monoparentales y a hombres con el objeto de incentivar que se acojan a medidas de conciliación –reducción de jornada, por ejemplo-, y como fórmula para avanzar en el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y por lo tanto como medio para facilitar la permanencia en el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes), .

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

- Y, acciones de sensibilización e información sobre conciliación y corresponsabilidad, para la concienciación general de la necesidad de alcanzar un modelo socio-laboral más justo y equitativo, con igualdad de oportunidades por razón de género. Todas las acciones de información y sensibilización previstas están directamente relacionadas y vinculadas con las actividades que la SX da Igualdade propone financiar en el marco FSE 2014-2020. Además estas medidas de información y sensibilización tienen carácter residual y existe el compromiso de que el coste de estas acciones represente como máximo el 7% del montante total de la actividad o actuación a la que está vinculada. En el ámbito de la igualdad de oportunidades, con el objetivo último de poder acabar con todas las formas de discriminación por razón de género y con la erradicación del sexismo y de la violencia de género como manifestación más reprochable y cruel de la desigualdad en nuestra sociedad, que produce importantes brechas y segregaciones en el mercado de trabajo y en el ámbito social y personal, se considera que debe intervenir no sólo con acciones concretas y directas, sino que también es decisiva la labor de información y de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía, pero con especial incidencia en determinados sectores, especialmente en el ámbito educativo y en el laboral y profesional, para concienciar a la sociedad de la importancia y efectos de la igualdad de género y el respeto mutuo en todos los ámbitos para alcanzar a medio plazo una sociedad y un mercado laboral más justo y equitativo

**MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y FOMENTO DE LA IGUALDAD LABORAL. Fomento de la igualdad laboral a través de ayudas dirigidas a las empresas de Galicia, para la formación sobre igualdad y para la elaboración e implantación de planes de igualdad en las pymes. Ayudas para la eliminación de la infrarrepresentación femenina y la conciliación de la vida laboral, personal y privada mediante medidas que permitan flexibilizar el tiempo destinado al trabajo y que faciliten a las personas trabajadoras distribuir su tiempo de manera más eficiente para compaginar otros aspectos de la esfera personal y familiar. Ayudas económicas y/o apoyo técnico para la promoción de la elaboración y ejecución de planes de conciliación en el ámbito empresarial, apoyo a la creación de redes colaborativas entre empresas que favorezcan la conciliación, premios de distinción a empresas que favorezcan la conciliación, medidas de marketing social y difusión de empresas que favorezcan la conciliación, acciones en el ámbito empresarial de sensibilización e intercambio de buenas prácticas.**

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados y la inserción laboral.

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
aspectos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</li> <li>• En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</li> <li>• Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.</li> </ul>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
[No procede]	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
[No procede]	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO12	Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	8.430,00	13.170,00	21.600,00	Expedientes de las operaciones	Anual
EO32	Empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral	NUMERO	FSE	Más desarrolladas			308,00	Expedientes de las operaciones	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	536,00	536,00	Expedientes de las operaciones	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8v.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El elevado impacto de la crisis económica sobre el mercado laboral gallego se refleja en los principales indicadores como la tasa de paro (21,65% en 2014) y la caída del empleo desde 2008 (16,9%). Esta repercusión es superior en el colectivo de personas sin formación o con menor formación, la caída del empleo entre 2008 y 2013 del colectivo de trabajadores con educación primaria fue del 48,3%, la de los que alcanzaron primera etapa de educación secundaria del 19,2% y la de los de segunda etapa de educación secundaria fue un 18,3%; en cambio la caída fue del 2,9% entre los que poseen enseñanza universitaria de primer y segundo ciclo. Si utilizamos la tasa de paro las conclusiones son similares, la tasa de paro de la educación superior es del 14,9% frente al 29,3% en estudios primarios y al 27,4% y 21,5% en estudios secundarios de primera y segunda etapa respectivamente.</p> <p>Otro de los déficits del mercado de trabajo en Galicia es la temporalidad en el empleo, ya que el alto índice de precariedad</p>

laboral constituye uno de los más importantes problemas estructurales del mercado laboral, que en 2014, alcanza el 23,5% para el total de asalariados, tasa que se incrementa considerablemente para los de menor edad, con el 51%.

La formación profesional para el empleo tiene por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Con esta formación se pretende que los trabajadores y empresas: se adapten a los cambios continuos de la economía globalizada, ofreciendo a las personas ocupadas nuevos conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones actuales y futuras, y se formen en aquellas competencias que les faciliten una recualificación profesional adaptada a su puesto de trabajo, para incrementar la competitividad de las mismas y, en consecuencia, sus posibilidades de mantenimiento del empleo.

Así mismo para fomentar el empleo estable y de calidad, los incentivos de transformación de contratos temporales en indefinidos son una herramienta adecuada.

El cambio esperado consiste en lograr que las personas con trabajos en precario consigan un empleo de carácter estable, corrigiendo las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de la temporalidad y rotación de los trabajadores en el mercado laboral mediante el mantenimiento del empleo, así como reducir la actual tasa de temporalidad del mercado de trabajo en Galicia.

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son convocatorias de subvenciones destinadas a financiar los costes de las acciones formativas para las personas ocupadas en sus centros de trabajo y la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Los indicadores que medirán los resultados a conseguir son Participantes que obtienen una cualificación tras su

	participación y participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación.
--	---



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	10.238,00	9.668,00	19.906,00	Número	2011	335,00	2.189,00	2.524,00	Datos de estudios de experiencias similares	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	291,00	269,00	560,00	Número	2013	312,00	288,00	600,00	Datos medios de 2007-2013	ANUAL

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>MEDIDAS DE CAPACITACIÓN DE EMPRESARIOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES, ESPECIALMENTE DE PYMES.</b> En la línea de la iniciativa emblemática europea "Una política industrial para la era de la mundialización", en Galicia tenemos la necesidad de contar con un conjunto amplio de empresarios, directivos y trabajadores formados para hacer frente a los retos de la industria del futuro (robótica, organización industrial avanzadilla, procesado de nuevos materiales, fabricación aditiva, digitalización) y de los negocios integrados en cadenas de valor globales. El objetivo es contar con empleados capacitados en la industria, pero también con empleadores idóneos, que puedan ofertar puestos de trabajo de alta calidad de manera sostenible.</p> <p>En este sentido, se plantea la realización de un amplio programa de capacitación mediante iniciativas propias y también colaborando con los principales agentes en este campo, con el fin de asegurar que las empresas -y especialmente las Pymes, conozcan y apliquen las mejores prácticas y conocimientos en ámbitos como la fabricación avanzada, organización, las operaciones, la creación de equipos de alto rendimiento, el lanzamiento y comercialización de nuevos productos, los retos de la internacionalización, etc.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p><b>MEDIDAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.</b> Con esta línea de actuación se pretende financiar los costes de acciones formativas para ocupados impartidas en centros de trabajo para que los trabajadores y empresas se adapten a los cambios continuos de la economía globalizada, ofreciendo a las personas ocupadas nuevos conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones actuales y futuras, y se formen en aquellas competencias, entre las que se encuentran las competencias de formación en TICs para avanzar en la capacitación profesional digital, como parte del itinerario de formación de las personas empleadas, que les faciliten una recualificación profesional adaptada a su puesto de trabajo, para incrementar la competitividad de las mismas y, en consecuencia, sus posibilidades de mantenimiento del empleo.</p> <p><b>PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.</b> Con objeto de fomentar la estabilidad y reducir las elevadas tasas de temporalidad de las empresas gallegas se establecen incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos, ligados a la mejora de la empleabilidad, con el objeto de lograr la permanencia de estos colectivos en el mercado de trabajo. El colectivo de participantes al que va dirigida esta operación son personas trabajadoras con un contrato temporal que aspiran a lograr una estabilidad en su empleo.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p>	

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

### **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</li> <li>• Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.</li> </ul>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
[No procede]	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
[No procede]	

#### **2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	586,00	3.183,00	3.769,00	Expedientes de las operaciones	Anual

## **2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13**

Eje prioritario

1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

### **CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL**

Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos. Concretamente las actuaciones que se prevén ejecutar en este sentido, son:

- Programa de emprendimiento femenino
- Fomento de la economía social mediante incentivos a la creación de empresas de base cooperativa y nuevos proyectos empresariales, fomentando el empleo colectivo y la intercooperación.
- Promoción del cooperativismo y la economía social y de sus estructuras representativas
- Impulso de la colaboración en red para el fomento del cooperativismo y la Economía Social para la promoción del emprendimiento colectivo.
- Acciones encaminadas a potenciar y reforzar la competitividad empresarial cooperativa mediante el impulso de la I+D+i, la inmersión en las TIC, el fomento de la comercialización y la internacionalización de las cooperativas.
- Ayudas a pequeñas y medianas empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, para implantar la responsabilidad social empresarial.
- Acciones encaminadas a implantar la igualdad en las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

### **CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL**

Concretamente en el marco de este eje no se prevé contribuir a la cooperación transnacional de manera específica, si bien se sí se fomentará el impulso de la colaboración en red para el fomento del cooperativismo y la Economía Social para la promoción del emprendimiento colectivo, tendrá un enfoque encaminado a la cooperación transnacional.

### **CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7**

<b>Eje prioritario</b>	<b>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
<p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			22.836.500			115.529.961,00	presupuesto	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	3150	2996	6146	9.892,00	8.814,00	18.706,00	Indicadores FSE 7-13	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 1 ‘Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FSE en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumplieren mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 1 ‘Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘CO01 Desempleados, incluidos los de larga duración’. La concentración financiera de las actuaciones ligadas a este indicador supone un 78,3 % del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero, se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 22.836.500 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (132.625.204€) del eje prioritario 1 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 1.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	9.057.666,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	67.719.672,00

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	12.005.004,00
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	3.641.627,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	92.423.969,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	42.344.661,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	35.164.420,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	9.976.087,00
ESF	Más desarrolladas	04. Zonas de cooperación macrorregional	267.571,00
ESF	Más desarrolladas	05. Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	267.571,00
ESF	Más desarrolladas	06. Cooperación transnacional del FSE	0,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	4.403.659,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Inversión territorial integrada: urbana	0,00
ESF	Más desarrolladas	02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Inversión territorial integrada: otra	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00



Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. Iniciativas de desarrollo local participativo	0,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	92.423.969,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.300.519,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	650.259,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	11.693.735,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	2.400.000,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.299.304,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	1.950.778,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	12.005.004,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	61.124.370,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE
[No procede]	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2B
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[no procede]

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9i.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El % de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en Galicia se sitúa en el 23,6% en 2012. Aunque en 2012 el indicador es más bajo que en España y en la UE, destaca el elevado dato de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo (13,8%). En 2012, el 1,7% de la población se consideran pobres por sufrir los tres conceptos que comprende el indicador. Además, la tasa muestra elevados niveles entre la población joven, extranjera, en los hogares monoparentales con niños a cargo y en los que tienen una baja intensidad de trabajo.</p> <p>Los procesos de (re)integración social y laboral de personas y familias en situación o en riesgo de exclusión social requieren acciones sociales específicas, complementarias de aquellas que se prestan con carácter general para la formación y el empleo.</p> <p>Las personas con discapacidad son un colectivo que necesita de una mayor protección social a los efectos de poder lograr la igualdad de trato en todos los ámbitos. Según los datos del Censo de Personas con Discapacidad a 31/12/2013, el número de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en Galicia asciende a 233.774 personas, lo que supone el 9,1% del total estatal y el 8,5% del total de la población gallega.</p> <p>En Galicia hay una gran proporción de menores que se encuentran incluidos en alguna medida de protección o tutela de la Administración. Esta situación tiene su origen en diversas causas, tanto familiares como sociales. Estas causas tienen una incidencia muy negativa en la vida de los menores, que hacen necesaria una intervención específica para la preparación de estos jóvenes de cara a su vida adulta y laboral.</p> <p>Por lo que respecta a los jóvenes que cumplen medidas judiciales por responsabilidad penal, la necesidad de intervenir</p>

para evitar su exclusión social es evidente. El carácter educativo de las medidas impuestas por un juez se complementa así con una intervención que facilite su incorporación al mundo laboral y su plena integración social.

Dada esta situación el cambio esperado es reducir el número de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, aumentar la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos, incluyendo a los menores tutelados y las personas con discapacidad, que faciliten su integración en el ámbito social y laboral.

El resultado previsto es lograr una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son las incluidas en la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 14-20, la inserción socio laboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, asesoramiento y formación para personas con discapacidad y convocatoria de incentivos a la contratación de personas en riesgo de exclusión social.

El indicador que medirá los resultados conseguidos es el indicador específico inmediato sobre participantes número de Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	NUMERO		10.943,00	10.380,00	21.323,00		2013	14.162,00	14.176,00	28.338,00	Indicadores FSE 2007-2013	ANUAL

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>MEDIDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE GALICIA 2014-2020.</b> Acciones individualizadas de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social; acciones con los colectivos desfavorecidos; y proyectos de dinamización socio comunitaria en áreas en exclusión territorial. En todo caso se trata de la realización de itinerarios integrados de inserción, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, propiciando la inserción socio-laboral. Estos itinerarios y las diferentes actuaciones que los comprenden se llevarán a cabo en el ámbito local, el más cercano a las personas participantes en estas actuaciones.</p> <p>Las actuaciones que se llevan a cabo en la Comunidad autónoma de Galicia a favor de los colectivos de alta vulnerabilidad se gestionan a través de una única base reguladora, con la que se pretende apreciar tanto sus características comunes, como que incida en sus problemáticas singulares, sin distinguir a priori a colectivos de personas concretos; se dirigen a potenciar las acciones de inclusión activa, de todas aquellas personas que están en riesgo de exclusión social o vulnerables. En esta base reguladora se contemplan distintas entidades para gestionar los itinerarios, que abarcan tanto a los servicios que se prestarán en los servicios locales del Consorcio Galego de Igualdade e Benestar, como a través de entidades locales, como a través de</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

entidades de iniciativa social.

Este tipo de acciones, con carácter general, suelen referenciarse en la atención individual a los participantes en la operación. Este concepto parte de la consideración de que la atención a personas bajo un principio corrector o de refuerzo, por personal técnico cualificado, es la base de una correcta inserción social. La atención a estos colectivos se residencia en actuaciones contenidas en un proyecto de inclusión socio laboral que se dirige a la adquisición y desarrollo de habilidades sociales y hábitos pre-laborales y que se realizan a través de itinerarios de inclusión socio laboral con acompañamiento a personas y/o familias de elevada vulnerabilidad a la exclusión social y laboral.

Los participantes en estas medidas serán las personas en situación o riesgo de exclusión social, según la Ley de inclusión social de Galicia, que considera un amplio abanico de situaciones que causan que las personas que las sufren puedan presentar un elevado riesgo de exclusión social haciéndoles más vulnerables. Entre estas situaciones se encuentran, entre otras: estar en una situación de cargas familiares no compartidas; estar en proceso de rehabilitación social, como resultado de un programa de deshabituación de sustancias adictivas o de cualquiera otra adicción que produzca efectos personales y sociales de naturaleza semejante; tener la condición de mujer víctima de violencia de género; ser una persona víctima de violencia doméstica; tener una discapacidad valorada superior al 33 %; ser personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional o emigrante retornado; proceder de instituciones de protección o reeducación de menores; proceder de cumplimiento de pena en una institución penitenciaria; ser una persona sin hogar o habitar en una infravivienda; pertenecer a una minoría étnica, etc.

Las medidas contempladas serán actuaciones integradas y genéricas en un “itinerario de inclusión social” dirigidas tanto a personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, como al resto de personas que sufran alguna de las situaciones descritas anteriormente o cualquier otro factor no previsto expresamente, que, ponderado por los servicios sociales comunitarios en el contexto personal, familiar y social de la persona, condicione negativa y gravemente su inclusión social y laboral.

No se incluirán actuaciones aisladas o específicas (como por ejemplo, de asesoramiento o información) a personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, sólo aquellas que se contemplen integradas en un itinerario personalizado.

El cambio esperado con estas actuaciones es lograr la inclusión activa con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>mejora de la empleabilidad; pretende ayudar a la inclusión social activa y a mejorar la inserción laboral de las personas que están en riesgo de exclusión o vulnerables, tanto sean personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, personas sin hogar, etc,</p> <p>Estas actuaciones se complementan con las previstas en el Programa Nacional de Inclusión y Economía Social (POISES), contempladas así mismo en la PI 9i y con el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).</p> <p>Estas acciones deben ser <b>complementadas</b> con otras destinadas a adquirir la formación necesaria para desempeño de un puesto de trabajo, a apoyar sus necesidades de conciliación y alfabetización y capacitación digital. Entre estas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MEDIDAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIAS:</b> Estas acciones deben ser complementadas con otras destinadas a adquirir la formación necesaria para desempeño de un puesto de trabajo, o destinadas a adquirir capacitación y/o habilidades personales. Esta formación adoptará, tanto en su contenido como en su metodología, las adaptaciones necesarias en función de las personas destinatarias.</li> <li>• <b>MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN COLECTIVOS VULNERABLES:</b> Servicios de atención personal y/o familiar, en el hogar o en un recurso comunitario, dirigido a facilitar la participación de las personas en las acciones comprendidas en sus proyectos de inclusión sociolaboral o mientras reciben formación complementaria.</li> <li>• <b>MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO</b> A personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional: Mención especial merecen las actuaciones de información y asesoramiento a las personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, debido a dificultades asociadas a su condición de extranjeros (asesoramiento en extranjería, en habilidades lingüísticas y conocimiento de la sociedad de acogida). Esta actuación sólo se contempla cuando esté incluida en un itinerario integrado de inclusión social y no como medidas aisladas o específicas.</li> </ul> <p><b>MEDIDAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN O DE RESPONSABILIDAD PENAL.</b> Acciones de formación para el empleo, en habilidades personales y búsqueda activa de empleo que posibilite el acceso al mercado laboral, la inserción</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

social y la autonomía personal para jóvenes de entre 14 y 21 años.

Los programas se dirigen a los jóvenes que están tutelados por la Administración o para los que ésta mantiene alguna otra medida de protección, o bien jóvenes que están cumpliendo medidas judiciales. Se incluyen igualmente aquellos que cumplen una medida de internamiento; para ellos se desarrolla un programa de inserción socio laboral específico.

En general se trata de jóvenes de entre 14 y 21 años, aunque en determinados casos pueden mantenerse hasta los 25, para lo cual se valorará el aprovechamiento que el usuario hiciera del programa, la mejora de la formación y empleabilidad que se prevea conseguir con la prórroga y los apoyos familiares con que cuente.

En principio, tanto las medidas de protección como las de reeducación se dirigen a personas menores de edad, pero la intervención socioeducativa que se realiza con estos jóvenes no se interrumpe al alcanzar los 18 años sino que prosigue adaptándose a las condiciones y necesidades individuales de cada uno.

Se trabaja desde una perspectiva individualizada, conjuntamente con el joven, que debe ser protagonista de su proceso, de acuerdo a sus capacidades e intereses. De esta forma se trabaja la toma de decisiones y el protagonismo en su propia vida, como forma de adquirir la asunción de responsabilidades y, en definitiva, el empoderamiento y emancipación. La voluntariedad, la participación y el compromiso son características intrínsecas a esta forma de trabajar.

Se busca incrementar su empleabilidad, (mejorando las competencias y habilidades que le permitirán el acceso y la competitividad dentro del mercado laboral) y en definitiva su inclusión como ciudadano de pleno derecho que participa de forma activa y positiva en la sociedad.

El proyecto que se diseña junto con el joven se plasma en un Proyecto individualizado de inserción laboral, en el que se definen los objetivos y se planifican las actividades y la forma de acceder a los recursos necesarios para obtenerlos.



**INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.** A través de esta actuación se incentivará la contratación de trabajadores y trabajadoras en riesgo de exclusión social con la finalidad de fomentar y favorecer su inclusión laboral. Se subvencionará a través de una línea de ayudas, la contratación temporal de una duración mínima de 6 meses y la contratación indefinida en las empresas con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

**MEDIDAS DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** La tipología de las operaciones a desarrollar incluye actuaciones de individualización para cada uno de los participantes, entendida como la planificación del proceso formativo pre-laboral de cada persona mediante la evaluación de las necesidades y asesoramiento, asignando aquella formación que más cumpla con las características del participante así como los recursos de apoyo necesarios. En todo momento, este itinerario personalizado deberá cumplir con los objetivos de aprendizaje funcional, constructivo y cooperativo así como la flexibilidad, la motivación, la participación activa y la interdisciplinariedad. Esta actuación se complementará con campañas de sensibilización destinadas a resaltar la importancia de la obtención de la calificación.

La formación a recibir por los participantes (en función del itinerario establecido para cada uno) se agrupa en las siguientes áreas: área de desarrollo personal y social (alimentación y hábitos, habilidades del cuidado personal, relacionadas con la higiene, comida, vestido, aseo y apariencia personal, apoyo social,...); área básico y pre-laboral (formación pre-laboral y formación básica).

Cada itinerario reflejará las actividades de apoyo que la persona pueda necesitar (fisioterapia, logopedia, actividades didáctico deportivas,...) y que se manifiestan cómo necesarias para poder hacer una actuación integral.

#### **ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL A PERSONAS EMIGRANTES GALLEGAS RETORNADAS Y A SUS FAMILIAS.**

Esta actuación consiste en la contratación de personal técnico cualificado, que se integrará en la Oficina Integral de Asesoramiento y Seguimiento al Retorno, para asesorar y acompañar de forma presencial y efectuar un seguimiento personalizado a las personas emigrantes retornadas en situación o riesgo de exclusión social y a sus familias, de cara a su integración social, educativa y laboral.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>En la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, su religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se incorporará la accesibilidad universal en las operaciones seleccionadas con el fin de fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>A continuación se describen <b>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</b>, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.</li> <li>• Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> </ul>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

- Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos de personas en situación de pobreza y en riesgo de exclusión social
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO1	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	15.242,00	15.244,00	30.486,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9iii1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con</b>	A partir del diagnóstico socioeconómico de Galicia se concluye que existen brechas de género en varios ámbitos: en el

**la ayuda de la Unión**

mercado laboral la tasa de actividad y de empleo femenina está aproximadamente 10 puntos por debajo de la masculina; en el salarial se observa un salario un 13% menor en las mujeres; en el uso de las TIC también se detectan diferencias por sexo en algún apartado como conocimientos informáticos y compras por internet aunque en el uso de ordenador e internet las mujeres superan a los hombres; en el emprendimiento también se detectan diferencias significativas, la tasa de actividad emprendedora es menor entre la mujeres; en el tiempo dedicado a las actividades del hogar las mujeres emplean casi dos horas diarias más que los hombres, además el 94,1% de las mujeres realizan estas tareas frente al 70,6% de los hombres.

El género incrementa la vulnerabilidad de las mujeres respecto a los factores que pueden conducir a la exclusión social; se habla ya de una feminización de la pobreza, al sufrir una doble discriminación, por ser mujeres y por las circunstancias de vulnerabilidad que le afectan a su colectivo (minorías, las mujeres beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, las mujeres con discapacidad, las mayores, las viudas, las mujeres jóvenes embarazadas o con hijos menores, las víctimas de violencia de género, etc). Para ello resulta imprescindible facilitar la puesta en marcha y consolidación de programas y recursos integrales para mujeres pertenecientes a estos colectivos más vulnerables, reforzando y reorientado su carácter de vehículo dinamizador de las posibilidades y expectativas socio-laborales del colectivo.

Para conseguir resultados más eficaces con las intervenciones que se realicen con el objetivo de reducir o eliminar esta situación de doble discriminación, debe llevarse a cabo una estrategia dual, programando por un lado acciones positivas capaces de lograr objetivos a corto y medio plazo, al tiempo que se trabaja en una estrategia más amplia de mainstreaming que opere a medio y a largo plazo.

El cambio esperado es corregir estas diferencias de género y la situación de doble discriminación que sufren las mujeres en situación de riesgo de exclusión social y mejorar las posibilidades de integración socio-laboral.

Para ello se proponen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, tanto a través de entidades sin ánimo de lucro como en entidades locales, singularmente con servicios específicos de información y orientación a mujeres en los que se ofrezca una intervención integral dirigida a mujeres en situación de especial

vulnerabilidad que consista en servicios de asesoramiento, acompañamiento y atención psicológica que les permita superar dicha situación de vulnerabilidad, al tiempo que las reorientan y direccionan hacia acciones dirigidas a mejorar su situación de cara a su empleabilidad e incorporación en el mercado laboral. También se incluye el programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

El indicador que medirá los resultados conseguidos es Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	Más desarrolladas	NUMERO		0,00	32.084,00	32.084,00	Número	2013	0,00	48.079,00	48.079,00	Extrapolación datos 2007-2013	ANUAL

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>ACCIONES DE RECURSOS INTEGRALES PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA IMPULSAR SU INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA.</b> Ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, como instrumentos puente para guiarlas hacia una actitud proactiva en la educación, formación y búsqueda de empleo, por cuenta propia o ajena, para ayudarlas en el camino de su inserción socio-profesional y su independencia económica.</p> <p><b>MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS, Y APOYO A SUS VÍCTIMAS.</b> Programa de atención a mujeres en situación de explotación sexual y/el víctimas del delito de trata de personas. La Secretaría Xeral da Igualdade da Xunta de Galicia, trata de reforzar, consolidar y ampliar los servicios existentes que trabajan con estas víctimas, para abarcar toda la Comunidad Autónoma gallega, para lo que es preciso contar con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro, fundamentalmente con las Organizaciones no Gubernamentales, que en el marco de la CCAA de Galicia trabajan directamente con estos colectivos. Se financiarán programas que contemplen actuaciones de orientación laboral, formación sociolaboral, formación para la Inserción laboral o intermediación laboral.</p>	

Las personas participantes serán personas migrantes y/o personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, fundamentalmente mujeres. El cambio esperado es conseguir que estas personas, mayoritariamente mujeres en situación de exclusión social, puedan acceder a recursos sociales y laborales que les permitan salir de esa situación, apoyándolas en su recuperación e integración social y laboral.

**MEDIDAS DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.** Estas actuaciones apoyarán a mujeres víctimas de violencia de género, preferentemente beneficiarias de alguna ayuda económica de las articuladas desde la Secretaría Xeral da Igualdade, a través de las siguientes acciones: diagnóstico competencial y diseño de un plan de acción personalizado para la búsqueda de empleo, adquisición de habilidades sociales/laborales y entrenamiento (en caso de ser necesario), formación para el empleo (en caso de ser necesario), acompañamiento/seguimiento, intermediación laboral, asesoramiento/apoyo en la empresa.

Se apoyarán estas actuaciones con acciones concretas de información, formación y sensibilización, poniendo el énfasis en el rechazo de las situaciones de violencia de género y en la existencia de un programa específico para apoyar la inserción laboral de las mujeres que sufren esas situaciones, así como sobre los otros servicios, actuaciones y programas que atienden a mujeres pertenecientes a otros colectivos vulnerables. Todas las acciones de información y sensibilización previstas están directamente relacionadas y vinculadas con las actividades que la SX da Igualdade propone financiar en el marco FSE 2014-2020. Además estas medidas de información y sensibilización tienen carácter residual y existe el compromiso de que el coste de estas acciones represente como máximo el 7% del montante total de la actividad o actuación a la que está vinculada. En el ámbito de la igualdad de oportunidades, con el objetivo último de poder acabar con todas las formas de discriminación por razón de género y con la erradicación del sexismo y de la violencia de género como manifestación más reprochable y cruel de la desigualdad en nuestra sociedad, que produce importantes brechas y segregaciones en el mercado de trabajo y en el ámbito social y personal, se considera que debe intervenir no sólo con acciones concretas y directas, sino que también es decisiva la labor de información y de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía, pero con especial incidencia en determinados sectores, especialmente en el ámbito educativo y en el laboral y profesional, para concienciar a la sociedad de la importancia y efectos de la igualdad de género y el respeto mutuo en todos los ámbitos para alcanzar a medio plazo una sociedad y un mercado laboral más justo y equitativo.

**MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LOCAL.** Ayudas a entidades locales para la promoción de la igualdad de género, incentivando la programación integrada a través de actuaciones y actividades para su ejecución, singularmente con servicios específicos de información y orientación a mujeres en los que se ofrezca una intervención integral dirigida a mujeres en situación de especial vulnerabilidad que consista en servicios de asesoramiento, acompañamiento y atención psicológica que les permita superar dicha situación de



<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
vulnerabilidad, al tiempo que las reorientan y direccionan hacia acciones dirigidas a mejorar su situación de cara a su empleabilidad e incorporación en el mercado laboral (orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo y orientación para el autoempleo, animación a las nuevas tecnologías, etc).	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>A continuación se describen <b>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</b>, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.</li> <li>• Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> <li>• Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador.</li> </ul>	

- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
[No procede]	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
[No procede]	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO33	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	0,00	90.260,00	90.260,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9iv.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento y en un declive demográfico. Además cuenta con la mayor dispersión geográfica de España, ya que casi la mitad de las entidades singulares de

población de todo el territorio nacional se encuentran en Galicia. Cada vez más, determinados colectivos de la sociedad necesitan de una mayor protección social no sólo para la mejora de su calidad de vida sino también a los efectos de poder lograr la igualdad de trato en todos los ámbitos.

Por todo esto es necesario actuar mediante políticas sociales integrales, que en el caso del objetivo específico de lograr una mejor accesibilidad a los servicios sociales para las personas más vulnerables pivotan sobre tres necesidades:

- La actuación sobre niños y niñas de 0 a 6 con discapacidad o riesgo de padecerla, ya que la actuación en los primeros años de la persona permite dar respuesta, en el menor plazo posible a las necesidades transitorias o permanentes que presenten, al estar demostrado que existe un mejor pronóstico en su evolución cuanto más temprana es la edad en la que se aborda su atención terapéutica directa. Es necesaria la coordinación de tres ámbitos fundamentales: sanidad, servicios sociales y educación, para conseguir una actuación integral.
- Mejorar el acceso a servicios de promoción de la autonomía para personas con discapacidad en los que se evidencia un creciente número de usuarios y un número limitado de efectivos públicos para dar respuesta a la demanda.
- Mejorar la formación de los trabajadores y trabajadoras de entidades del tercer sector que operan en el ámbito sociosanitario, que es clave para una mejora en la prestación de servicios de calidad, optimizados y mucho más accesibles a las personas más desfavorecidas con una mayor demanda de protección social.

El cambio esperado es que los destinatarios de esta actuación experimenten una mejora temprana en sus habilidades que faciliten su desarrollo personal y familiar, optimizando sus capacidades y logrando una mejor calidad de vida y autonomía así como una mejor futura inserción, junto con la mejora en la accesibilidad y en la calidad de los servicios sociales por parte de las personas con discapacidad, acortando el tiempo de acceso al servicio, así como el propio bienestar de la persona, que provocará su mejor inserción en todos los ámbitos (social, laboral,...).

Las actuaciones programadas para lograr este cambio son ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años.

	<p>Los indicadores que miden el logro de los objetivos esperados son Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación, Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación y Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en acciones de formación del tercer sector de acción social.</p>
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER32	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en acciones de formación del tercer sector de acción social	Más desarrolladas	NUMERO		3.024,00	3.024,00	6.048,00	Número	2014	3.024,00	3.024,00	6.048,00	Estudios similares sobre experiencias	ANUAL
ER34	Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación	Más desarrolladas	NUMERO		1.350,00	1.350,00	2.700,00	Número	2014	1.350,00	1.350,00	2.700,00	Estudios similares sobre experiencias	ANUAL
ER33	Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación	Más desarrolladas	NUMERO		4.125,00	4.125,00	8.250,00	Número	2014	4.125,00	4.125,00	8.250,00	Estudios y datos extraídos de Unidades de Desarrollo infantil y apoyo familiar de tres comarcas	ANUAL

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>AYUDAS PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b> La prestación de los servicios sociales presenta dificultades asociadas al creciente número de usuarios y el número limitado de efectivos públicos para dar respuesta a la demanda. Todo esto deriva en una prestación del servicio más tardía que la iniciativa privada suple en múltiples ocasiones. Por lo tanto, debido a la necesidad de llegar a más usuarios y de una forma más rápida y para lograr un mayor éxito en la intervención al reducir el lapso de tiempo hasta la prestación se establecerá una prestación económica mediante orden de ayudas que permita que los destinatarios puedan asumir servicios de promoción de la autonomía personal por entidades de iniciativa privada autorizadas para la prestación de servicios cuando no sea posible el acceso a la oferta pública.</p>	

**MEDIDAS DE FORMACIÓN UNIVERSAL PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL.** La necesidad de tener recursos humanos formados y actualizados es clave para una mejora en todos los sentidos en la prestación de servicios de calidad, optimizados y mucho más accesibles, en este caso, para las personas más desfavorecidas con una mayor demanda de protección social. Actualmente, las entidades del tercer sector son prestadoras de servicios sociales en todos los ámbitos de los colectivos más desfavorecidos. Se desarrollarán acciones formativas en materia de accesibilidad universal (entendida como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible) y el nuevo sistema de servicios sociales en Galicia mediante la introducción del sistema de carteras de servicios sociales como métodos innovadores en la regulación y prestación de los servicios. Con este nuevo sistema, lo que se prima es la prestación del servicio por delante del espacio físico, buscando una optimización de las estructuras existentes mediante su utilización polivalente.

**IMPLEMENTACIÓN DE LA RED GALLEGA DE ATENCIÓN TEMPRANA.** Para los niños y niñas de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o en situaciones de riesgo de padecerlos se establece la necesidad de coordinación de tres ámbitos fundamentales: sanidad, servicios sociales y educación. Una actuación coordinada de estos redundará en una actuación integral sobre el menor que en muchas ocasiones logre una mejor inserción en todos los ámbitos. La necesidad de la coordinación de estos tres ámbitos se establece en Galicia mediante la creación de la Red Gallega de Atención Temprana, esta Red establece también la necesidad de la homogeneización de este servicio en el territorio, al sufrir actualmente una dispersión de servicios y una falta de coordinación. Las actuaciones se encaminan a establecer el servicio de atención temprana de la Red Gallega de Atención Temprana mediante la conformación de equipos multidisciplinares de atención con una base territorial definida (grupo de municipios), definida en función de las necesidades establecidas (estudios de demanda existentes). Estos equipos multidisciplinares realizan aquellos tratamientos especializados que el niño/a precise como, entre otros, estimulación, psicomotricidad, logopedia, fisioterapia, psicoterapia, así como la atención directa a la familia, proporcionando la ésta información, asesoramiento y apoyo.

Esta acción se implementará a nivel de grupos de municipios, basado en un equipo con base en un ayuntamiento que preste servicio para la población del mismo y otras poblaciones de ayuntamientos limítrofes o dentro del área de influencia. Todo ello según el mapa de demanda. En esta acción se financiarán los costes de personal y material terapéutico de los equipos mediante una orden de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales

**Prioridad de inversión**

9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

Son varios los aspectos que justifican la inclusión de estas medidas en esta PI: bajo nivel de cobertura social y dificultades de acceso a prestaciones y servicios para las personas con discapacidad, a lo que añadir además el hecho de que la elevada incidencia del desempleo repercute en aquellos colectivos más vulnerables con mayor intensidad, entre los que están las personas con discapacidad; por ello se considera que a través del fondo social europeo se pueden emplear recursos financieros destinados a tanto a garantizar prestaciones económicas a las personas con discapacidad que les permitan acceder a los servicios básicos como también prestar servicios a esta población con programas específicos.

Estas líneas de actuación están en relación con la estrategia de base para la elaboración del Programa , ya que se ha tenido en cuenta, entre otros factores, el análisis de las políticas, planes y estrategias en vigor en Galicia, con la finalidad de que la programación del FSE contribuya y sea complementaria tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Xunta de Galicia en relación con los ámbitos de intervención del FSE. En este sentido, en Galicia está en marcha la Estrategia de inclusión de Galicia y están además en proceso de elaboración otros documentos de planificación como son la Estrategia de Infancia así como la Estrategia de discapacidad, que incluirán ambas la atención a los niños y niñas con discapacidad; además en este sentido se ha hecho una apuesta importante por la prevención y más concretamente por la atención temprana a través de la creación de la Red gallega de atención temprana, que pretende ser el servicio de proximidad básico pero especializado que atienda a las necesidades de los menores de 6 años con trastornos en el desarrollo o en riesgo de padecerlos así como a sus familias.

Así mismo, el impacto de estas líneas de actuación están directamente relacionadas con los retos definidos en la estrategia, y más concretamente con el reto relativo al aumento de la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos mejorando la accesibilidad y calidad de los servicios sociales así como mediante su capacitación para la incorporación al mercado laboral y la mejora de sus habilidades para facilitar su desarrollo personal y familiar así como garantizar la igualdad de oportunidades. Finalmente señalar la importancia de garantizar la accesibilidad universal a los bienes, servicios, recursos, etc. de modo que ninguna persona quede excluida de su participación en el medio por motivo de su discapacidad.

Las líneas de actuación descritas son complementarias, adicionales, a las actuaciones y servicios sociales que la propia Xunta de Galicia presta a través de la Consellería de Traballo e Benestar.



### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

#### Prioridad de inversión

9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

En la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, su religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se incorporará la accesibilidad universal en las operaciones seleccionadas con el fin de fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
[No procede]	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
[No procede]	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
EO34	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	1.500,00	1.500,00	3.000,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL
EO35	Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	5.500,00	5.500,00	11.000,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL
EO36	Profesionales del tercer sector de acción social	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	3.600,00	3.600,00	7.200,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL

**2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13**

<b>Eje prioritario</b>	<b>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>

### **CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL**

Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos. Concretamente las actuaciones que se prevén ejecutar en este sentido, son:

- Programas, itinerarios y actuaciones encaminadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación
- Fomento de programas en materia de servicios sociales
- Actuaciones de formación, sensibilización y acompañamiento para servicios de promoción de la autonomía.
- Inserción sociolaboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal

### **CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL**

De las actuaciones enmarcadas en el presente eje, las que hacen referencia a la trata de seres humanos, apoyo a la inserción de mujeres víctimas de violencia de género y demás actuaciones relacionadas, contribuyen de manera específica a la cooperación transnacional, derivado del ámbito transnacional de la trata de seres humanos, tal y como ya se venía desarrollando en el período anterior, con el proyecto internacional itineris.

### **CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7**

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE
temáticos 1 al 7.	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			26.581.450			121.168.829,00	PRESUPUESTO	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC
EO1	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	4348	3989	8.338	11.742,00	11.066,00	22.808,00	Indicadores FSE 7-13	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 2 ‘Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FSE en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumplieren mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para

garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 2 ‘Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social’. La concentración financiera de las actuaciones ligadas a este indicador supone un 65,3% del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero, se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 26.581.450 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (104.073.585 €) del eje prioritario 2 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 2.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	68.076.195,00
ESF	Más desarrolladas	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	21.858.868,00
ESF	Más desarrolladas	112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	7.000.000,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	96.935.063,00
ESF	Más desarrolladas	02. Subvención reembolsable	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Ayuda a través de instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. Ayuda a través de instrumentos financieros: bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía, asistencia técnica o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	07. Premio	0,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	51.608.085,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	36.879.266,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	8.447.712,00
ESF	Más desarrolladas	04. Zonas de cooperación macrorregional	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. Cooperación transnacional del FSE	0,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	0,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Inversión territorial integrada: urbana	0,00
ESF	Más desarrolladas	02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Inversión territorial integrada: otra	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. Iniciativas de desarrollo local participativo	0,00

<b>Eje prioritario</b>		<b>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	96.935.063,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	0,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	2.303.586,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	74.482.609,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	20.148.868,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	0,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
[No procede]	



### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3B
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La tasa de abandono escolar temprano en Galicia se situó en el 18,5% en 2014, 3,4 puntos por debajo de España y 7,4 puntos por encima de la UE. La tasa es más elevada en los hombres (21,7%) que en las mujeres (15,2%). A pesar del descenso de casi 5 puntos desde el comienzo de la crisis económica, es necesario seguir reduciendo esta tasa en los próximos años a un ritmo superior al actual para converger con la media europea.</p> <p>En cuanto al rendimiento académico, analizado a través del programa PISA, el alumnado gallego supera la media nacional en lectura, matemáticas y ciencias, pero solamente sobresalen con una puntuación significativamente superior a la media en ciencias. Si la comparación se realiza teniendo en cuenta el conjunto de países de la OCDE que realizan esta evaluación, la posición gallega en las tres competencias está en el extremo inferior del nivel 3 (de seis niveles posibles). Además, el porcentaje con bajos niveles (1 y menor de 1) en matemáticas es del 22%, en comprensión lectora del 26% y en ciencias del 13%. Estas cifras indican la necesidad de reducir el número de personas con bajo rendimiento y aumentar el rendimiento en general.</p> <p>El resultado que se espera obtener es lograr que un mayor número de alumnos consiga finalizar con éxito la educación secundaria obligatoria (ESO) que le permita continuar estudios en FP de grado medio o continuar estudios en el bachillerato, es decir, contribuir a que los jóvenes permanezcan en el sistema educativo después de finalizada la educación obligatoria realizando estudios secundarios superiores que conduzcan a una titulación CINE 3. Además se pretende incrementar el rendimiento de los alumnos gallegos.</p> <p>La C.A. de Galicia va a promover programas y acciones de refuerzo dirigidos a incrementar el alumnado que obtiene el</p>

título de ESO. Estarán dirigidos al alumnado que está realizando el 3º o 4º curso de la ESO y tiene dificultades para alcanzar los objetivos mínimos y podrán acceder a los programas de diversificación curricular (PDC), con contenidos educativos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a la establecida con carácter general.

A los PDC se incorpora el alumnado al 3º curso de la ESO después de que, en cursos anteriores, tuviesen dificultades generalizadas de aprendizaje y que recibiesen medidas complementarias de adaptación del currículo.

Una vez se comience a aplicar la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), los PDC dejarán de existir y se pondrán en marcha los Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento, que utilizarán una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que el alumnado pueda cursar el 4º curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en ESO.

Tanto los PDC como los Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento se imparten en grupos diferentes a los grupos ordinarios.

Estos programas se complementan con los nuevos ciclos de FP Básica y la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la ESO. La finalidad es que el alumnado pueda acabar la ESO y pueda seguir estudiando el bachillerato o la FP de grado medio.

Los indicadores que miden los resultados de las actuaciones son: Participantes que obtienen una cualificación tras su participación y participantes que se integraron en los sistemas de educación o formación tras su participación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	4.952,00	4.806,00	9.758,00	Número	2014	2.624,00	2.326,00	4.950,00	Indicadores 2007-2013	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>MEDIDAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO Y PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC).</b> Los programas contemplados en esta actuación tienen como finalidad disminuir el porcentaje de fracaso escolar y abandono prematuro en la educación secundaria obligatoria. Se contemplan en esta actuación los programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precisa de una organización de los contenidos educativos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general, y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>En estos programas se incorporarán las alumnas y alumnos desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria que en cursos anteriores tuviesen dificultades generalizadas de aprendizaje y que recibiesen medidas complementarias de adaptación del currículo. Con carácter general, la duración de estos programas será de dos años. No obstante, podrán establecerse programas de un año de duración para aquellas alumnas o alumnos que cursasen el cuarto curso de educación secundaria obligatoria o que repitiesen el tercer curso sin superarlo. También se contemplan los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento previstos en la nueva ley educativa, que utilizarán una metodología específica a través de la organización de contenidos,</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos nuevos programas se aplicarán a partir de 2º de ESO.

En aplicación del calendario de implantación de la LOMCE para el curso 2015-2016 se pondrán en marcha los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Son medidas de atención a la diversidad que pueden desarrollarse a partir del segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria según el procedimiento que establezca la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria una vez que se publique el decreto por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

En los referidos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje o del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que repitiesen cuando menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de la ESO no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero.

El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que cursando tercer curso de ESO no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir el tercer curso.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica, a través del informe del equipo docente y del dictamen emitido por el Departamento de Orientación del centro, y se realizará una vez oídos los propios alumnos y alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

Cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y materias y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar al cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a enmendar las dificultades de aprendizaje y del rendimiento y tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en desarrollo de la LOMCE, establecerá normativamente la forma de acceso a estos programas, así como la organización y evaluación de los mismos.

De momento no está establecido el currículo de estos programas pero la previsión seguro es que se constituyan ámbitos y materias. Los ámbitos incluirán elementos formativos seleccionados entre los objetivos y contenidos curriculares de varias materias. Seguramente se constituyan los ámbitos de carácter lingüístico-social y científico-matemático. Los primeros serán conformados a partir de las materias de ciencias sociales, geografía e historia, lengua gallega y literatura y lengua castellana y literatura. Los segundos, con las materias de matemáticas, biología y geología y física y química.

Para la impartición de los ámbitos y materias específicas de estos programas se conformarán grupos de un número reducido de alumnos y alumnas, en torno a 10, que serán impartidos por profesorado de ESO, pertenecientes a uno o dos departamentos didácticos a los que corresponda la atribución docente de las materias que forman parte del ámbito, preferentemente con destino definitivo en el centro.

El sistema educativo gallego contempla diversas opciones, a través de distintas modalidades de oferta presencial, semipresencial y a distancia, para que las personas mayores de dieciocho años puedan retomar los estudios. Así se ofertan enseñanzas de educación secundaria, bachillerato y formación

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación profesional para personas adultas.
-------------------------------	--

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>A continuación se describen <b>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</b>, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.</li> <li>• Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

- Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.



### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
[No procede]	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
[No procede]	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	6.610,00	5.564,00	12.174,00	Expedientes de las operaciones	Anual

### 2.A.4 **Prioridad de inversión**

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

### 2.A.5 **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10ii1
---------------------------------------	-------

<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Galicia se encuentra posicionada dentro de las regiones europeas calificadas como “Innovadores Moderados”, según la clasificación elaborada por el Índice de Innovación Regional (datos 2013). El personal investigador en el año 2012 representa el 4,3% respecto al del Estado, porcentaje sensiblemente inferior peso de otras variables socioeconómicas, la participación de las mujeres supera ligeramente el 40% del total. El personal total en I+D supone en Galicia el 0,91% sobre la población ocupada, un porcentaje muy inferior al promedio español (1,21%) y al europeo (1,22%), además debemos tener en cuenta que este indicador está muy influenciado en Galicia y España en los últimos años por el importante descenso de la población ocupada. La inversión en I+D+i de entorno al 1% del PIB se encuentra muy lejos de los objetivos fijados para 2020 para el conjunto de la UE (3%) y de España (2%). También se detecta en el diagnóstico que la producción científica y la actividad inventiva medida por el número de patentes son notablemente inferiores a las de otros territorios de España. Además se constata una atomización de grupos de investigación en Universidades y organismos públicos, con bajos niveles de colaboración con otros grupos de investigación, tanto nacionales como internacionales, como con empresas.</p> <p>Con las actuaciones que se programan en este objetivo específico se pretende acercar la I+D+i gallega a la media española y europea en cuanto a personal investigador, producción científica y actividad inventiva.</p> <p>Para alcanzar este objetivo se realizarán actuaciones orientadas a financiar a contratación de personas recién tituladas por las universidades del Sistema Universitario Gallego (SUG) para su formación como doctores. La contratación de personal investigador en sus etapas iniciales tiene relevancia para lograr que el sistema alcance una dimensión des sus recursos humanos de investigación comparable a otros países europeos. Constituye, además, la base para que mediante la ejecución de un proyecto de investigación se adquieran las habilidades propias del personal investigador.</p> <p>El indicador que mide el resultado de las actuaciones es: participantes que obtienen una cualificación tras su participación.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con enseñanza terciaria (CINE: 5 a 8)	18,80	19,20	19,00	Ratio (%)	2009	50,00	50,00	50,00	Indicadores 2007-2013	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>AYUDAS A LA ETAPA DE FORMACIÓN PRE DOCTORAL.</b> Esta actuación financia contratos de tres años de duración destinados a que personas recién tituladas superiores y alumnado de tercer ciclo de las tres universidades gallegas. Estas personas serán contratadas por las universidades del Sistema Universitario Galego (SUG) a través de un contrato pre doctoral con dedicación a tiempo completo para su formación como doctores y doctoras.</p> <p>Las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en Galicia, se convocan al amparo del Plan gallego de investigación, innovación y crecimiento (Plan I2C) cuyo marco temporal va desde 2011 al 2015, uno de los ejes estratégicos de actuación es la Gestión del Talento, cuya finalidad es promover la captación y el desarrollo de Recursos Humanos especialmente capacitados para los procesos de generación de conocimiento, definiendo la carrera científica y tecnológica.</p> <p>Para mejorar la colaboración entre empresas privadas, universidades y centros de investigación, se vinculara la actuación a la adecuación del proyecto</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>de investigación a las líneas estratégicas definidas en “La estrategia de especialización inteligente RIS3-Galicia”, con el objetivo de mejorar la competitividad, el crecimiento económico y el empleo sostenible a través de la innovación en aquellos ámbitos que fueron seleccionados por la Comunidad Autónoma de Galicia prioritarios, dentro de la estrategia de especialización inteligente RIS3-Galicia.</p> <p>La valoración de la adecuación de los proyectos de investigación a las líneas estratégicas de la RIS3, procura la vinculación de la investigación en el ámbito de las universidades gallegas a la realidad socioeconómica de Galicia, de forma que los estudios e investigaciones que se realicen en el marco de las tres universidades gallegas respondan a las necesidades reales de nuestro tejido empresarial.</p> <p>La vinculación del conocimiento con el mundo empresarial gallego exige un proceso colaborativo de todos los agentes de la sociedad, cuyo objetivo común será la consolidación de la economía gallega mediante modelo basado en la competitividad mediante la absorción de Tecnologías Facilitadoras Esenciales por parte de los sectores productivos vinculados a nuestro sector económico, que en el ámbito concreto del mundo universitario y de las ayudas a la etapa predoctoral pasa por la adecuación del proyecto de investigación a las líneas estratégicas del RIS3.</p> <p>Se prevé llevar a cabo precisamente un replanteamiento, de forma que para mejorar los resultados y en la línea de acercamiento al tejido productivo y para mejorar la inserción laboral de los investigadores becados, se ofertarán dos modalidades: una en la que se financiarían con un contrato de mayor cuantía y tres meses de estancias en el extranjero a aquellas tesis que obtuvieran mejor nota en el RIS3 y desarrollaran su trabajo al amparo de una agrupación estratégica o centro de investigación, en cuyo caso se garantiza de alguna manera el mayor seguimiento del director tesis y del coordinador del grupo, y otra modalidad que financiaría las demás tesis que no alcanzarían las puntuaciones exigidas para entrar en la anterior modalidad.</p> <p>Para mejorar los resultados, solamente se financiarían con el PO FSE Galicia 2014-2020 la primera de las modalidades, con lo que a priori se garantizaría una mayor tasa de éxito, además de que la complementariedad con fondos FEDER sería mayor, porque en el nuevo programa operativo FEDER financiará a los centros de investigación y las agrupaciones estratégicas.</p> <p>No existe solapamientos entre las intervenciones del Programa FSE y el Programa Feder porque el primero como se indica va dirigido a estudiantes de tercer ciclo que van a hacer el doctorado con el objetivo que adquieran las habilidades propias del personal investigador y las intervenciones que se</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
harán bajo el amparo del programa FEDER irán destinadas a Centros Tecnológicos en los que en su caso estarán trabajando investigadores posdoctorales.	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>A continuación se describen <b>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</b>, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.</li> <li>• Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> <li>• Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

Las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en la Comunidad Autónoma de Galicia, incorporan en los criterios de valoración y selección de las candidaturas, la adecuación de los proyectos de investigación a las líneas estratégicas de especialización inteligente de Galicia (RIS3), mediante las que se fijan cuales serán los elementos tractoros de la economía gallega, vinculando las políticas de apoyo a la innovación y el crecimiento al tejido productivo real de nuestra región. Se valorarán las candidaturas en función de la adecuación con proyectos de la RIS3.

### **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
[No procede]	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
[No procede]	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	80,00	120,00	200,00	Expedientes de las operaciones	Anual

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10.32
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El número de parados en 2014 fue de 275.800, más de la mitad son parados de larga duración (más de 12 meses en paro). Entre los parados de larga duración casi el 60% tienen estudios inferiores a la segunda etapa de educación secundaria, porcentaje que alcanza el 53,4% en el conjunto de los parados. Utilizando la tasa de paro, 21,7% en el año 2014, obtenemos una imagen similar, la tasa de paro de la población con educación superior es del 14,9%, las de los estudios primarios y secundarios de primera etapa son del 29,3% y del 27,4% respectivamente. Entre los parados de larga duración con educación secundaria de primera etapa la tasa de paro se sitúa en el 68,7%, duplicando la tasa de los que tienen un nivel educativo de educación superior. Esta conclusión se refleja también en la tasa de actividad y de ocupación, en este caso, cuanto menor es el nivel de formación, menor es la tasa de actividad y de empleo.</p> <p>Además, analizando la estructura por edades del nivel de formación alcanzado, se observa que este es menor al incrementarse la edad. El 33,3% de la población entre 25 y 40 años poseen estudios inferiores a la segunda etapa de la ESO, en el grupo de edad de 40 a 60 años esta proporción se eleva al 51,3%.</p> <p>Estos datos reflejan la dificultad de la incorporación de los trabajadores con menor cualificación o sin cualificación al mercado laboral, dificultad que se incrementa al aumentar la edad por la mayor dificultad para obtener una titulación y el mayor número de personas con baja cualificación.</p> <p>La programación en este objetivo temático pretende reconocer y acreditar competencias profesionales para personas con</p>



experiencia laboral que les permitan reincorporarse al mercado de trabajo.

Para alcanzar este propósito se propone una línea de actuación consistente en la acreditación de la competencia profesional cuya finalidad consiste en reconocer y evaluar las competencias profesionales adquiridas por las personas en el desarrollo de su trabajo o por otras vías no formales de formación, mediante procedimientos que garanticen la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la evaluación, así como acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras y contribuir así a la capitalización de su saber y al fomento de su aprendizaje a lo largo de la vida.

El indicador que mide el resultado esperado es número de personas acreditadas.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Personas acreditadas	Más desarrolladas	NUMERO		3.888,00	4.752,00	8.640,00	Número	2012	4.590,00	5.610,00	10.200,00	Estudio actuaciones realizadas	ANUAL

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL.</b> La finalidad de las actuaciones de acreditación de la competencia profesional consiste en reconocer y evaluar las competencias profesionales adquiridas por las personas en el desarrollo de su trabajo o por otras vías no formales de formación, mediante procedimientos que garanticen la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la evaluación, así como acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras y contribuir así a la capitalización de su saber y al fomento de su aprendizaje a lo largo de la vida.</p>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

### ***2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
[No procede]	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
[No procede]	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO14	Número de personas evaluadas	NUMERO	FSE	Más desarrolladas	5.400,00	6.600,00	12.000,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL

#### 2.A.4 **Prioridad de inversión**

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10.41
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La tasa de abandono escolar temprano en Galicia se situó en el 18,5% en el año 2014, 3,4 puntos por debajo de la nacional pero 7,4 puntos por encima de la de la UE 28 y 3,5 puntos superior al objetivo fijado por la estrategia Europa 2020 para España. Por sexos, esta tasa es más elevada en los hombres (21,7%) que en las mujeres (15,2%), estas últimas presentan una tasa cercana al objetivo Europa 2020. A pesar del descenso de casi 5 puntos desde el inicio de la crisis económica, es necesario seguir reduciendo esta tasa en los próximos años a un ritmo superior al actual para converger con la media europea. Por otra parte, en 2014 la tasa de paro de la población con educación superior es del 14,9%, las de los estudios primarios y secundarios de primera etapa son del 29,3% y del 27,4% respectivamente indicando que existe una correlación positiva entre el nivel de estudios y la empleabilidad.</p> <p>El intenso crecimiento económico español entre mediados de los 90 y 2008 ha venido acompañado de una notable oferta de empleo, en muchas ocasiones poco exigente con la cualificación de los jóvenes, esta situación produjo como resultado que los jóvenes que no encontraban satisfacción en la educación formal hayan sido atraídos por el mercado laboral, incluso sin haber finalizado la educación secundaria obligatoria. La irrupción de la crisis económica en 2008 modificó substancialmente la situación como muestra la elevada tasa de paro de la población de 16 a 29 años (38%), además el nivel educativo del 42% de esta población es inferior a la segunda etapa de la educación secundaria obligatoria.</p> <p>Los datos anteriores indican la necesidad de aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior. Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el proceso de admisión en los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional participan en torno a unos 46.772 jóvenes para un total de 27.171 plazas. Como resultado del proceso quedan un total de 8.333 jóvenes, menores de 30 años, sin plaza en formación profesional (el 45,9% en ciclos de grado medio y el 54,1% restante en ciclos de grado superior).</p> <p>La programación en este objetivo específico tiene como finalidad reducir en número de jóvenes que se quedan sin poder cursar la formación profesional, al mismo tiempo, evitar el abandono prematuro y reducir en los próximos años la tasa de paro juvenil.</p>

Para ello se pretende poner en marcha nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales. Además, para los alumnos que no tienen los títulos mencionados se posibilitará que puedan acceder a estas enseñanzas a través de las pruebas de acceso. Se incrementará la oferta de ciclos de grado medio de tal forma que durante el período de ejecución del PO se incremente la participación en 33.143 alumnos más, una media de 4.143 alumnos por curso escolar.

El indicador de resultado que medirá los logros conseguidos es el número de alumnos que obtienen una cualificación tras su participación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	4.380,00	6.574,00	10.954,00	Número	2013	5.176,00	3.256,00	8.432,00	Indicadores 2007-2013	ANUAL

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:	
<p><b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. La Formación Profesional tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida. La FP en el sistema educativo comprende los ciclos de básica, grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos, tanto de las materias instrumentales como de los módulos profesionales, adecuados a los diversos campos profesionales.</b></p> <p>La actuación pretende poner en marcha nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales.</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

También para que un mayor número de alumnos pueda acceder a estas enseñanzas a través de las pruebas de acceso, alumnos que no tienen los títulos mencionados.

Se pretende reducir el número de alumnos que solicitan plaza en la FP y se quedan sin poder cursarla por falta de plazas suficientes, o porque no pueden acceder a cursar el ciclo de la familia profesional que les interesa.

Esta línea de actuación incluye medidas que ofrezcan oportunidades e incentivos a los jóvenes que abandonan los estudios para retomarlos o escoger otros itinerarios, ya que el sistema educativo gallego contempla diversas opciones, a través de distintas modalidades de oferta presencial, semipresencial y a distancia, para que las personas mayores de dieciocho años puedan retomar los estudios. Así se ofertan enseñanzas de educación secundaria, bachillerato y formación profesional para personas adultas.

También dentro de esta PI está prevista la puesta en marcha de ciclos formativos de grado medio por el régimen de adultos, semipresencial y a distancia, precisamente dirigidos a jóvenes, mayores de 18 años, que quieren retomar los estudios, así como a trabajadores que quieren completar su formación y deciden realizar una enseñanza de formación profesional por módulos.

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

#### ***2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

#### ***2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	14.298,00	4.853,00	19.151,00	Expedientes de las operaciones	ANUAL

**2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13**

Eje prioritario | 3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL**

Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos, para lograr los objetivos de reducir el abandono escolar y mejorar la formación profesional y educación superior, con el objetivo de incrementar el nivel de cualificaciones que redundará en una mejora de la empleabilidad.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL**

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7**

<b>Eje prioritario</b>	<b>3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>
<p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			35.429,756			155.473.456,00	presupuesto	
CO09	P	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	3571	3296	6.867	20.908,00	10.417,00	31.325,00	PRESUPUESTO	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 3 ‘Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FSE en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumplieren mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 3 ‘Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)’. La concentración financiera de las actuaciones ligadas a este indicador supone un 87,3 % del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero, se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 35.429.756 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (155.473.456 €) del eje prioritario 3 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 3.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	35.170.256,00
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	12.000.000,00

Eje prioritario		3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	3.840.000,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	73.368.509,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	124.378.765,00
ESF	Más desarrolladas	02. Subvención reembolsable	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Ayuda a través de instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. Ayuda a través de instrumentos financieros: bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía, asistencia técnica o equivalente	0,00
ESF	Más desarrolladas	07. Premio	0,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	53.746.241,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	42.241.323,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	12.551.201,00
ESF	Más desarrolladas	04. Zonas de cooperación macrorregional	0,00
ESF	Más desarrolladas	05. Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. Cooperación transnacional del FSE	0,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	15.840.000,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Inversión territorial integrada: urbana	0,00
ESF	Más desarrolladas	02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Inversión territorial integrada: otra	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. Iniciativas de desarrollo local participativo	0,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	124.378.765,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.348.545,18
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	561.893,82
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	12.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.247.575,30
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.123.787,65
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	107.096.963,05

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE
[No procede]	



## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica REACT-UE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE		Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
R-AT	Asistencia Técnica REACT-UE	<p>Los cambios esperados a través de este objetivo específico consisten en: alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos del eje REACT del Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas; mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el eje REACT, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general.</p> <p>Se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control y auditoría</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>Disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con la población objetivo, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una actuación en cuestión.</p> <p>Se llevará a cabo la adecuada difusión del eje REACT del Programa Operativo FSE de Galicia de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones "in situ"	PORCENTAGE			29,00			15,00	Datos propios de gestión	Anual	

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento 1303/2013, la asistencia técnica consistirá en la realización de acciones vinculadas a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.</p> <p>De este modo, se podrán realizar acciones que reduzcan la carga administrativa de los beneficiarios y adoptar medidas que refuercen la capacidad de</p>

las autoridades del Estado Miembro y de los beneficiarios para administrar y utilizar los Fondos, y reforzar la capacidad de los socios pertinentes y apoyar el intercambio de buenas prácticas entre dichos socios.

Este eje tiene la finalidad de financiar las actividades necesarias para garantizar las condiciones para que las distintas formas de intervención funcionen adecuadamente durante todo el ciclo de su gestión –preparación, ejecución, seguimiento y evaluación-de su certificación y pagos y de su control y auditoría. Se trata por tanto de un Eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.

Estas categorías se instrumentan para dar soporte a la gestión del Programa Operativo tratando de maximizar el valor añadido del FSE en sus intervenciones. Para ello se prevé la realización de las siguientes actuaciones que se concentran en los tres Objetivos Específicos de la asistencia técnica:

Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del FSE, asegurando unas tasas de error mínimas:

Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del Programa Operativo, con la presencia de personas expertas en igualdad.

Asesoramiento y apoyo en la utilización de costes simplificados, como una de las medidas clave para aligerar las cargas administrativas en la gestión del PO FSE Galicia 2014-2020.

Formación y acciones de capacitación técnica del personal del OI, de los organismos gestores y de otros agentes clave, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de medidas como cursos, estudios, seminarios, jornadas y evaluaciones externas. Esta formación tendrá como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la configuración de operaciones, la recogida de indicadores, la elegibilidad de los gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática para el P.O FSE Galicia 2014-2020.

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
<p>Actuaciones que garanticen una suficiente y adecuada dotación de recursos humanos y materiales que garanticen la existencia de una estructura técnica de apoyo en las distintas fases de gestión del eje REACT del P.O FSE Galicia 2014-2020.</p> <p>Actuaciones tendentes al refuerzo del sistema de verificaciones de gestión del OI, cuyo objeto será asegurar la calidad de las verificaciones administrativas mediante la prestación del apoyo técnico necesario en sus funciones de revisión.</p> <p>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del eje REACT del Programa Operativo:</p> <p>Evaluaciones que valoren la eficacia, la eficiencia y el impacto de los programas mejorando su diseño e implementación.</p> <p>Estudios periódicos de seguimiento del eje REACT del P.O.</p> <p>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del eje REACT del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia:</p> <p>Acciones de información, publicidad y comunicación, que garanticen la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del eje REACT del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas, la transferencia de resultados y la elaboración y aplicación del Plan de Información y Comunicación.</p> <p>Actuaciones que garanticen una suficiente y adecuada dotación de recursos humanos y materiales que garanticen la existencia de una estructura técnica de apoyo en las distintas fases de gestión del eje REACT del P.O FSE Galicia 2014-2020.</p> <p>Actuaciones tendentes al refuerzo del sistema de verificaciones de gestión del OI, cuyo objeto será asegurar la calidad de las verificaciones</p>	

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
<p>administrativas mediante la prestación del apoyo técnico necesario en sus funciones de revisión.</p> <p>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del eje REACT del Programa Operativo:</p> <p>Evaluaciones que valoren la eficacia, la eficiencia y el impacto de los programas mejorando su diseño e implementación.</p> <p>Estudios periódicos de seguimiento del eje REACT del P.O.</p> <p>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del eje REACT del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia:</p> <p>Acciones de información, publicidad y comunicación, que garanticen la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del eje REACT del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas, la transferencia de resultados y la elaboración y aplicación del Plan de Información y Comunicación.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT-R1	Número de verificaciones in situ realizadas?????	Número			150,00	Periodo 14-20

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

#### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

##### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.418.808,00
FSE REACT-UE		122. Evaluación y estudios	567.524,00
FSE REACT-UE		123. Información y comunicación	851.286,00

##### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	2.837.618,00

##### Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		07. No procede	2.837.618,00

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

**2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	<p>Optimización de las actividades necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, consolidando y mejorando los sistemas de gestión, control y auditoría existentes.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control y auditoría</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATRI	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones "in situ"	PORCENTAGE			25,00	2015			25,00	Datos propios de gestión	ANUAL

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	<p>Mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros.</p> <p>El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con la población objetivo, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una actuación en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas</p>



Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>desarrollados en el marco del Programa Operativo FSE de Galicia, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Además, se elaborarán los correspondientes informes de seguimiento, esto es, los informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc, así como el diseño del Plan de Evaluación del Programa Operativo.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR5	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo publicadas	PORCENTAGE			70,00	2015			90,00	Datos propios de gestión	ANUAL

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios ,así como la sociedad en su conjunto ,estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	<p>Garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general.</p> <p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico es que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>actuar en consecuencia.</p> <p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Galicia de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p> <p>La forma en que se llevará a cabo la difusión del Programa quedará reflejada en la Estrategia de Comunicación, que contendrá la planificación y el diseño de acciones en materia de información y comunicación. Además, se realizará el seguimiento y evaluación de esta Estrategia para garantizar la correcta ejecución de las medidas.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios ,así como la sociedad en su conjunto ,estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de población general que conoce la financiación de FSE por las campañas y actuaciones de difusión	PORCENTAGE			68,40	2014			75,00	Evaluación estrategia de comunicación	CADA 3 AÑOS

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento 1303/2013, la asistencia técnica consistirá en la realización de acciones vinculadas a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.</p> <p>De este modo, se podrán realizar acciones que reduzcan la carga administrativa de los beneficiarios y adoptar medidas que refuercen la capacidad de las autoridades del Estado Miembro y de los beneficiarios para administrar y utilizar los Fondos, y reforzar la capacidad de los socios pertinentes y apoyar el intercambio de buenas prácticas entre dichos socios.</p> <p>Este eje tiene la finalidad de financiar las actividades necesarias para garantizar las condiciones para que las distintas formas de intervención funcionen adecuadamente durante todo el ciclo de su gestión –preparación, ejecución, seguimiento y evaluación–de su certificación y pagos y de su control y auditoría. Se trata por tanto de un Eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</p> <p>Estas categorías se instrumentan para dar soporte a la gestión del Programa Operativo tratando de maximizar el valor añadido del FSE en sus intervenciones. Para ello se prevé la realización de las siguientes actuaciones que se concentran en los tres Objetivos Específicos de la asistencia</p>	

técnica:

1. Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del FSE, asegurando unas tasas de error mínimas:
  - Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del Programa Operativo, con la presencia de personas expertas en igualdad.
  - Asesoramiento y apoyo en la utilización de costes simplificados, como una de las medidas clave para aligerar las cargas administrativas en la gestión del P.O FSE Galicia 2014-2020.
  - Formación y acciones de capacitación técnica del personal del OI, de los organismos gestores y de otros agentes clave, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de medidas como cursos, estudios, seminarios, jornadas y evaluaciones externas. Esta formación tendrá como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la configuración de operaciones, la recogida de indicadores, la elegibilidad de los gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática para el P.O FSE Galicia 2014-2020.
  - Actuaciones que garanticen una suficiente y adecuada dotación de recursos humanos y materiales que garanticen la existencia de una estructura técnica de apoyo en las distintas fases de gestión del P.O FSE Galicia 2014-2020.
  - Actuaciones tendentes al refuerzo del sistema de verificaciones de gestión del OI, cuyo objeto será asegurar la calidad de las verificaciones administrativas mediante la prestación del apoyo técnico necesario en sus funciones de revisión.
  
1. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo:
  - Evaluaciones que valoren la eficacia, la eficiencia y el impacto de los programas mejorando su diseño e implementación.
  - Estudios periódicos de seguimiento del P.O.
  - Implantación de sistemas informáticos fiables de supervisión, de información financiera y de recogida de datos e indicadores, que a su vez estén debidamente armonizados con los correspondientes sistemas de la Autoridad de Gestión que garanticen una interoperabilidad adecuada y

una transmisión segura de los datos.

- Por lo que se refiere a las actividades de coordinación que aseguren una adecuada participación activa de los socios, estas se garantizan en el seno del Comité de seguimiento del P.O FSE Galicia 2014-2020"

1. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia:

- Acciones de información, publicidad y comunicación, que garanticen la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas, la transferencia de resultados y la elaboración y aplicación del Plan de Información y Comunicación.
- La Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos pertenece a la Red de Movilidad Transnacional (TNL Mobility), a través de la cual se han obtenido excelentes resultados en el ámbito de la movilidad transnacional de jóvenes, por lo que existe la intención de continuar formando parte de la misma en el período 2014-2020.

En otro orden de cosas, destacar que las referidas actuaciones incardinadas en el Eje prioritario de Asistencia Técnica del P.O FSE Galicia 2014-2020, se complementarán con el P.O Nacional de Asistencia Técnica 2014-2020, puesto que éstas apoyarán asimismo la mejora de la administración del P.O FSE Galicia 2014-2020, en el ámbito de las funciones de la Autoridad de Gestión, mientras que las primeras se circunscriben a las competencias del Organismo Intermedio; de este modo se garantiza que no se producirán en ningún caso solapamientos ni duplicidades en la cobertura de las actuaciones al amparo de este eje, al tiempo que se generan sinergias positivas de cara a la realización de intervenciones conjuntas que se complementan adecuadamente en la obtención de resultados que pongan en valor las intervenciones del FSE.

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ?????	Número			800,00	Datos propios de gestión
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO?????	NUMERO			10,00	DATOS PROPIOS DE GESTION
AT03	Número de campañas relacionadas con el PO?????	NUMERO			12,00	DATOS PROPIOS DE GESTION

**2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)**

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

**Cuadros 14-16: Categorías de intervención**

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	4.252.021,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	1.700.810,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	2.551.216,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	8.504.047,00
FSE	Más desarrolladas	02. Subvención reembolsable	0,00
FSE	Más desarrolladas	03. Ayuda a través de instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalente	0,00
FSE	Más desarrolladas	04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente	0,00
FSE	Más desarrolladas	05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente	0,00
FSE	Más desarrolladas	06. Ayuda a través de instrumentos financieros: bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía, asistencia técnica o equivalente	0,00
FSE	Más desarrolladas	07. Premio	0,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	0,00
FSE	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	0,00
FSE	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	0,00
FSE	Más desarrolladas	04. Zonas de cooperación macrorregional	0,00
FSE	Más desarrolladas	05. Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
FSE	Más desarrolladas	06. Cooperación transnacional del FSE	0,00
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	8.504.047,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	68.650.191,00	4.381.927,00	43.000.987,00	2.744.744,00	44.501.064,00	2.840.493,00	47.418.962,00	3.026.742,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.650.191,00</b>	<b>4.381.927,00</b>	<b>43.000.987,00</b>	<b>2.744.744,00</b>	<b>44.501.064,00</b>	<b>2.840.493,00</b>	<b>47.418.962,00</b>	<b>3.026.742,00</b>

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	48.186.923,00	3.075.761,00	51.149.207,00	3.264.843,00			302.907.334,00	19.334.510,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	79.881.868,00	11.631.327,00	91.513.195,00	0,00
<b>Total</b>		<b>48.186.923,00</b>	<b>3.075.761,00</b>	<b>51.149.207,00</b>	<b>3.264.843,00</b>	<b>79.881.868,00</b>	<b>11.631.327,00</b>	<b>394.420.529,00</b>	<b>19.334.510,00</b>

#### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	92.423.969,00	23.105.993,00	23.105.993,00		115.529.962,00	79,9999994807%		✓		85.895.491,00	21.473.873,00	6.528.478,00	1.632.120,00	7,06%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	96.935.063,00	24.233.766,00	24.233.766,00		121.168.829,00	79,9999998349%		✓		91.800.080,00	22.950.020,00	5.134.983,00	1.283.746,00	5,30%
3B	FSE	Más desarrolladas	Total	124.378.765,00	31.094.692,00	31.094.692,00		155.473.457,00	79,9999996141%		✓		116.707.716,00	29.176.930,00	7.671.049,00	1.917.762,00	6,17%
R	FSE	Más desarrolladas	Total	88.675.577,00	0,00	0,00		88.675.577,00	100,0000000000%				88.675.577,00	0,00		0,00	0,00%



Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
	REACT-UE																	
SB	FSE	Más desarrolladas	Total	8.504.047,00	2.126.012,00	2.126.012,00		10.630.059,00	79,9999981185%				8.504.047,00	2.126.012,00				
R-AT	FSE REACT-UE		Total	2.837.618,00	709.405,00	709.405,00		3.547.023,00	79,9999887229%				2.837.618,00	709.405,00				
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Más desarrolladas</b>		<b>322.241.844,00</b>	<b>80.560.463,00</b>	<b>80.560.463,00</b>		<b>402.802.307,00</b>	<b>79,999996028%</b>				<b>302.907.334,00</b>	<b>75.726.835,00</b>	<b>19.334.510,00</b>	<b>4.833.628,00</b>	<b>6,00%</b>	
<b>Total</b>	<b>FSE REACT-UE</b>			<b>91.513.195,00</b>	<b>709.405,00</b>	<b>709.405,00</b>		<b>92.222.600,00</b>	<b>99,2307688137%</b>				<b>91.513.195,00</b>	<b>709.405,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>Total</b>	<b>REACT-UE</b>			<b>91.513.195,00</b>	<b>709.405,00</b>	<b>709.405,00</b>		<b>92.222.600,00</b>	<b>99,2307688137%</b>				<b>91.513.195,00</b>	<b>709.405,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>Total general</b>				<b>413.755.039,00</b>	<b>81.269.868,00</b>	<b>81.269.868,00</b>		<b>495.024.907,00</b>	<b>83,5826709221%</b>			<b>0,00</b>	<b>394.420.529,00</b>	<b>76.436.240,00</b>	<b>19.334.510,00</b>	<b>4.833.628,00</b>		

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1a, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

### Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
<b>Total</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00%</b>

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

**Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	FSE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	88.675.577,00	0,00	88.675.577,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	92.423.969,00	23.105.993,00	115.529.962,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	96.935.063,00	24.233.766,00	121.168.829,00
Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	124.378.765,00	31.094.692,00	155.473.457,00
<b>Total</b>				<b>402.413.374,00</b>	<b>78.434.451,00</b>	<b>480.847.825,00</b>

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1B	1.300.519,00	0,31%
3B	1.348.545,18	0,33%
<b>Total</b>	<b>2.649.064,18</b>	<b>0,64%</b>

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

La situación geográfica de Galicia la ubica en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también nacionales. Las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto Europa son difíciles debido a la orografía. De acuerdo a las tipologías territoriales establecidas en el Acuerdo de Asociación, Galicia no tiene una clara delimitación dado que presenta llanuras litorales, cordilleras y una zona montañosa.

Galicia puede considerarse un territorio con una densidad de población media, aunque por provincias se mantiene una desigualdad notoria desde los 212,5 hab/km<sup>2</sup> de Pontevedra y los 35,1 hab/km<sup>2</sup> de Lugo. En Galicia están 3.772 de las 4.920 entidades colectivas que hay en España. Además cuenta con más de 30 mil entidades singulares, cerca de la mitad (48,9%) de las entidades singulares que hay en España. Las unidades locales que tienen más de 3.000 habitantes (131) concentran el 58% de la población gallega y sólo ocupan el 3% del territorio. Por lo tanto, hoy Galicia es fundamentalmente urbana.

La idiosincrasia territorial se podría establecer por el carácter periférico tanto geográfico como en relación a los grandes centros económicos nacionales y europeos, diversidad territorial que exige una multiplicidad de acciones diversas según qué zonas planteen la intervención, hábitat diseminado, que dificulta enormemente la centralización de acciones en centros poblacionales y la prestación de servicios de cercanía.

El diagnóstico realizado ha detectado otras necesidades territoriales que serán por el Programa: crecimiento de las desigualdades en áreas de Ourense y Pontevedra, progresivo envejecimiento de la población en Lugo y Ourense, alta tasa de abandono educativo temprano en la provincia de Ourense, desigualdades territoriales en el mercado de trabajo.

En la elaboración del Programa se consideró prioritaria la definición de actuaciones en base a criterios temáticos y no geográficos. Sin embargo, se ha determinado que las siguientes actuaciones contribuirán a paliar los problemas detectados en el ámbito territorial:

- En las PI 9i, 9iii y 9iv: Medidas de apoyo a la inclusión sociolaboral específicas de la estrategia de inclusión social de Galicia 14-20, incentivos a la contratación para colectivos en riesgo de exclusión social, acciones de recursos integrales para mujeres en situación de especial vulnerabilidad, formación, sensibilización y concesión de ayudas para servicios de promoción de la autonomía, de apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos y ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años

- En las PI 10i, 10iii y 10iv: medidas de mejora del aprendizaje y rendimiento y programas de diversificación curricular (PDC), acreditación de la competencia profesional y los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional, redundarán en un decrecimiento de las diferencias territoriales.
- En las PI 8i, 8iii y 8iv: medidas de adquisición de competencias profesionales, las de promoción del empleo autónomo, las de formación profesional para el empleo o las iniciativas de apoyo al emprendimiento.

#### **4.1 Desarrollo local participativo** (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

[No procede]

#### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible** (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

[No procede]

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

[No procede]

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		<b>0,00</b>

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

[No procede]

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

En relación a las estrategias macrorregionales vinculadas a las cuencas marítimas, la Comisión Europea emitió en noviembre de 2011 la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el Fomento de una estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico. Como fruto de dicha Comunicación se puso en marcha el Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica (o "Estrategia Atlántica"), que tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, estableciendo una hoja de ruta que permita a los países de la UE ribereños del Atlántico, sus regiones y la Comisión contribuir a crear un desarrollo sostenible en las zonas costeras y avanzar hacia la "economía azul" manteniendo la estabilidad ecológica del océano Atlántico.

Esta estrategia propone a los Estados miembros iniciar procesos de colaboración en ámbitos en los que anteriormente actuaban por separado, de manera que puedan compartir información, costes, resultados y buenas prácticas al mismo tiempo que generan ideas para otros ámbitos de cooperación en actividades marítimas (incluyendo

tanto actividades tradicionales, como la pesca, la acuicultura, el turismo y la navegación, como también las emergentes, como las energías renovables en alta mar y la biotecnología marina).

Las prioridades fijadas en la estrategia son las siguientes:

- ☐ Fomentar el emprendimiento y la innovación.
- ☐ Proteger, asegurar y mejorar el medio ambiente marino y costero.
- ☐ Mejorar la accesibilidad y la conectividad.
- ☐ Crear un modelo de desarrollo regional integrador y sostenible.

En relación a esta estrategia, y siendo Galicia una región vinculada a la costa atlántica, algunas de las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo 2014-2020 FSE se pueden encontrar alineadas con las pautas fijadas en la citada estrategia. En este sentido, ninguna de las actuaciones identificadas como prioritarias en el Programa parece vincularse a la Estrategia. En cualquier caso, no se descarta que los proyectos que en el futuro se definan si puedan llegar a confluir con la misma dada la importancia de los 4 ejes vertebradores de la Estrategia tiene para la actividad socioeconómica de Galicia.

## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

El riesgo de pobreza o exclusión social en Galicia no afecta por igual a todos los territorios ni a todos los colectivos sociales. A nivel territorial, si bien no se dispone de un análisis específico en términos de riesgo de pobreza, el informe diagnóstico del programa operativo ha territorializado el análisis del mercado laboral y de los diferentes niveles de riqueza de la población gallega.

Para el análisis de la lucha contra la pobreza se considera el riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE). Este indicador corresponde a la suma de las personas que están en riesgo de pobreza o privados de forma severa de bienes materiales o que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. De acuerdo con los datos de EUROSTAT, en el año 2012 el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social en UE-28 era de 124.232.000, es decir, un 24,8% de la población y en España 13.090.000 personas lo que representa el 28,2% de la población.

En 2012 el indicador AROPE es más bajo en Galicia que en España y en la UE-28 y para los tres indicadores que lo componen la situación es diferente. La tasa de riesgo de pobreza es más baja en Galicia; el porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa (6,9%), es un punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28; por último, el 13,8% de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo es un valor muy superior a la UE-28 pero medio punto inferior a España.

El análisis de la tasa de pobreza o cohesión social muestra elevados niveles entre la población joven, así como en la extranjera, en los hogares monoparentales con niños o niñas a cargo y en los que tienen una baja intensidad de trabajo. En 2012, el grupo de edad de 16 a 24 años es el que presenta una tasa más elevada, ligeramente superior en las jóvenes. Al contrario, los mayores de 65 años son los que tienen una tasa más reducida. Las mujeres presentan una tasa 4 décimas superior a los hombres.

En cuanto a aspectos territoriales, la provincia de Pontevedra es la que presenta la mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social seguida de Ourense. Por debajo de la media de Galicia, están las provincias de Lugo y A Coruña. En el caso de los grandes municipios, todos presentan datos inferiores a la media aunque existe una clara diferenciación entre los mismos. Así, el ayuntamiento de Ourense, alcanza un valor de 23,2%, Ferrol (23,0%), Vigo (21,2%) y Pontevedra (20,6%), mientras que en el resto –A Coruña, Santiago y Lugo- las tasas no llegan al 20%.

Por lo que respecta a la programación REACT, las consecuencias de la pandemia COVID – 19 sobre la situación socioeconómica de Galicia no son conocidas plenamente en el momento de la programación REACT, la distribución geográfica de las mismas, más allá de los algunos efectos que se puedan derivar de la concentración de las actividades más afectadas en ciertos lugares, no es fácilmente cauntificable y lo más

plausible es que los efectos se distribuyan por todo el territorio. Por esto no se desarrollan acciones específicas en función de criterios geográficos en la programación del eje REACT.

## **5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

Teniendo en cuenta que los datos de la población en riesgo de pobreza o exclusión social son inferiores a la media nacional, y que, a pesar de la mayor tasa de las provincias de Pontevedra y Ourense y también de los municipios de Ourense, Ferrol, Vigo y Pontevedra, no existen elevadas desviaciones entre tasas desde una perspectiva territorial. Se considera prioritario la definición de actuaciones en base a criterios temáticos y no emprender estrategias específicas asociadas a problemáticas de zonas concretas en materia de pobreza o exclusión social.

En cualquier caso, las siguientes actuaciones, enmarcadas en las prioridades de inversión 9i, 9iii y 9iv, contribuirán indudablemente a mitigar las desigualdades territoriales establecidas en el diagnóstico: para las personas en riesgo de exclusión social, acciones individualizadas de formación y acompañamiento social y proyectos de dinamización socio comunitarias; para las mujeres en situación de vulnerabilidad, ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad; para mujeres víctimas de violencia de género, formación, sensibilización y concesión de ayudas para servicios de promoción de la autonomía, de apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos y para personas con discapacidad, ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años



**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

<b>Grupo destinatario / zona geográfica</b>	<b>Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado</b>	<b>Eje prioritario</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Prioridad de inversión</b>
Mujeres en situación de vulnerabilidad	Ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Mujeres víctimas de violencia de género	Formación, sensibilización y concesión de ayudas para servicios de promoción de la autonomía, de apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos.	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Personas con discapacidad	Ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años.	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Personas en riesgo de exclusión social	Acciones individualizadas de formación y acompañamiento social y proyectos de dinamización socio comunitaria.	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## **6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

La Comunidad Autónoma de Galicia está situada en el noroeste de la Península Ibérica, formada por las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. Sus límites geográficos son: el mar Cantábrico al norte, Portugal en el sur, el océano Atlántico en el oeste y las regiones del Principado de Asturias y Castilla y León al este.

Su situación en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también en la periferia de los centros económicos nacionales. Además, las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto de Europa son difíciles debido a la orografía. Galicia está separada de la Meseta Central por los Montes de León y por la Cordillera Cantábrica con el resto de Europa. La conexión con el Norte de Portugal es más sencilla desde un punto de vista geológico, si bien orográficamente se enfrenta también a una serie de desafíos, bajo la forma de sierras de alineación imprecisa.

En relación a la cuestión geográfica, las características del relieve muestran un medio de orografía no extrema pero compleja, que dificulta el desarrollo de infraestructuras en todo el territorio y que, simultáneamente, obliga a tomar medidas complejas de protección frente a riesgos naturales. La fuerte inversión en infraestructuras de comunicación terrestre de las últimas décadas mejoró en movilidad, interconexión e integración del mercado regional.

En relación al clima gallego, se encuentra en un punto intermedio entre el oceánico y el mediterráneo, claramente determinado por la ubicación geográfica de Galicia en las latitudes templadas de la fachada europea atlántica. Es un clima de tipo húmedo oceánico, en general suave, con una baja amplitud térmica anual, del orden de 11°C en la costa y 16°C en el interior; no obstante, presenta unas precipitaciones anuales elevadas, con valores que oscilan entre los 700 mm y los 1800 mm.

En términos generales, y de acuerdo con el diagnóstico realizado para detectar las necesidades de Galicia, no existen elementos de relevancia destacable que condicionen la situación socioeconómica de determinadas zonas geográficas. Las necesidades de Galicia como región condicionadas por su situación geográfica han sido estimadas en los objetivos temáticos donde dichas condiciones se han estimado relevantes, pero no consta la necesidad de desarrollar acciones específicas en función de criterios geográficos. No obstante, en caso de que alguna de las actuaciones que van a ser objeto de financiación detecten de forma previa a su ejecución y en un análisis más detallado carencias específicas en una región concreta que deriven de desventajas naturales o demográficas, podrán plasmar elementos vinculados a estas debilidades en los correspondientes criterios de selección de operaciones.

La población residente en la Comunidad Autónoma de Galicia a 1 de enero de 2013 asciende a 2.761.970 personas, que representan un 5,9% del total de la población de España, cifrada en 46.727.890 habitantes. La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento que afecta a toda Europa, por la dispersión territorial y por las consecuencias derivadas de los procesos migratorios del siglo pasado.

La edad media de la población residente en Galicia a 1 de enero de 2012 es de 45,4 años, 4 años superior a la edad media de España y presenta la tercera tasa de fecundidad más baja de toda Europa (a nivel de NUTS II); tan solo supera a otras dos comunidades autónomas españolas, Canarias y Asturias. Además, a partir de 2007 la entrada de inmigrantes se reduce y aumenta la tasa de mortalidad debido al envejecimiento de la población. Todos estos factores provocan el retorno a valores negativos de las tasas de crecimiento de la población.

De cara a los próximos años, las proyecciones de población a corto plazo prevén que continuará la pérdida de población; por otra parte, en la UE-27 las tasas de crecimiento serán cada vez más próximas a cero, aunque positivas. En el período 2015-2020 seguirá intensificándose el proceso de envejecimiento que se está viviendo en toda Europa; por grupos de edad, disminuirá el colectivo de población menor de 45 años; en Galicia la disminución en ese período de cinco años de población con edades comprendidas entre los 25 y los 44 años será del 15%, mientras que en el total de la UE-27, esta disminución estará próxima al 3%.

Por lo que respecta a la programación REACT, las consecuencias de la pandemia COVID – 19 sobre la situación socioeconómica de Galicia no son conocidas plenamente en el momento de la programación REACT, la distribución geográfica de las mismas, más allá de los algunos efectos que se puedan derivar de la concentración de las actividades más afectadas en ciertos lugares, no es fácilmente cuantificable y lo más plausible es que los efectos se distribuyan por todo el territorio. Por esto no se desarrollan acciones específicas en función de criterios geográficos en la programación del eje REACT.

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE	C/PIO BAROJA 6,MADRID	unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	C/ PIO BAROJA 6, MADRID	unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Junta de Galicia	Intervención General de la Junta de Galicia	Edificio Administrativo San Cayetano - 15704 Santiago de Compostela	manuel.castro.gil.amigo@xunta.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Autoridad de Certificación	Subdirección General Adjunto de Certificación de la UAFSE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	c/pio baroja 6,Madrid	unidadcertificacionfse@meyss.es

## 7.2 Participación de socios pertinentes

### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

De acuerdo con el Principio de Asociación establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC 2014-2020 (Art. 5) y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establecido en el Reglamento Delegado (UE) 240/2014 (Arts. 4, 5, 8 y 9), la elaboración de los documentos estratégicos de la política de cohesión, como es el Programa Operativo FSE Galicia 14-20, implica una participación de los socios pertinentes en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas a lo largo del período.

Todos los organismos intermedios serán designados por la UAFSE y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones. Más concretamente, se tratará de organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos prioritarios relacionados con la educación, la formación y el empleo.

Entre ellos, se podrán designar organismos intermedios que actúen los siguientes ámbitos:

- Empleo y formación
- Emprendimiento y autoempleo
- Educación

La Unidad de Gestión y Certificación del FSE de la UAFSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

La Autoridad de Gestión, para el periodo 14-20, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exigen mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del FSE y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 14-20:

- 1) Reducción considerable de los organismos intermedios, en la C.A. de Galicia existirá un único organismo intermedio, la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos, con experiencia en la coordinación de la gestión de fondos estructurales europeos en los períodos precedentes.
- 2) Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones. Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.
- 3) Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios, que contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.
- 4) Entre las medidas para la mejora en la actuación y coordinación de los organismos intermedios, se encuentran las siguientes: armonización de las normas con otros fondos MEC, seguridad jurídica mediante normas más claras, ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

Además, las Autoridades de los programas operativos FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE 2007 a través de un cuestionario pormenorizado dirigido a los usuarios del mismo, para el periodo 14-20 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 14-20, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

En cuanto a la simplificación de costes, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados.

En la C.A. de Galicia se ha llevado a cabo una contratación pública para la realización de un estudio previo sobre la posibilidad de la utilización de costes simplificados en los programas operativos gallegos cofinanciados con FEDER y FSE para el período 14-20

para aligerar la carga administrativa de ciudadanos y organismos de control y reducir la posibilidad de error.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del PO la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del PO, a este respecto servirán de referencia los mecanismos desarrollados en el PO FEDER de atracción de capital privado a las políticas públicas en materia de I+D+I. De igual modo, aprovechar los nuevos mecanismos establecidos en el período 14-20 - como los instrumentos financieros (IF)- que también generen la entrada de capital privado en este tipo de políticas.

La asistencia técnica del PO, mediante las siguientes actuaciones, aumentará la capacidad administrativa y alcanzará una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del FSE, asegurando unas tasas de error mínimas:

- Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del PO, con la presencia de personas expertas en igualdad.
- Asesoramiento y apoyo en la utilización de costes simplificados.
- Formación y acciones de capacitación técnica del personal del OI, de los organismos gestores y de otros agentes clave.
- Actuaciones que garanticen una suficiente y adecuada dotación de recursos humanos y materiales que garanticen la existencia de una estructura técnica de apoyo en las distintas fases de gestión del P.O FSE Galicia 14-20.
- Actuaciones tendentes al refuerzo del sistema de verificaciones de gestión del OI, cuyo objeto será asegurar la calidad de las verificaciones administrativas.

Los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- ☐ Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- ☐ Nivel de representación adecuado a nivel territorial gallego y en algunos casos con conocimiento de la realidad nacional y europea.
- ☐ Capacidad de participación activa en las Mesas de debate.
- ☐ Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 14-20

El proceso participativo puesto en marcha por la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Xunta de Galicia, para el diseño del PO FSE 14-20 ha constado de **varios elementos o hitos de trabajo**, iniciados tras haber realizado un diagnóstico de la situación de la región en los ámbitos de intervención del FSE.

Un primer proceso consistió en las tareas de consenso en torno al diagnóstico realizado y su correspondiente **análisis DAFO** en virtud del que se procedería a la **definición de la estrategia**. El diagnóstico estuvo disponible en la página web de la Xunta, invitando a todos los agentes interesados a remitir cuantas consideraciones consideraran oportunas (<http://www.conselleriadefacenda.es/web/facenda/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/periodo-comunitario-2014-2020/principio-de-asociacion-14-20>)

En este sentido, **más de quince agentes remitieron una serie de consideraciones** que fueron tenidas en cuenta de cara a la redacción del diagnóstico definitivo, recibidas durante un período de tiempo superior a un mes en el que la posibilidad de realizar aportaciones estuvo disponible para ambos documentos (diagnóstico: 18/03/2014 a 30/04/2014; análisis DAFO: 07/04/2014 a 07/05/2014).

En paralelo, desde la Dirección General de Planificación y Presupuestos se remitió a todas las personas que participan en el Comité de Seguimiento del PO FSE Galicia del período 07-13 un breve cuestionario **dirigido a recopilar las experiencias y valoraciones de la gestión y programación de los fondos estructurales FEDER y FSE Galicia 07-13**. La información transmitida por los agentes involucrados en la gestión y ejecución del período 07-13 se tienen en consideración a la hora de diseñar el período 14-20, al detectarse lecciones aprendidas y elementos de mejora.

Otro de los hitos relevantes en este ámbito tuvo lugar mediante la constitución de dos **Mesas de Trabajo** relacionadas con la fase de preparación del Programa Operativo FSE de Galicia 14-20, con el objetivo de la aplicación reforzada del principio del partenariado. Dichas mesas, que fueron coordinadas por la DG de Planificación y Presupuestos, se articularon de la siguiente manera:

- o Mesa 1 FSE. Empleo. Educación y Formación (OT 8 y 10). Asistentes: 36.
- o Mesa 2 FSE. Inclusión social (OT 9). Asistentes 49.

A través del desarrollo de estas mesas se pretende asegurar que la programación e implementación de la Política de Cohesión 14-20 en Galicia responda a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y privados regionales, así como de la sociedad civil, por lo que su participación en el proceso es determinante, tal y como viene establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014.

Entre los temas debatidos destacan los siguientes: la Estrategia Europa 2020 y su relación con la situación socioeconómica y territorial de Galicia y el DAFO propuesto, las principales novedades del período 2014-2020 respecto de la anterior programación, el análisis de los retos y las líneas estratégicas estructurales FSE en Galicia, y la complementariedad con otros Fondos EIE.

De forma complementaria a estas mesas, y con respecto al **Objetivo Temático 1** de la programación comunitaria, la Agencia Galega de Innovación de la Xunta de Galicia elaboró en su momento la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia 2014-2020, que ya ha contado con un proceso de carácter sistémico participativo en el



que intervinieron distintos departamentos de la administración autonómica así como otras instituciones y agentes económicos y sociales representativos del Sistema Gallego de Innovación, en particular, y de la ciudadanía en general (<http://www.ris3galicia.es/?lang=es>)

También se habilitó un buzón web para recibir opiniones y participar sobre los Fondos FEDER y FSE en Galicia 2014-2020 ([participaciónffg@conselleriadefacenda.es](mailto:participaciónffg@conselleriadefacenda.es))

Esta fase de participación ha estado vinculada a la elaboración de la **versión preliminar del programa**, para la que se mantuvieron varias reuniones (grupales o individuales) **con potenciales gestores**, con objeto de concretar su posible participación en el mismo, diseñándose al efecto un modelo de **ficha de recogida de información**.

Una vez recibida la primera versión de dichas fichas, se establecieron una serie de **reuniones y de entornos de trabajo conjunto**, al objeto de seleccionar las operaciones que formarían parte del programa, diseñar y cuantificar los indicadores asociados y decidir el reparto financiero, también de acuerdo con los representantes de la Administración nacional y europea.

La última fase de participación consistió en un **proceso de consulta pública** web sobre la primera versión del programa (Documento de consulta pública nº 5), desde el 11.07.2014 al 20.07.2014, tras la cual se procedió a la redacción final del mismo para su posterior envío a la Comisión Europea.

#### ■ **Participación en el Comité de Seguimiento.**

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del PO participarán en el Comité de Seguimiento del Programa, tomando parte activa en las actividades de seguimiento y evaluación.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

■ Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.

■ Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquélla que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.

■ En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.

- ▣ Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
  
- ▣ Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

**7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)**  
(para el FSE, en su caso)  
[No procede].

**7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)** (para el FSE, en su caso)  
[No procede].

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas regionales, nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 07-13, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos. Así, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.**
- **Comité de Evaluación.**
- **Comités de Seguimiento de los programas.**
- **Redes de Comunicación:** Red de Comunicación GERIP, Red de Comunicación GRECO-AGE.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen 6 redes definidas en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: I+D+i, igualdad de género, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible, inclusión social y desarrollo rural.

Se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE. El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación (en adelante AGC) sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. A esto se suma que en la fase de programación se seleccionaron actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos.

Otro instrumento para la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las redes, integradas por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, la Red de Inclusión Social, la Red de Iniciativas Urbanas y la Red de Autoridades Ambientales.

Los Comités de Seguimiento de los programas constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, en éstos se integran las comunidades en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno. Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad.

Se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las AGC, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los distintos programas y se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la AGC y el perteneciente a los organismos intermedios con seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del PO de Asistencia Técnica.

El Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y las instrucciones de la Unidad de Programación y Evaluación incluirán la complementariedad en la evaluación para poder reorientar las actuaciones si es necesario.

### **Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión:**

Desde este PO existe un gran potencial de colaboración y sinergias con diferentes programas europeos (Erasmus +, el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda para las personas más desfavorecidas, el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración).

Respecto al EaSI, el Reglamento 1296/2013 establece que deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. Se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

El FEAD establece mecanismos para asegurar que las personas destinatarias se beneficien, no sólo del derecho a la alimentación, sino también de otros recursos facilitados para reducir su situación de vulnerabilidad social y económica, tiene previsto una serie de operaciones que se complementarán con aquellas enmarcadas en el Objetivo Temático 9 del FSE.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

#### **1. Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:**

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 14-20 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE.

### **1. Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**

La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas. Para evitar solapamientos el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

Se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido, y se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Las actuaciones formarán parte de un itinerario integrado con el objetivo último de la incorporación de la persona joven al mercado laboral, de forma estable y duradera en el tiempo. Los resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones desarrolladas también se registrarán en el Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, para un seguimiento y una evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas desarrolladas.

Por último, con el objeto de alcanzar dicha coordinación con los demás programas, el art. 112 del mencionado RD-Ley 8/2014 constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### **1. Complementariedad con otros PO FSE**

Por otra parte, el PO FSE Galicia 14-20 ha sido diseñado de forma complementaria con el resto de PO FSE en España, principalmente:

- Galicia desarrollará directamente actuaciones con el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación de su territorio (a través de un organismo intermedio autonómico en el **POEJ**) y se deberán establecer los mecanismos de coordinación oportunos, para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de las actuaciones.
- Las actuaciones previstas en el **POEFE** serán complementarias con las actuaciones que las CC.AA ejecuten en el marco de sus programas operativos

regionales, y siempre se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido.

- El **PO de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE.
- El **PO Asistencia Técnica** permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del FSE en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje de asistencia técnica del PO FSE Galicia 14-20. A través de este programa se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

## **COORDINACIÓN CON EL FEDER**

El PO FSE 2014-2020 de Galicia, se ha elaborado de manera coordinada con el PO FEDER 2014-2020 de Galicia en su fase de diagnóstico, programación y planificación. Por otra parte, ya en la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes. El organismo gallego a cargo es la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos.

Se tendrán en cuenta los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEDER, en particular en los OT 9 y 10, donde operan desde diferentes ámbitos de intervención. Asimismo, vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del art. 125.3.a, del Reglamento (UE) 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

Por último, cabe precisar que los organismos responsables de la gestión de los programas instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos.

## **COORDINACIÓN CON EL FEADER**

El PO FSE 2014-2020 Galicia se ha elaborado de manera coordinada con el PDR FEADER, tratando de generar sinergias entre ambos programas que permitan un mejor aprovechamiento y mayor eficacia de la financiación europea.

Los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEADER vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del art.125.3.a, del Reglamento (UE) 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

## **COORDINACIÓN CON LOS PO FSE DE ÁMBITO ESTATAL**

En el periodo de programación 2014-2020, Galicia recibirá fondos estructurales procedentes del FSE en una cuantía indicativa de 853,8 millones de euros. La distribución de dichos fondos es la siguiente: gestionado por la Xunta de Galicia PO FSE GALICIA 2014-2020 con 313,1 M€, gestionados por la Administración General del Estado PO FSE Empleo Juvenil con 97,8 M€, PO FSE Empleo, Formación y Educación con 281,0 M€, PO FSE Inclusión Social y Economía Social con 130,4 M€ y PO FSE Asistencia Técnica con 3,3 M€.

Durante la fase de programación la Dirección General de Planificación y Presupuestos ha mantenido contacto directo con los impulsores de los PO Plurirregionales, a través de reuniones bilaterales en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes PO FSE.

**COORDINACIÓN DE REACT-UE CON FSE, FEDER Y CON EL INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA:** La programación de las actuaciones financiadas con los fondos REACT EU en los POs regionales FSE y FEDER se realiza de forma unificada en Galicia puesto que es la misma unidad administrativa, la Dirección Xeral de Planificación e Orzamentos, la encargada de la reprogramación de los POs FSE y FEDER de Galicia derivada de la asignación del REACT EU.

El uso de las distintas fuentes de financiación de la Unión, las sinergias y las complementariedades entre ellas y otras fuentes de financiación, son elementos que forman parte de la reflexión estratégica realizada en el proceso de modificación del PO.

Los principales criterios utilizados a la hora de definir las líneas de actuación con las que satisfacer las necesidades y retos identificados son:

- El calendario previsto de ejecución.
- El objetivo de la ayuda.
- La complementariedad con el resto de los ejes del PO FSE Galicia 2014-2020.
- La complementariedad con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a medida que se iba disponiendo de información sobre el contenido del Plan

Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de las políticas de inversión y reformas integradas en el mismo.

- La complementariedad con el nuevo marco financiero plurianual 2021-2027.
- La complementariedad con otras fuentes de financiación, como los fondos propios, fondos finalistas del Estado, etc.

Para asegurar la coherencia y complementariedad entre los recursos REACT-UE, los recursos del MRR y otros recursos del fondo de recuperación aportados a otros programas o fondos europeos, se aprobó la Ley 9/2021, del 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.



## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.4 - Envejecimiento activo y saludable: Se elaboran políticas de envejecimiento activo a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	FSE	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	<p>Sí</p>
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	<p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	<p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>FSE</p> <p>3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	ver anexo	
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	ver anexo	
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	ver anexo	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	ver anexo	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	ver anexo	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	ver anexo	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	ver anexo	
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que	1 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
también se tenga en cuenta la dimensión de género.	las pertenecientes a comunidades marginadas;			
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	2 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	ver anexo	
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	3 - La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	ver anexo	
T.08.4 - Envejecimiento activo y saludable: Se elaboran políticas de envejecimiento activo a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Las partes interesadas pertinentes participan en la elaboración y seguimiento de las políticas de envejecimiento activo con objeto de mantener a los trabajadores mayores en el mercado laboral y fomentar su empleo;	Presente	ver anexo	
T.08.4 - Envejecimiento activo y saludable: Se elaboran políticas de envejecimiento activo a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - El Estado miembro ha adoptado medidas para fomentar el envejecimiento activo.	Presente	ver anexo	
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la anticipación del cambio;	Presente	ver anexo	
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	2 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y las autoridades públicas al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	ver anexo	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	ver anexo	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	ver anexo	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	ver anexo	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	ver anexo	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	ver anexo	



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:	Presente	ver anexo	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2 - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios;	Presente	ver anexo	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;	Presente	ver anexo	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	4 - un sistema de seguimiento y revisión.	Presente	ver anexo	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias.	Presente	ver anexo	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	ver anexo	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	ver anexo	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Presente	ver anexo	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Presente	ver anexo	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	ver anexo	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	ver anexo	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:	Presente	ver anexo	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	ver anexo	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	ver anexo	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Presente	ver anexo	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	ver anexo	
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Presente	ver anexo	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	ver anexo	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Presente	ver anexo	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	ver anexo	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	ver anexo	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	ver anexo	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	ver anexo	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	ver anexo	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	ver anexo	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Decisión 2010/48/CE del Consejo.				
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	ver anexo	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	ver anexo	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	ver anexo	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	ver anexo	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	ver anexo	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	ver anexo	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	ver anexo	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	ver anexo	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	ver anexo	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	ver anexo	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	ver anexo	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	ver anexo	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	ver anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	ver anexo	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	ver anexo	

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

### Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

### Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En el período 07-13 las principales fuentes de carga administrativa para las personas y organismos beneficiarios fueron, en materia de contratación, la exigencia de conservación de toda la documentación vinculada a los procedimientos de contratación y, en materia de subvenciones y convenios, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, así como la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados.

A continuación se resumen las medidas contempladas en el Plan de acción de la UAFSE:

### **1) Gobernanza adecuada.**

a) La Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

### **2) Gestión más eficaz**

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados. En el período 14-20, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del FSE y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados.

Una de las principales deficiencias observadas en el período 07-13 es la dificultad en el acceso a la información de los beneficiarios, por lo que se pondrán en marcha medidas para evitar esta situación.

d) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos. Operativa en enero de 2016.



e) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 14-20 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas y exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. Operativa en noviembre de 2015.

### **3) Sistema reforzado de verificaciones**

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico.

g) Se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de: supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión, establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos y realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Se prevé tener para enero de 2016 un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades. Todo ello teniendo muy presente el principio de proporcionalidad que, evidentemente, va asociado al nivel de ayuda asignada.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un Equipo especializado en evaluación de Riesgo. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos.

Además, conviene mencionar otros aspectos que contribuirán a la reducción de cargas administrativas para los beneficiarios: armonización de las normas con otros fondos MEC, seguridad jurídica mediante normas más claras y ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:

En lo referente al desarrollo sostenible, la autoridad ambiental regional dictó un informe favorable a la no inclusión de la evaluación ambiental en la programación del FSE y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental.

### **Iniciativas de reducción de la carga administrativa para los beneficiarios**

Reducción del número y adecuación de los organismos en el período 14-20

### **Calendario estimativo de implementación de la medida**

Implementada

### **Observaciones**

El PO prevé un único Organismo Intermedio en la C.A.

### **Iniciativas**

Armonización de las normas con otros Fondos EIE

### **Calendario**

Implementada

### **Observaciones**

La simplificación normativa ya se deriva de los reglamentos comunitarios que regulan los fondos EIE

### **Iniciativas**

Seguridad jurídica mediante normas más claras

### **Calendario**

A lo largo del año 2015

### **Observaciones**

Actualmente está en trámite el proceso para la designación de las autoridades competentes, y se encuentran en fase de elaboración los documentos descriptivos del sistema de gestión y control.

Se elaborarán los manuales, directrices y demás documentos descriptivos de los procedimientos para los organismos implicados en la gestión y beneficiarios.

### **Iniciativas**

Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

### **Calendario**

Mayo de 2016

### **Observaciones**

El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016

### **Iniciativas**

Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios mediante metodologías de costes simplificados

### **Calendario**

A partir del año 2015

### **Observaciones**

En fase de elaboración por el Organismo Intermedio un estudio sobre posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en distintas actuaciones del PO. Ya se han elaborado métodos para actuaciones concretas.

### **Iniciativas**

Sistemas de información

### **Calendario**

En proceso de implementación desde 2014

### **Observaciones**

La Autoridad de Gestión está desarrollando en la actualidad la aplicación informática FSE 14-20, que avanzará modularmente a lo largo del año 2016.

Paralelamente, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con FSE 2014-2020.

### **Iniciativas**

Extensión de la gestión electrónica de los expedientes

### **Calendario**

Diciembre de 2015

### **Observaciones**

De acuerdo con lo exigido en el art. 122.3 del Reg (UE) nº 1303/2013)

## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 se establece que en los programas del FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas operativos contribuyan al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático [1].
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.

- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales [2].

En el caso del Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020 no resultan de aplicación los requisitos de la Directiva EAE. Esta circunstancia será acreditada por la Autoridad Ambiental competente en la materia.

A continuación se citan algunos ejemplos sobre cómo el programa atenderá esta exigencia normativa:

■ En los programas mixtos de empleo y formación de la prioridad de inversión 8.1, la prospección que se realice puede incluir la identificación de los sectores con mayor potencial de creación de empleo, entre los que se pueden encontrar los ligados al medio ambiente.

■ Dentro de las actuaciones que se han incluido en el programa operativo vinculadas al objetivo temático 2, se desarrollarán acciones de apoyo a través de incentivos a la creación de empresas con base tecnológica (Iniciativas de empleo de base tecnológica). De esta manera, se fomentará la implantación de nuevos medios productivos tecnológicamente más avanzados, que conlleven un efecto positivo para el medio ambiente.

[1] Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

[2] Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

### **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Según el Artículo 7 del Reg (UE) nº 1304/2013 en los programas de FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la

igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, esto incluye el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Además, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FSE establecidos en el artículo 3 del Reg (UE) nº 1304/2013.

El PO, en su prioridad de inversión 9.1 enfocada a la inclusión activa contempla de forma específica actuaciones dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión con la finalidad de favorecer su inserción laboral. Se prevé la puesta en marcha de acciones de apoyo a jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, a mujeres víctimas de la violencia de género así como a otros colectivos en situación o con potencial riesgo de exclusión social (población beneficiaria o demandante de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, población romaní, personas con discapacidad, etc.).

En la prioridad de inversión 9.4 se incluyen actuaciones enfocadas a mejorar el acceso a los servicios sociales y sanitarios así como la atención a personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.

Los siguientes ejemplos concretos muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- Intervenciones de atención a colectivos específicos como a menores con medidas de protección o de responsabilidad penal para desarrollar un itinerario personalizado de inserción que tenga en cuenta la situación de vulnerabilidad y que contribuya a paliar los déficits identificados.

- Las actuaciones del PO se dirigen a fortalecer el Plan de Inclusión Social Activa de Galicia 2014-2020 con el objetivo de promover los procesos de (re)integración social y laboral de personas y familias en situación o en riesgo de exclusión social a través de acciones sociales específicas, que sean complementarias de aquellas que se prestan con carácter general para la formación y el empleo. Así, en el marco del OT 9 se desarrollarán acciones individualizadas de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social; así como acciones con los colectivos desfavorecidos y proyectos de dinamización sociocomunitaria en áreas en exclusión territorial.

Se prevé un programa de formación y asesoramiento para las personas con discapacidad, donde se llevarán a cabo actividades formativas adaptadas a las necesidades, en función del itinerario personalizado establecido para cada participante, que incluirá las siguientes áreas: área de desarrollo personal y social (alimentación y hábitos, habilidades del cuidado personal, relacionadas con la higiene, comida, vestido, aseo y apariencia personal, apoyo social,...); área básico y pre-laboral (formación pre-laboral y formación básica).

■ Las intervenciones también se dirigen a facilitar la implementación dando continuidad y concreción de las políticas definidas en la Estrategia Gallega de discapacidad para la integración, la Estrategia Gallega de Envejecimiento desde la Innovación, el Programa Gallego para la Promoción de la Accesibilidad, el Plan Gallego de Personas Mayores, en el Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad de Galicia y en la Estrategia en materia de prevención y detección precoz de la dependencia en Galicia.

■ Acciones para la formación del personal responsable de la implementación de las carteras de servicios sociales. Esta actuación se dirige a mejorar los servicios provistos a colectivos con necesidades especiales (personas mayores, personas dependientes y personas con discapacidad) y de esta manera facilitar su integración en los servicios sociales.

■ En el marco del OT 9 del PO, en aquellas actuaciones dirigidas a hacer efectivo el modelo de accesibilidad, se ha puesto de manifiesto la puesta en marcha de acciones específicas dirigidas a diferentes colectivos con necesidades especiales en materia de accesibilidad y de autonomía personal. En esta línea, se pondrán en marcha medidas para facilitar la formación de los profesionales de las entidades prestadoras de servicios sociales a personas con discapacidad, ayudas para el acceso a los servicios de promoción de la autonomía personal para las personas con discapacidad, junto con la implantación de la red gallega de atención temprana, basada en la prestación de servicios integrados, sociales, sanitarios y educativos, principalmente, para la población infantil (hasta los 6 años) con discapacidad u otras situaciones de vulnerabilidad que frenen su desarrollo.

### **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que en los programas FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas.

. Actualmente, el VI Plan Gallego para la igualdad entre mujeres y hombres 2013-2015 desarrolla los siguientes ejes de actuación: acción integral para combatir la violencia de



género; mejora de la gobernanza a favor de la igualdad; cambio de valores y modelos para la igualdad; aprovechamiento del talento femenino; conciliación corresponsable y calidad de vida; y participación activa de las mujeres en la sociedad.

Este enfoque integral del VI Plan Gallego para la igualdad entre mujeres y hombres 2013-2015 se ha trasladado al programa operativo. Para ello se ha contado con la participación clave de la Secretaría Xeral da Igualdade.

En la **Fase de Programación** se considera el principio de igualdad entre hombres y mujeres como un elemento de aplicación transversal a todas las actuaciones incluidas en el programa operativo.

- ☐ El programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Galicia y desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.
- ☐ El programa contempla acciones específicas en materia de empleo y relaciones laborales desde la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la **Fase de Implementación** se adoptarán las siguientes medidas:

- ☐ Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- ☐ Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ☐ La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE.
- ☐ Tanto la DG de Proyectos y Fondos Europeos de la Consellería de Facenda y la Secretaría Xeral da Igualdade de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad.

En la **Fase de Seguimiento y Evaluación** se adoptarán las siguientes medidas:

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- ❑ Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.
- ❑ La Secretaria Xeral da Igualdade formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- ❑ Se definirá un sistema de seguimiento específico que permita valorar la existencia de nuevas brechas o agrandamiento de las actuales, la posible vinculación de las acciones desarrolladas en el marco del programa operativo en relación a las brechas de género en Galicia y grado de aplicación de medidas correctoras que se hayan determinado en el marco del Dictamen.
- ❑ En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

En la **Fase de Implementación** se adoptarán las siguientes medidas:

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución tal y como se ha descrito anteriormente, sino también a nivel de operación.

Se velará porque cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. A continuación se citan varios ejemplos:

- ❑ Dentro del OT 8, eje 1, se plantea la puesta en marcha de medidas para promover la igualdad laboral entre las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se fomentará las acciones de formación sobre igualdad y la elaboración e implantación de planes de igualdad. Finalmente se promoverán ayudas para combatir la infrarepresentación de la mujer y promover la conciliación de la vida laboral y privada
- ❑ En el marco del OT 9, eje 2, se desarrollarán actuaciones dirigidas específicamente a la mejora de la igualdad:

- Acciones para promover la igualdad en las entidades locales mediante la elaboración de planes de igualdad.

- Medidas específicas para mejorar la situación social y de empleo de las mujeres rurales a través de mejorar su empleabilidad

- medidas de conciliación de la vida laboral y privada así como la corresponsabilidad.

▣ Así mismo, en el presente PO se proponen actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres víctimas de violencia de género así como de víctimas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Euros			22.836.500			115.529.961,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Euros			26.581.450			121.168.829,00
3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Euros			35.429.756			155.473.456,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	EO1 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	NUMERO	4348	3989	8.338	11.742,00	11.066,00	22.808,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	3150	2996	6146	9.892,00	8.814,00	18.706,00
3B - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO09 - con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	3571	3296	6.867	20.908,00	10.417,00	31.325,00

## 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

En adelante se identifican las organizaciones que han participado en la preparación del programa:

- ☑ Administración autonómica de la Xunta:
  - o Dirección General de Trabajo y Economía Social.
  - o Dirección General de Empleo y Formación.
  - o Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
  - o Dirección General de Juventud y Voluntariado.
  - o Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.
  - o Secretaría General de Universidades.
  - o Secretaría General de Trabajo y Bienestar.

- o Secretaría General de Igualdad.
- o Secretaría General de Política Social.
- o Dirección General de Desarrollo Rural.
- o Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos.
- o Dirección General de Planificación y Presupuestos.
- o Dirección General de Familia e Inclusión.
- o Dirección General de Centros y Recursos Humanos.
  - Dirección General de Desarrollo Pesquero.
  - Intervención General de la Comunidad Autónoma.
  - Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental.
  - Secretaría General de Emigración.
  - Secretaría General de Medio Rural y Montes.
  - Secretaría General del Mar.
  - Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consejería de Hacienda.
  - Servicio Gallego de Salud (SERGAS).
- o Instituto Gallego de Estadística (IGE).
  - Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).
  - Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA).
  - Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP).
  - Agencia Gallega de Innovación (GAIN).

- Administración General del Estado:
  - Ministerio de Empleo y Seguridad Social
    - Subdirección General de la UAFSE.
  - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:
    - Dirección General de Fondos Comunitarios.
  
- Administración local:
  - Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP).
  
- Organizaciones económicas y sociales:
  - CCOO.
  - UGT.
  - Confederación Empresarios Galicia.
  - Consejo Económico y Social.
  - Consejo Gallego de Cámaras.
  - Confederación Intersindical Gallega.
  - Confederación Galega de APA de Centros Públicos (CONFAPA Galicia).
  - Confederación Gallega de Asociaciones de Padres de Alumnos (CONGAPA).

- o COGAMI.
- o Fundación Érguete-Integración.
- o ONG Ecos do Sur.
- o Médicos del mundo.
- o CÁRITAS.
- o Fundación Secretariado Gitano (FSG).
- o EAPN Galicia.
- o Cruz Roja.
- o CERMI Galicia.
- o Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados de Galicia (FETEGA).
- o Confederación Gallega de Organizaciones de Mayores.
- o ATEGAL. Aulas de la Tercera Edad.
- o Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado (UGACOTA).
- o Federación de Empresas Cooperativas Sinergia.



- Instituciones educativas:
  - o Universidad de Vigo.
  - o Universidad de A Coruña.
  - o Universidad de Santiago de Compostela.
  - o Centro Integrado Formación Profesional A Farixa (Ourense).

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
PO Galicia FSE+ Reprogramación React-UE 2022	Información complementaria	29-abr-2022	PO Galicia FSE+ Reprogramación React-UE 2022		67261825	PO Galicia FSE+ Reprogramación React-UE 2022		
Memoria de Reprogramación React-UE 2022 FSE+ Galicia	Información complementaria	29-abr-2022	Memoria de Reprogramación React-UE 2022 FSE+ Galicia		1235772119	Memoria de Reprogramación React-UE 2022 FSE+ Galicia		
Metodología para el cálculo de indicadores React-UE 2022 FSE+ Galicia	Información complementaria	29-abr-2022	Metodología para el cálculo de indicadores React-UE 2022 FSE+ Galicia		2170848202	Metodología para el cálculo de indicadores React-UE 2022 FSE+ Galicia		

### Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
02-ANEXO CUMPLIMIENTO CONDICIONES EX-ANTE PO FSE GALICIA	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.1	28-oct-2015		Ares(2015)4682767	02-ANEXO CUMPLIMIENTO CONDICIONES EX-ANTE PO FSE GALICIA	29-oct-2015	npeeherm
01-EVALUACION EX ANTE PO FSE GALICIA	Informe de la evaluación ex ante	1.1	29-oct-2015		Ares(2015)4682767	01-EVALUACION EX ANTE PO FSE GALICIA	29-oct-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP009 6.0	Instantánea de los datos antes de enviar	6.0	19-may-2022		Ares(2022)3789841	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP009 6.0 es	19-may-2022	n0071rr8

**Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 3310275925**

**RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE**

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3B» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3B» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3B» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR07» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2B» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER10» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «ER10» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2B» y la prioridad de inversión «9iii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER10» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».

